

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES	3
DISPOSICIONES	17
LICITACIONES	40
TRANSFERENCIAS	54
CONVOCATORIAS	55
SOCIEDADES	61
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	66
VARIOS	66

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 7-SSOPMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Enero de 2026

VISTO el EX-2025-26064004-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inició el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Reacondicionamiento y Puesta en Valor Casona Histórica Conjunto Habitacional Las Catonas", partido de Moreno - Licitación Pública N° 151/2022, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, la mencionada Dirección ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa TECMA S.A. suscribieron con fecha de noviembre de 2025, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de noviembre y diciembre de 2024 que constan como Anexo I; Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° 10 a 11 correspondientes a los meses de noviembre de 2024 y diciembre de 2024, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de pesos cuarenta y nueve millones ochocientos ocho mil doscientos sesenta y seis con veintiséis centavos (\$49.808.266,26) abonada en concepto de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos cincuenta y dos millones cuatrocientos setenta y tres mil setecientos veinticuatro con setenta y ocho centavos (\$52.473.724,78) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos dos millones seiscientos sesenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y ocho con cincuenta y dos centavos (\$2.665.458,52), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionando las sumas de pesos veintiséis mil seiscientos cincuenta y cuatro con cincuenta y ocho centavos (\$26.654,58) del 1% para dirección e inspección, de pesos veintiséis mil seiscientos cincuenta y cuatro con cincuenta y ocho centavos (\$26.654,58) del 1% para embellecimiento y de pesos setenta y nueve mil novecientos sesenta y tres con setenta y cinco centavos (\$79.963,75) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6021, alcanza un total de pesos dos millones setecientos noventa y ocho mil setecientos treinta y uno con cuarenta y tres centavos (\$2.798.731,43);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto; Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;
Que han tomado de la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que mediante la Resolución N° 389/24, se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° 235/17-E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios, el Decreto N° 393/24, el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa TECMA S.A. contratista de la obra: "Reacondicionamiento y Puesta en Valor Casona Histórica Conjunto Habitacional Las Catonas", partido de Moreno- Licitación Pública N° 151/2022 - que agregados como IF-2025-41620678-GDEBA-DPAMIYSPGP e IF-2025-27002904-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 1° asciende a la suma de pesos cincuenta y dos millones cuatrocientos setenta y tres mil setecientos veinticuatro con setenta y ocho centavos (\$52.473.724,78) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos dos millones seiscientos sesenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y ocho con cincuenta y dos centavos (\$2.665.458,52), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionando las sumas de pesos veintiséis mil seiscientos cincuenta y cuatro con cincuenta y ocho centavos (\$26.654,58) del 1 % para dirección e inspección, de pesos veintiséis mil seiscientos cincuenta y cuatro con cincuenta y ocho centavos (\$26.654,58) del 1 % para embellecimiento y de pesos setenta y nueve mil novecientos sesenta y tres con setenta y cinco centavos (\$79.963,75) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6021, alcanza un total de pesos dos millones setecientos noventa y ocho mil setecientos treinta y uno con cuarenta y tres centavos (\$2.798.731,43).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley 15.557 - JU 14 - PR 8 - SP 2 - PY 12856 - OB 52 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 560 - FF 11 - UG 560 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2025-41620678-GDEBA-DPAMIYSPGP	ab295f174cf60ccdfd812fd7b9b07e3f22197d05bbf1eb29877a8b9737c3c592	Ver
IF-2025-27002904-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	1a695f71ae53f79cc1b5f5b9ec0873a4aaa2aecc38d3fbe616f18f3c01ae8c08	Ver

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 753-MSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Enero de 2026

VISTO el EX-2025-16460451-GDEBA-DDDPPMSALGP mediante el cual tramita el Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento de Enfermería perteneciente al Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, el Decreto N° 956/07, el Decreto N° 24/24, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 24/2024, se aprobó el “Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a”;

Que oportunamente, por DISPO-2025-332-GDEBA-DDDPPMSALGP, se realizó el llamado al Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de Enfermería perteneciente al Hospital Zonal General de Agudos “Virgen del Carmen” de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial;

Que concluidas las etapas de evaluación del Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de Enfermería perteneciente al Hospital Zonal General de Agudos “Virgen del Carmen” de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial, se confeccionó el Orden de Mérito Provisorio;

Que habiendo transcurrido los cinco (5) días hábiles para presentar impugnaciones o solicitar la revisión de los actos del Proceso de Selección en trámite, y no existiendo presentaciones concernientes a ello, se confeccionó el Orden de Mérito Definitivo según Anexo (IF-2026-01217957-GDEBA-DDDPPMSALGP), que forma parte integrante de la presente, en virtud de lo normado en el artículo 49 del Anexo I del Decreto N° 24/24;

Que, en consecuencia, corresponde realizar el ofrecimiento del cargo a cubrir, en los términos del artículo 50 del Anexo I del Decreto N° 24/24, al postulante que obtenga el primer lugar, quien deberá aceptar o rechazar el ofrecimiento en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles;

Que la gestión promovida se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 y en el Decreto N° 24/24;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el listado de Orden de Mérito Definitivo del Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de Enfermería perteneciente al Hospital Zonal General de Agudos “Virgen del Carmen” de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial, según Anexo (IF-2026-01217957-GDEBA-DDDPPMSALGP) que forma parte integrante de la presente, de conformidad con lo normado en el artículo 49 del “Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a”, aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberá ofrecerse el cargo de Jefe/a de Departamento de Enfermería perteneciente al Hospital Zonal General de Agudos “Virgen del Carmen” de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 del “Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a”, aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro

ANEXO/S

IF-2026-01217957-GDEBA-
DDDPPMSALGP

8edca1ff2b3b92604e8d3eaff91a5776de0451f2bcc4535492dd1bdbfb076581 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 804-MSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Enero de 2026

VISTO el Decreto Ley N° 7647/70, la Ley N° 13.981, el Decreto N° 59/19 y modificatorios y el expediente N° EX-2024-17724220-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la presentación efectuada por la firma SANIRAP S.A. contra las multas que le fueran impuestas en el marco del Proceso de Compra N° 105-0343-LPU23;

Que, a órdenes N° 5/6, se incorporan la factura B N° 0010-00001161, por un monto total de pesos diecisiete millones trescientos dos mil novecientos cincuenta y uno con 39/100 (\$17.302.951.39) de la firma SANIRAP S.A. y su respectivo remito, correspondientes al servicio de lavadero externo con provisión de ropa prestado durante el mes de abril de 2024 en el Hospital Interzonal “Eva Perón” de General San Martín;

Que, a orden N° 12, se aduna la Orden de Compra N° 105-3122-OC23 emitida a favor de la firma SANIRAP S.A., con fecha de inicio 01/10/2023 y de finalización 30/09/2025;

Que, a orden N° 13, se agrega copia del Libro de Órdenes en el cual se detallan las irregularidades en la prestación del servicio durante el mes de abril de 2024;

Que, a órdenes N° 15/19, lucen las Planillas de Control Diario de Ropa a Lavar y Stock;

Que, a órdenes N° 23/27, se acompañan como archivo embebido las notificaciones por incumplimiento del servicio a la respectiva firma;

Que, a orden N° 35, se vincula el Anexo II de Especificaciones Técnicas que rige la contratación cuyo apartado 22 dispone:

"La Adjudicataria deberá COMPLETAR DIARIAMENTE el Anexo IV PLANILLA DE CONTROL DIARIO DE ROPA A LAVAR Y STOCK, que integrará la documentación respaldatoria de los expedientes de pago de cada mes de servicio. El mismo, deberá completarse al momento de retirar y entregar las prendas en la sede de la ropería de cada establecimiento. Dicho ANEXO, deberá ser firmado tanto por el Responsable de la Adjudicataria, como por el Responsable del Establecimiento, designados para tal fin, incluyendo, en el caso que fuera necesario, las observaciones que correspondieren...";

Que, por su parte, a orden N° 35, obra el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aplicable que en su artículo 31 prevé que: *"El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes, preadjudicatarios o adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de las penalidades establecidas en el artículo 24 del Anexo I del Decreto 59/19"* y en su artículo 32 contempla las penalidades especiales a las cuales se encuentra sujeto el prestador cuando cumpliera parcialmente o dejare de cumplir con el servicio contratado o el mismo no resultare satisfactorio a solo juicio de la Repartición;

Que, a orden N° 43, el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín incorpora el cálculo de las multas, las cuales arrojan un monto total de pesos nueve millones ciento cuarenta mil seiscientos cincuenta y seis con 19/100 (\$9.140.656,19);

Que, a orden N° 47, la Dirección de Auditoría Interna verifica que la multa calculada a orden N° 43 es correcta;

Que, a orden N° 50, se notifican al domicilio electrónico de la firma proveedora, con fecha 30/05/2024, las actuaciones pertinentes sobre la sanción que le fuera aplicada;

Que, a orden N° 51, ha tomado intervención la Dirección de Gestión, Seguimiento y Cumplimientos;

Que, a orden N° 63, se acompaña presentación denominada "Deduzco Recurso de Revocatoria con Jerárquico en Subsidio", interpuesta en fecha 12 de junio de 2024 por el proveedor SANIRAP S.A. contra las multas impuestas;

Que, a orden N° 66, ha tomado conocimiento la Dirección Provincial de Hospitales;

Que, a orden N° 84, el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín se expide en torno a la presentación interpuesta, refutado los argumentos vertidos en la misma y resaltado que las observaciones han existido porque la empresa no ha cumplido cabalmente con el servicio y ello no ha sido en una sola oportunidad, sino que se ha dado reiteradamente, afectando seriamente el normal funcionamiento del hospital, provocando serias dificultades, llegando incluso a tener que suspender cirugías programadas por falta de equipos quirúrgicos y sábanas;

Que, a órdenes N° 88, N° 107 y N° 117, han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno ante este Ministerio, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presentación cursada no puede prosperar. En tal sentido, cabe señalar que en las constancias que lucen de los actuados surge clara e indubitable el correcto accionar de la autoridad administrativa. Así, el pretendido desconocimiento de la recurrente respecto de los faltantes de ropa y su detalle, cede ante las Planillas de Control Diario de Ropa a Lavar y Stock (Anexo IV) y las constancias del Libro de Órdenes, algunas de ellas rubricadas por la responsable de la empresa y otras donde se niegan a notificarse (v. órdenes N° 13 y N° 15/19). Otro tanto acontece con el supuesto incumplimiento del procedimiento establecido al efecto en el Pliego de Condiciones Particulares, cuyo cabal acatamiento es acreditado con la documental ya referida y las constancias de notificación. Finalmente, omite reparar la recurrente en que las multas impugnadas son de aplicación automática, sin necesidad de pronunciamiento expreso, y que las mismas afectarán a las facturas emergentes del contrato que estén al cobro o en trámite -y luego a la garantía de cumplimiento-, por imperio de lo establecido en el artículo 24, Anexo I, apartado 2 del Decreto N° 59/19;

Que, a órdenes N° 129 y N° 131, han prestado conformidad la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo normado por el Decreto Ley N° 7647/70, la Ley N° 13.981 y el Decreto N° 59/19 y modificatorios;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rechazar la presentación efectuada por la firma SANIRAP S.A. (CUIT 30-67828829-9) en relación a la multa de pesos nueve millones ciento cuarenta mil seiscientos cincuenta y seis con 19/100 (\$9.140.656,19), que le fuera impuesta sobre la factura B N° 0010-00001161, emitida en el marco de la Orden de Compra N° 105-3122-OC23, librada al amparo de la Licitación Pública N° 105-0343-LPU23, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado y a la firma SANIRAP S.A. Comunicar, publicar, incorporar en el SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolás Kreplak, Ministro.

SUBSECRETARÍA DE SALUD MENTAL, CONSUMOS PROBLEMÁTICOS Y VIOLENCIAS EN EL ÁMBITO DE LA SALUD

RESOLUCIÓN N° 2-SSSMCPYVASMSALGP-2026

TOLOSA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Enero de 2026

VISTO: La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2025-34213426-GDEBA-DPTCMSALGP y;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 1-2026, para la adquisición de SERVICIO DE REPARACIONES EDILICIAS CON PROVISIÓN DE MATERIALES en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones

Ministeriales N° 24621/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora del subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la adquisición de lo solicitado resulta de imperiosa necesidad para los usuarios/as que asisten al lugar.

Que el requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud 740506/2.026 que obra en el presente.

Que corresponde designar a los evaluadores del Proceso de Compra los cuales conformarán la Comisión de Preadjudicación;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON 15/100 (\$179.846.832,15);

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE LA "SUBSECRETARÍA DE SALUD MENTAL, CONSUMOS PROBLEMÁTICOS
Y VIOLENCIAS EN EL ÁMBITO DE LA SALUD"
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de SERVICIO DE REPARACIONES EDILICIAS CON PROVISIÓN DE MATERIALES, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a efectuar los trámites mediante Licitación Privada N° 1/2026, encuadrado en las previsiones del art. 17 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del DECRETO-2019-59-GDEBA-GPBA tendiente a la adquisición de SERVICIO DE REPARACIONES EDILICIAS CON PROVISIÓN DE MATERIALES, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 06/02/2026 a las 12:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas y fijar la fecha de visita de obra para el día 04/02/2026 a las 12hs. con una tolerancia de 10 minutos al establecimiento cito en Av. Juan XXIII 1551, B1832. - Centro de Salud Mental y Consumos Problematicos - "Martha María Brea " de la localidad de LOMAS DE ZAMORA.

ARTÍCULO 4°: Establecer que la Comisión de Preadjudicación quedará conformada por los evaluadores que se detallan a continuación:

BASMACHI, Hugo Alfredo, DNI 24.363.890, Legajo N° 13.007.

BALDAN, Silvina, DNI 21.552.945, Legajo N° 850504.

GARZON, ELENA, DNI 22.368.361, Legajo N° 5343.

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de pesos CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON 15/100 (\$179.846.832,15); el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 01 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 003 SUB 000 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 10 - PROCEDENCIA 1 - FUENTE 11 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1, OBJETO DE CONTRATACIÓN SERVICIO DE REPARACIONES EDILICIAS CON PROVISIÓN DE MATERIALES.

ARTÍCULO 6°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Julieta Calmels, Subsecretaria.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 23-MTRAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Enero de 2026

VISTO el EX-2025-32304474-GDEBA-DSTECMTRAGP, tendiente al tratamiento del Recurso de Revocatoria con Jerárquico en subsidio interpuesto por la empresa "TRANSPORTE IDEAL SAN JUSTO S.A.", contra la Resolución N° 240/2025 de este Ministerio de Transporte y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477, determina que el Poder Ejecutivo es asistido en sus funciones por los/las Ministros/as Secretarios/as, de acuerdo con las facultades y responsabilidades que ella les confiere;

Que el artículo 34 de la mentada norma, determina las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de “entender en las cuestiones relacionadas con el transporte terrestre, fluvial y ferroviario, y coordinar acciones con otros organismos nacionales, provinciales y/o municipales”;

Que, mediante las actuaciones citadas en el exordio, la empresa “TRANSPORTE IDEAL SAN JUSTO S.A.”, interpone recurso en los términos previstos por el artículo 202 del Decreto N° 6864/1958, contra la Resolución N° 240/2025 del Ministerio de Transporte, solicitando asimismo la nulidad del referido acto administrativo, conforme lo normado en los artículos 86, 89, 112, 113 y concordantes de la Ley de Procedimiento Administrativo (Decreto Ley N° 7647/70);

Que, la mentada Resolución decretó la caducidad de la autorización a la empresa “TRANSPORTE IDEAL SAN JUSTO S.A.”, conforme lo establecido en el artículo 58 de la “Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros”, Decreto Ley N° 16.378/57, para la prestación de los servicios de autotransporte público provincial de pasajeros, identificados como Línea N° 205, y otorgó autorización, con carácter provisorio, en los términos del artículo 29 del Decreto Ley N° 16.378/57, a la firma “NUEVO IDEAL S.A.”, para la prestación de los servicios de la línea citada;

Que, la Resolución N° 240/2025 se dictó en el marco de un procedimiento administrativo debidamente documentado, sustentado en informes técnicos de la Dirección Provincial de Transporte de Pasajeros y la Dirección de Fiscalización del Transporte, así como en antecedentes administrativos fehacientes, y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros (Decreto Ley N° 16.378/57) y normativa reglamentaria concordante;

Que corresponde analizar, en primer término, la admisibilidad formal del recurso interpuesto, en atención a los requisitos exigidos por la normativa vigente en materia procedimental;

Que, en tal sentido, con la documentación acompañada en el orden 46, ha quedado acreditada la personería de quien suscribe el recurso administrativo en cuestión, en nombre de TRANSPORTE IDEAL SAN JUSTO S.A.;

Que, sin perjuicio de lo manifestado precedentemente, es dable destacar que de las actuaciones administrativas surge que la empresa “TRANSPORTE IDEAL SAN JUSTO S.A.”, incurrió en reiterados y graves incumplimientos, destacándose la ausencia de unidades habilitadas para la Línea N° 205, el incumplimiento de los límites de antigüedad del parque automotor (Res. N° 109/23, con bajas sucesivas N° 221/23, 223/24 y 485/25), la inobservancia del Parque Móvil Mínimo, Único y Obligatorio (PMMUO) de 22 unidades (Resolución N° 329/11), la falta de presentación de la Declaración Jurada Anual de Parque Móvil 2025 (Resoluciones N° 208/19 y N° 1/23), la ausencia de registro y acreditación del personal de conducción con licencias RSPPP, así como deficiencias en la documentación contable, impositiva y previsional exigida desde 2018;

Que, dichos incumplimientos constituyen una falta reiterada, grave e insubsanable, configurando la causal objetiva de caducidad de la concesión, en los términos del artículo 58 de la Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros, y demás normativa reglamentaria concordante, garantizando así la continuidad, seguridad y regularidad del servicio público;

Que, los agravios planteados por la recurrente respecto a supuesta vulneración del derecho de defensa y notificación fehaciente carecen de fundamento, dado que las notificaciones e intimaciones fueron efectivamente cursadas al domicilio legal constituido por la empresa ante esta Autoridad;

Que, la recurrente cuestiona la aplicación de la pena máxima de caducidad invocando la omisión del principio de gradualidad;

Que, la medida dictada por esta cartera ministerial resulta ser proporcional y procedimentalmente idónea, dado el carácter reiterado, grave e insubsanable de los incumplimientos constatados, los cuales generaban un riesgo efectivo para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros, afectando directamente a los usuarios de la Línea N° 205;

Que las medidas cautelares dictadas en el marco del concurso preventivo y la existencia de deudas preconcursales no constituyen obstáculo ni fundamento para suspender o anular la caducidad de la concesión, toda vez que la Resolución N° 240/2025 se dictó sobre la base de incumplimientos operativos y administrativos, sin contravenir mandato judicial alguno;

Que, las alegaciones de supuesta afectación a terceros y favorecimiento indebido hacia la empresa “NUEVO IDEAL S.A.” no encuentran sustento, dado que la autorización provisorio otorgada se fundamenta exclusivamente en la capacidad técnica, económica y operativa de la empresa para garantizar la continuidad, regularidad y eficiencia de los servicios, conforme el artículo 29 de la Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros;

Que, la suspensión de beneficios económicos (SISTAU-AMBA, RCC y Gasoil a precio diferencial) se encuentra debidamente justificada por la imposibilidad material de prestación del servicio, derivada de los incumplimientos graves constatados, y responde a la normativa nacional y provincial aplicable, garantizando igualdad de condiciones entre las empresas prestatarias del servicio público de transporte;

Que, en ese sentido, a los efectos de fundamentar lo precedentemente expuesto, la Subsecretaría de Transporte Terrestre realizó un informe pormenorizado a orden 61, detallando la situación real, concreta y verificable de cada presentación efectuadas por Transporte Ideal San Justo S.A., junto a las razones de hecho y de derecho que determinan que tales presentaciones carecen de validez administrativa por haber sido efectuadas de manera extemporánea y, en consecuencia, su falta de idoneidad para revertir o modificar el procedimiento ya concluido que culminó con la mencionada declaración de caducidad;

Que, es menester poner de relieve que la Resolución N° 240/2025 contó con la intervención y dictamen favorable de los órganos de asesoramiento y control competentes, incluyendo la Fiscalía de Estado, la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia, los cuales emitieron dictámenes que validan la fundamentación jurídica y técnica del acto administrativo, así como la oportunidad, legalidad y conveniencia de la medida adoptada frente a los reiterados incumplimientos constatados;

Que, en atención a la totalidad de los antecedentes técnicos, administrativos y jurídicos, se concluye que los agravios invocados por la recurrente no resultan suficientes para invalidar ni anular la Resolución N° 240/2025;

Que, en base a las consideraciones expuestas a lo largo de la presente, se entiende improcedente el pedido de suspensión de los efectos del acto administrativo formulado en el marco del artículo 98 del Decreto-Ley N° 7647/70, toda vez que la medida solicitada carece de fundamento y podría comprometer la continuidad, regularidad y seguridad del servicio público de transporte, como así tampoco se encuentran acreditados los presupuestos determinados en el artículo 98 inciso 2° del Decreto-Ley N° 7647/70;

Que, ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Transporte de Pasajeros en orden N° 7, a través de la cual propicia, en base a los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en su informe, el rechazo del remedio de revocatoria;

Que, en virtud de ello, teniendo en cuenta la falta de fundamentación de las piezas recursivas y la ausencia de embate jurídico contra los actos administrativos atacados o alguno de sus elementos, corresponde rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la empresa "TRANSPORTE IDEAL SAN JUSTO S.A.", contra la Resolución N° 240/2025, y declarar improcedente el recurso jerárquico interpuesto en subsidio, toda vez que la resolución impugnada constituye un acto administrativo final que deja expedita la acción contencioso administrativa (cfr. art. 97 inc. b) del Decreto Ley N° 7.647/70);

Que ha tomado la intervención de su competencia, la Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado, en orden N° 81 y 48 respectivamente, en concordancia con lo normado por el artículo 100 del Decreto-Ley N° 7647/70, garantizando el cumplimiento de los procedimientos legales y la adecuada supervisión de la prestación del servicio público de transporte de pasajeros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 86, 89, 100, 112, 113 y concordantes del Decreto Ley N° 7.647/70 y 34 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto por la firma "TRANSPORTE IDEAL SAN JUSTO S.A." contra la Resolución N° 240/2025, por los fundamentos expresados en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Declarar improcedente el tratamiento del Recurso Jerárquico en Subsidio, conforme art. 97 inc. b del Decreto-Ley N° 7647/70.

ARTÍCULO 3°. Declarar improcedente el pedido de suspensión de la Resolución N° 240/2025, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4°. Notificar al Fiscal de Estado y a la empresa TRANSPORTE IDEAL SAN JUSTO S.A. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido archivar.-

Martín Fabio Marinucci, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 26-MTRAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Enero de 2026

VISTO el EX-2026-00494731-GDEBA-DSTECMTRAGP, mediante el cual se propicia la autorización del Uso Especial de la Vía para la realización de la décima novena edición de la prueba ciclista denominada "*Revanche de la Doble Bragado*", a desarrollarse el día 24 de enero de 2026, en los partidos de Bragado y 25 de Mayo, la Ley de Tránsito Nacional N° 24.449, la Ley de Ministerios N° 15.477 y el Decreto Provincial N° 532/09, reglamentario de la Ley Provincial N° 13.927, y

CONSIDERANDO:

Que a través del artículo 60 de la Ley de Tránsito N° 24.449, se determinan las diferentes actividades que habilitan la solicitud de Uso Especial de la Vía para fines extraños al tránsito, especificando a su vez, las condiciones a tener en cuenta para su procedencia;

Que el artículo 30 del Anexo III del Decreto N° 532/09, reglamentario de la Ley Provincial N° 13.927, establece que la Dirección Provincial del Transporte -actual Ministerio de Transporte- se encuentra atribuida de competencia para disponer lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 24.449, pudiendo disponer los recaudos y condiciones necesarias que resulten exigibles a los efectos de utilizar de forma especial la vía pública;

Que, a través del citado artículo 30, se determinan también las pautas a tener en cuenta al momento de llevar a cabo el uso especial de la vía para fines extraños al tránsito;

Que, mediante nota de fecha 30 de diciembre de 2025, el señor Sergio Gustavo Romero, DNI 17.523.966, presidente de la Asociación Civil "Club Ciclista Bragado", solicitó el uso especial de la vía pública para el desarrollo del evento denominado "*Revanche de la Doble Bragado*", a llevarse a cabo el día 24 de enero de 2026, entre las 16:00 y las 19:30 horas aproximadamente, en los partidos de Bragado y 25 de Mayo (orden 4);

Que el mentado acontecimiento se desarrollará sobre la Ruta Provincial N° 46, partiendo desde el acceso Juan Domingo Perón, en la localidad de Bragado (en sentido a la localidad de 25 de mayo) hasta su intersección con la Ruta Provincial N° 51; sitio en el cual se retomará nuevamente la Ruta Provincial N° 46 para retornar al acceso Juan Domingo Perón en la localidad de Bragado;

Que se encuentra agregada la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil N° 3996152, cuya vigencia opera a partir de las 12:00 hs. del día 22/01/2026 hasta las 12:00 hs. del día 21/02/2026, de la compañía aseguradora "Federación Patronal Seguros S.A.U." (orden 11);

Que se encuentra agregada la Constancia de Cobertura de Accidentes Personales a nombre de la "Federación Argentina de Ciclismo de Pista y Ruta" (CUIT 30-70859396-2), emitida por la compañía aseguradora "Grupo Sancor Seguros S.A." y vinculada a las Pólizas N° 98784267, 98785268 y 98776816, cuya vigencia opera a partir del día 01/01/2026 hasta el día 31/12/2026, dado que todos los competidores se encuentran federados en la misma (orden 12);

Que el Departamento Planeamiento y Programación de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, mediante nota de fecha 16 de enero de 2026, manifestó que se consultó al Departamento Zona V -Chivilcoy- y al Departamento Zona VI -Saladillo-, señalando que "... Se nos informó respecto de la RP 46, que si bien pertenece a la Red Vial Principal, su tránsito se considera bajo, siendo la única vía pavimentada que une Bragado con 25 de Mayo en forma directa, no

habiendo otras opciones asfaltadas ante un corte total de la circulación, por lo tanto ...podemos señalar: La calzada de la RP 46, está en buen estado... se podría decir excelente y por lo tanto destacadas condiciones de transitabilidad... Las banquetas, también han sido recompuestas por lo que se encuentran en muy buena condición, con los pastos recientemente cortados, aunque pueden estar un poco largos en 25 de Mayo.”(orden 14);

Que, a su vez, agregó que “...No se tienen programadas obras en calzada o banquina, ya que se han terminado trabajos de reconstrucción profunda. Sólo se realizan tareas de mantenimiento rutinario que se suspenden en los fines de semana...”;

Que la Dirección Operativa y Coordinación Vial del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires confirmó, según Orden de Servicio S.S.V N° 68/26, la prestación de un servicio de seguridad pertinente, a fin de garantizar la libre circulación de los ciclistas durante su periplo carretero, como así también del resto de los vehículos que transitan por las trazas afectadas al evento (órdenes 16 y 17);

Que la Dirección Provincial de Coordinación del Transporte, dependiente de la Subsecretaría de Articulación Interjurisdiccional del Transporte, informó que se ha analizado la documentación presentada por el organizador y responsable del evento, verificando que la misma cumple con los requisitos exigidos por la normativa vigente (artículo 60 de la Ley de Tránsito Nacional N° 24.449, artículo 30 del Anexo III del Decreto N° 532/09, reglamentario de la Ley Provincial N° 13.927 y sus modificatorias), conforme se desprende de orden 19;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Articulación Interjurisdiccional del Transporte (orden 21);

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 60 de la Ley de Tránsito Nacional N° 24.449, la Ley de Ministerios N° 15.477 y el artículo 30 del Anexo III del Decreto Provincial N° 532/09, reglamentario de la Ley Provincial N° 13.927;

Por ello,

EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el Uso Especial de la Vía Pública para la realización de la décima novena edición de la prueba ciclística denominada “Revancha de la Doble Bragado”, el día 24 de enero de 2026, en los partidos de Bragado y 25 de Mayo, entre las 16:00 y las 19:30 horas aproximadamente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el evento mencionado en el artículo precedente, se desarrollará sobre la Ruta Provincial N° 46, partiendo desde el acceso Juan Domingo Perón, en la localidad de Bragado (en sentido a la localidad de 25 de mayo) hasta su intersección con la Ruta Provincial N° 51; sitio en el cual se retomará nuevamente la Ruta Provincial N° 46 para retornar al acceso Juan Domingo Perón en la localidad de Bragado.

ARTÍCULO 3°. Ordenar la restricción del tránsito de la Ruta Provincial indicada y delimitada en el artículo precedente, en concordancia con las recomendaciones brindadas por el Departamento Planeamiento y Programación de la Dirección de Vialidad y la Dirección Operativa y Coordinación Vial del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Administración de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección Operativa y Coordinación Vial del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, a los Municipios de Bragado y 25 de Mayo, al organizador del evento. Publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Martín Fabio Marinucci, Ministro.

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 12-MGGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 23 de Enero de 2026

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-09055880-GDEBA-DTAMGGP mediante el cual tramita la aprobación de la propuesta efectuada por el municipio de Florentino Ameghino, modificatoria de la normativa vigente en dicho partido, y

CONSIDERANDO:

Que por la presente se gestiona la convalidación de la Ordenanza N° 1389/25, promulgada por Decreto N° 521/25, por medio de la cual se propicia la aprobación del Plan de Ordenamiento Urbano de la ciudad cabecera.

Que la Ley N° 15.477 establece que le corresponde al Ministerio de Gobierno intervenir en lo atinente al ordenamiento urbano y territorial en el marco del Decreto Ley N° 8912/77.

Que el Decreto N° 3/24 aprueba las acciones de la Subsecretaría de Asuntos Territoriales, dependiente del Ministerio de Gobierno, entre las cuales incluye el asistir al Ministro de Gobierno en el ejercicio de su Autoridad de Aplicación de la legislación provincial que rige el ordenamiento territorial conforme lo establecido en el Decreto-Ley N° 8.912/77 y/o sus modificatorias, complementarias o las que en el futuro las reemplacen.

Que, a su vez, la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Territoriales, tiene entre sus funciones el asistir en la evaluación y convalidación de proyectos y ordenanzas municipales en el marco del Decreto-Ley N° 8.912/77 o norma que lo reemplace, Decreto N° 1.072/2018, Resolución MJGM N° 167/18 y las normas complementarias y/o modificatorias.

Que la propuesta se encuentra avalada por el Municipio de Florentino Ameghino en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial.

Que, asimismo, la Autoridad del Agua ha emitido el CE-2026-01286655-GDEBA-DPGHADA de Prefactibilidad Hidráulica, de Explotación de Recurso Hídrico Subterráneo (disponibilidad) y de Vertidos de Efluentes Líquidos del Emprendimiento, y el Ministerio de Ambiente mediante CE-2024-42427987-GDEBA-DPOATYBCMAMGP ha realizado el Informe de

Prefactibilidad Ambiental Regional para Cambios de Uso del Suelo (IPAR-CUS).

Que ha tomado intervención la Dirección de Planificación Urbana y Territorial y la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Territoriales, entendiendo cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada.

Que ha tomado conocimiento y prestado conformidad a la presente medida la Subsecretaría de Asuntos Territoriales de Ministerio de Gobierno.

Que ha tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno.

Que por Decreto N° 183/2019 se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83 del Decreto Ley N° 8912/77.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 183/2019 EL MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Ordenanza N° 1389/25, promulgada por el Decreto Municipal N° 521/25, mediante la cual el municipio de Florentino Ameghino modifica la normativa vigente en el partido, que como Anexo Único (IF-2026-01843915-GDEBA-DPOUYTMGGP) forma parte de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56, 62 y 63 del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

RESOLUCIÓN N° 14-MGGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Enero de 2026

VISTO el expediente electrónico N° EX-2026-00593657-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual tramita la solicitud de declarar no laborable y feriados, los días en los cuales se celebren festividades locales en diversos municipios de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes el mes de febrero de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Ley N° 15.477, regulatoria del Capítulo IV de la Sección Quinta de la Constitución de la Provincia, se estableció el marco normativo para la organización de la Administración Pública Provincial, determinando los ministerios que tendrán a su cargo el despacho de los asuntos del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires.

Que corresponde destacar que en el artículo 25 inc 9), queda establecido que es el Ministerio de Gobierno competente para "Entender en los asuntos municipales."

Que, sobre la base de lo dispuesto por la referida Ley, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires aprobó, a través del Decreto N° 3/24, la nueva estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno, dejando sentado las funciones y acciones atinentes a la Subsecretaría de Asuntos Municipales.

Que el Decreto N° 272/2017 E -y modificatorios-, establece en su artículo 2do que se "Delega en el Ministro de Gobierno el ejercicio de la facultad de declarar no laborable para la Administración Pública, el Banco de la Provincia de Buenos Aires y feriado optativo para las restantes actividades, la celebración de las distintas festividades en las localidades y partidos de la Provincia de Buenos Aires."

Que, en ese marco normativo, la Subsecretaría de Asuntos Municipales incorpora las diversas notas de solicitud de los municipios requirentes dirigidas al Ministerio de Gobierno, donde consta el nombre del municipio o localidad, el motivo del festejo que daría lugar a la declaración de feriado y la fecha en la cual se celebra.

Que en razón de ello se incorpora documento que da tratamiento unificado a los requerimientos efectuados con identificación de las festividades municipales y locales con su correspondiente comuna y los días en los cuales se desarrollarán dichas festividades en los distintos lugares de la provincia de Buenos Aires.

Que a orden 18 el Subsecretario de Asuntos Municipales toma intervención propiciando la presente gestión.

Que con el fin de fomentar dichas celebraciones y facilitar una mayor participación de la comunidad, corresponde acceder a lo solicitado, dictando el pertinente acto administrativo.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 3/2024.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar no laborables, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades, los días en los cuales se desarrollen festividades, en los distintos Municipios correspondientes al mes de febrero de 2026, conforme se detalla en el Anexo Único que como IF-2026-02002789-GDEBA-SSAMMGGP forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Subsecretaría de Asuntos Municipales. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-02002789-GDEBA-
SSAMMGGP

481f08ab8054aebf4d5821be4ec7039597a823799e6dbae749c1dc6b2f8c53dc [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 15-MGGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Enero de 2026

VISTO el expediente electrónico EX-2024-39999013-GDEBA-DPOUYTMGGP mediante el cual tramita la aprobación de la propuesta efectuada por el municipio de Necochea, modificatoria de la normativa vigente en dicho partido, y

CONSIDERANDO:

Que por la presente se gestiona la convalidación de la Ordenanza N° 11633/24, promulgada por Decreto N° 3321/24, por medio de la cual se propicia la desafectación de un sector de la localidad de Quequén de la Zona Industrial Portuaria (ZIP) a fin de afectarlo a la Zona Residencial 7 (R7) establecida en la Ordenanza N° 2005/81 y su modificatoria Ordenanza N° 2358/91.

Que la Ley N° 15.477 establece que le corresponde al Ministerio de Gobierno intervenir en lo atinente al ordenamiento urbano y territorial en el marco del Decreto Ley n° 8912/77.

Que el Decreto N° 3/24 aprueba las acciones de la Subsecretaría de Asuntos Territoriales, dependiente del Ministerio de Gobierno, entre las cuales incluye el asistir al Ministro de Gobierno en el ejercicio de su Autoridad de Aplicación de la legislación provincial que rige el ordenamiento territorial conforme lo establecido en el Decreto-Ley N° 8.912/77 y/o sus modificatorias, complementarias o las que en el futuro las reemplacen.

Que, a su vez, la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Territoriales, tiene entre sus funciones el asistir en la evaluación y convalidación de proyectos y ordenanzas municipales en el marco del Decreto-Ley N° 8.912/77 o norma que lo reemplace, Decreto N° 1.072/2018, Resolución MJGM N° 167/18 y las normas complementarias y/o modificatorias.

Que la propuesta se encuentra avalada por el Municipio de Necochea en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial.

Que, asimismo, la Autoridad del Agua ha emitido los IF-2025-13388278-GDEBA-DGRYUADA e IF-2025-16771969-GDEBA-DPPHMYAADA de Prefactibilidad Hidráulica, de Explotación de Recurso Hídrico Subterráneo (disponibilidad) y de Vertidos de Efluentes Líquidos del Emprendimiento, y el Ministerio de Ambiente mediante CE-2025-44009456-GDEBA-DPOATYBCMAMGP ha realizado el Informe de Prefactibilidad Ambiental Regional para Cambios de Uso del Suelo (IPARCUS).

Que ha tomado intervención la Dirección de Gestión Territorial y la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Territoriales, entendiendo cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada.

Que ha tomado conocimiento y prestado conformidad a la presente medida la Subsecretaría de Asuntos Territoriales de Ministerio de Gobierno.

Que ha tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno.

Que por Decreto N° 183/2019 se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83 del Decreto Ley N° 8912/77.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 183/2019 EL MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Ordenanza N° 11633/24, promulgada por el Decreto Municipal N° 3321/24, mediante la cual el municipio de Necochea modifica la normativa vigente en el partido, que como Anexo Único (IF-2026-00147962-GDEBA-DPOUYTMGGP) forma parte de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56, 62 y 63 del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-00147962-GDEBA-
DPOUYTMGGP

68847e8d4c2ed653b6edde8c301ca5881593b6fa5eb45693b61c5268579356ae [Ver](#)

INSITITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO

RESOLUCIÓN N° 18-IPAYCMPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Enero de 2026

VISTO el EX-2025-44180639-GDEBA-DDDPPIPAYC, mediante el cual se propicia la designación de Rafael Mateo VILLANUEVA RUIZ como Director de Formación y Capacitación dependiente de la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que por DECRE-2024-208-GDEBA-GPBA fue creado el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo;
Que el cargo de la Dirección de Formación y Capacitación se encuentra vacante a partir del 1° de Enero de 2026, en virtud de la Resolución N° RESO-2025-586-GDEBA-IPAYCMPCEITGP, correspondiente a la limitación de Hernán Rachid al cargo de Director;
Que a orden 3, el Presidente del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo solicita la designación de Rafael Mateo VILLANUEVA RUIZ como Director de Formación y Capacitación a partir del 1° de Enero de 2026;
Que el mencionado reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar los cargos para los cuales ha sido propuesto;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS
EL PRESIDENTE DEL INSITITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.11.00.030, Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, a partir del 1° de enero de 2026, a Rafael Mateo VILLANUEVA RUIZ (D.N.I N° 36.726.433 - Clase 1991) en el cargo de Director de Formación y Capacitación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al interesado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

INSTITUTO CULTURAL

RESOLUCIÓN N° 78-ICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Enero de 2026

VISTO el expediente N° EX-2025-40276690-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual se propicia la designación de Fabian Martin VILLAMIL como Planta Temporaria- Personal de Gabinete en el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que se propone designar a VILLAMIL, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, a partir del 1° de abril de 2025, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que se propone asignar al nombrado la cantidad de quinientos setenta y siete (577) módulos mensuales a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96, modificada por Ley N° 14.815), Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477 y los Decretos DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por el DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA, y el DECRB-2023-20-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS Y N° 1278/16, LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.06.00.003, Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 1° de abril de 2025, a Fabian Martin VILLAMIL (D.N.I. N° 29.558.903, Clase 1982), como Planta Temporal, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, con una cantidad asignada de quinientos setenta y siete (577) módulos mensuales, de conformidad a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96, modificada por Ley N° 14.815), Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial, incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 16-DEOPISU-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Enero de 2026

VISTO el expediente EX-2025-46302266-GDEBA-DEOPISU por el cual se tramita la limitación de la designación de Ayelén CARULLO en el cargo de Directora de Servicios Técnico Administrativos, su posterior designación en la Planta Temporal como Personal de Gabinete de la Dirección Ejecutiva y la designación en su reemplazo de Analía Cintia RODRIGUEZ, todo ello a partir del 1° de enero de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 209/24 modificó la estructura orgánico-funcional del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, la que fuera oportunamente aprobada por el Decreto N° 31/20 -modificado por Decreto N° 1147/21 y ratificado por el Decreto N° 126/23;

Que mediante la RESO-2024-243-GDEBA-DEOPISU, se designó a partir del 1° de junio del 2024, a Ayelén CARULLO, en el cargo de Directora de Servicios Técnico Administrativos dependiente de la Dirección General de Administración, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que se propone la designación de Ayelén CARULLO, a partir del 1° de enero del 2026, en un cargo de la Planta Temporal como Personal de Gabinete de la Dirección Ejecutiva, asignándole una cantidad de dos mil cuatrocientos ochenta y un (2481) módulos mensuales, en los términos del Decreto N° 1278/16, contando con el cupo disponible a tal efecto, conforme se desprende de lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que la nombrada revista en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 6, Código 3-0004-XII-3, Administrativo Ayudante 'D', con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección de Contabilidad, procediendo disponer la reserva del cargo mencionado;

Que asimismo, se propone la designación en su reemplazo, a partir del 1° de enero del 2026, de Analía Cintia RODRIGUEZ como Directora de Servicios Técnico Administrativos dependiente de la Dirección General de Administración;

Que las postulantes reúnen las condiciones de idoneidad para desempeñar las funciones propuestas;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal en conjunto con la Dirección de Asuntos Laborales, dependientes de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público en conjunto con la Dirección de Áreas Económicas de Producción y de Infraestructura y de Servicios Públicos, dependientes de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 107, 108, 109, 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.14, ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir del 1° de enero del 2026, la designación de Ayelén CARULLO (DNI N° 36.683.360 - Clase 1992 - Legajo 376929) como Directora de Servicios Técnico Administrativos dependiente de la Dirección General de Administración, designada oportunamente mediante RESO-2024-243-GDEBA-DEOPISU, de conformidad a lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.14, ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir del 1° de enero del 2026, la reserva del cargo de revista de Ayelén CARULLO (DNI N° 36.683.360 - Clase 1992 - Legajo 376929), en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 6, código 3-0004-XII-3, Administrativo Ayudante "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Contabilidad dependiente de la Dirección General de Administración, oportunamente dispuesta mediante RESO-2024-243-GDEBA-DEOPISU.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.14, ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir del 1° de enero del 2026, a Ayelén CARULLO (DNI N° 36.683.360 - Clase 1992 - Legajo 376929), en la Planta Temporal - como Personal de Gabinete de la Dirección Ejecutiva, asignándole una cantidad de dos mil cuatrocientos ochenta y un (2481) módulos mensuales, en los términos del Decreto N° 1278/16, procediendo la reserva de su cargo de revista en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 6, Código 3-0004-XII-3, Administrativo, Ayudante "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Contabilidad dependiente de la Dirección General de Administración, de conforme lo establecido en los artículos 23, 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.14, ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir del 1° de enero del 2026, a Analía Cintia RODRIGUEZ (DNI N° 30.629.780 - Clase 1983), como Directora de Servicios Técnico Administrativos dependiente de la Dirección General de Administración, de conformidad a las disposiciones de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar a la Secretaría General, a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE

RESOLUCIÓN N° 15-PALB-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Enero de 2026

VISTO el EX-2024-41472275-GDEBA-SDTADPLB, por el cual se propicia dejar sin efecto la designación de Juan Pablo CIRESE, otorgada mediante DECRE-2025-758-GDEBA-GPBA, por no haber tomado posesión del cargo, y

CONSIDERANDO:

Que en orden 101 obra la nota del agente Juan Pablo CIRESE por la cual comunica que no tomará posesión del cargo en el que había sido designado por DECRE-2025-758-GDEBA-GPBA;

Que en función de ello corresponde dictar el acto administrativo mediante el cual se deje sin efecto el nombramiento propuesto;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General;

Que la presente gestión se encuadra de conformidad con lo establecido mediante el artículo 6° del Decreto N° 4161/96, reglamentario de la Ley N° 10.430, por aplicación supletoria del artículo 23 de la Ley N° 13.487;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DEL PATRONATO
DE LIBERADOS BONAERENSE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto, en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, la designación de Juan Pablo CIRESE (DNI N° 28.521.667 - Clase 1982), por no haber tomado posesión del cargo otorgado oportunamente mediante DECRE-2025-758-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. Comunicar. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Patronato de Liberados Bonaerense. Notificar al interesado. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA.

Aníbal Hnatiuk, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 16-PALB-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 23 de Enero de 2026

VISTO el expediente EX-2026-01598193-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, por el cual se propicia la readecuación de módulos de la agente Virginia RUSSELL, quien revista en un cargo de Planta Temporal, como Personal de Gabinete del Presidente del mencionado organismo, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual se le asigna a la persona, en carácter de remuneración, una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del/de la funcionario/a al/a la que asiste;

Que, mediante DECRE-2021-1326-GDEBA-GPBA, se designó a Virginia RUSSELL en un cargo de Planta Temporal - Personal de Gabinete del Presidente del Patronato de Liberados Bonaerense;

Que por el presente se tramita la modificación de módulos asignados a la citada agente, quien pasará a percibir un mil (1000) módulos a los fines remunerativos, a partir del 1 de diciembre de 2025;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General de Gobierno y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que las gestiones que se promueven se efectúan de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y en el Decreto N° 1278/16;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DEL PATRONATO
DE LIBERADOS BONAERENSE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar la cantidad de módulos asignados, a partir del 1 de diciembre de 2025, a la agente Virginia RUSSELL (DNI N° 28.769.709 - Clase 1981), quien se desempeña en un cargo de la Planta Temporal - Personal de Gabinete de la Presidencia del Patronato de Liberados Bonaerense, y asignar a los fines remunerativos la cantidad de mil (1000) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16 y en los términos de lo dispuesto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), modificada por Ley N° 14.815 y sus prórrogas, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Comunicar. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Patronato de Liberados Bonaerense. Notificar a la interesada. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Anibal Hnatiuk, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 18-PALB-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Enero de 2026

VISTO el EX-2025-44197412-GDEBA-DDDPPPLB mediante el cual se gestiona otorgar el pago de la Bonificación por Título Universitario atinente a la función -BTU, establecida en el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, a la agente María Daniela SOBRADO, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 641/2025 determinó la implementación de un adicional con destino al personal profesional de la Administración Pública Provincial, que posee un título de grado universitario y que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, denominado "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función-BTU" de carácter mensual, remunerativo y no bonificable;

Que la mencionada "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU", se calculará en el equivalente al ciento quince por ciento (115 %) del sueldo básico del personal que revista en la Planta Permanente -con y sin estabilidad- y de la Planta Temporal Transitoria Mensualizada de la Ley N° 10.430- en el Agrupamiento Personal Profesional, conforme los términos del artículo 149 de la citada ley, y se efectivizará en forma gradual y progresiva, a partir de la fecha de notificación del presente acto, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 641/2025;

Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal certifica que la agente María Daniela SOBRADO cuenta en su legajo con la documentación que acredita los requisitos necesarios para revistar en el Agrupamiento Personal Profesional;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia el pago de la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función-BTU de la agente María Daniela SOBRADO, a partir de la fecha del 1° de mayo de 2025;

Que se ha expedido la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la presente gestión se dicta de conformidad a lo establecido en el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 641/25 E
Y MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DEL PATRONATO
DE LIBERADOS BONAERENSE**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar, en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Patronato de Liberados Bonaerense, a partir del 1° de mayo de 2025, el pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU", a favor de la agente María Daniela SOBRADO, en los términos del Decreto N° DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA y mientras subsistan las causales que la originaron.

ARTÍCULO 2°. Comunicar. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal. Notificar a la interesada. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Anibal Hnatiuk, Presidente.

 DISPOSICIONES**DISPOSICIÓN N° 78-HZGADIGIMSALGP-2026**

QUILMES, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Enero de 2026

VISTO el Expediente N°: EX-2025-43579115-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 24/26 tendiendo a contratar la provisión de ANTIBIOTICOS III.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RE-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Art. 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Ap. 1 del Anexo I del Dto. 59/2019;

Que el Jefe del Servicio de FARMACIA ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS con 00/100 (\$32.925.832,00) y que el Director Asociado Administrativo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha realizado convocatoria alguna para la adquisición de ANTIBIOTICOS III, objeto del presente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GRAL. DE AGUDOS
DR. ISIDORO G. IRIARTE DE QUILMES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 24/26, el cual se llevara a cabo en la oficina de compras del Hospital Isidoro Iriarte, sito en la calle Allison Bell 770 de la ciudad de Quilmes, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 Ley 13981/09 y Artículo 17 Ap. 1 del Anexo I del Dto. 59/2019, tendiente a adquirir ANTIBIOTICOS III, con fecha y hora de apertura el día 02/02/2026 a las 11:00 Hs.

ARTÍCULO 2°: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15310 Art.88 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que se encuentra embebido a la presente, elaborado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios establecido en RE-2019-76-GDEBA-CGP el cual se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4°: Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Geizt, Germán; Pérez, Cristina Lourdes; Puppo, Marina; Lioi Federico; Molino Valeria; Gomez Milagros.

ARTÍCULO 5°: Designar como posibles partícipes de la Comisión de Preadjudicación para el procedimiento de referencia a los siguientes agentes: ESPADA DANIELA (Leg. N° 687096), ALEGRE JAVIER (Leg. N° 636603), RAMOS ANDREA (Leg. N° 648308).

ARTÍCULO 6°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2026 Jurisdicción,...12.....Categ. Prog...PRG 14..... Sub... 12 Act... 1, Fi 3.... Fu...1 Fuente de Financiamiento 11

Inciso 2, Sub-Principal 5, Partida Parcial 2 \$32.925.832,00

ARTÍCULO 7°: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

Jose Manuel Pepe, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 79-HZGADIGIMSALGP-2026

QUILMES, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Enero de 2026

VISTO el Expediente N° : EX-2025-43562573-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 23/26 tendiendo a contratar la provisión de ANTIBIOTICOS II.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RE-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Art. 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Ap. 1 del Anexo I del Dto. 59/2019;

Que el Jefe del Servicio de FARMACIA ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS VEINTISIETE con 00/100 (\$148.270.727,00) y que el Director Asociado Administrativo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha realizado convocatoria alguna para la adquisición de ANTIBIOTICOS II, objeto del presente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GRAL. DE AGUDOS
DR. ISIDORO G. IRIARTE DE QUILMES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 23/26, el cual se llevara a cabo en la oficina de compras del Hospital Isidoro Iriarte, sito en la calle Allison Bell 770 de la ciudad de Quilmes, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 Ley 13981/09 y Artículo 17 Ap. 1 del Anexo I del Dto. 59/2019, tendiente a adquirir ANTIBIOTICOS II, con fecha y hora de apertura el día 02/02/2026 a las 10:00 Hs.

ARTÍCULO 2°: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15310 Art.88 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que se encuentra embebido a la presente, elaborado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios establecido en RE-2019-76-GDEBA-CGP el cual se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4°: Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Geizt, Germán; Pérez, Cristina Lourdes; Puppo, Marina; Lioi Federico; Molino Valeria; Gomez Milagros.

ARTÍCULO 5°: Designar como posibles partícipes de la Comisión de Preadjudicación para el procedimiento de referencia a los siguientes agentes: ESPADA DANIELA (Leg. N° 687096), ALEGRE JAVIER (Leg. N° 636603), RAMOS ANDREA (Leg. N° 648308).

ARTÍCULO 6°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2026 Jurisdicción,...12.....Categ. Prog...PRG 14..... Sub... 12 Act...1, Fi 3.... Fu...1 Fuente de Financiamiento 11

Inciso 2, Sub-Principal 5, Partida Parcial 2 \$148.270.727,00

ARTÍCULO 7°: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

Jose Manuel Pepe, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 83-HZGADIGIMSALGP-2026QUILMES, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Enero de 2026

VISTO el Expediente N°: EX-2025-41912258-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada 25/26 tendiendo a contratar la provisión de HEMOSTASIA II.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RE-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 inc. 1 de la Ley 13981 y del Anexo i del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Jefe de Servicio correspondiente ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos \$62.933.197,00 y que el Director Asociado Administrativo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha realizado convocatoria alguna para la adquisición de HEMOSTASIA II, objeto del presente.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.G.A. DR. ISIDORO G. IRIARTE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada 25/26, el cual se llevara a cabo en la oficina de compras del Hospital Isidoro Iriarte, sito en la calle Allison Bell 770 de la ciudad de Quilmes, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 Apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art. 17 Ley 13981, tendiente a contratar la adquisición de HEMOSTASIA II, con fecha y hora de apertura el día 03 de febrero del 2026 a las 9:00 hs.

ARTÍCULO 2°: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art. 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art. 7 inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15310 Art. 88 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que se encuentra embebido a la presente, elaborado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 Anexo I del

DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios establecido en RE-2019-76-GDEBA-CGP el cual se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4°: Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Geitz, Germán; Lioi, Federico; Pérez, Cristina; Puppo, Marina; Gomez, Milagros; Molino, Valeria.

ARTÍCULO 5°: Designar como posibles partícipes de la Comisión de Preadjudicación para el procedimiento de referencia a los siguientes agentes: Dra. Emery, María Celia (Leg. 306198); Bioq. Serafini, Liliana (Leg. 232503); Galiñanez, Sebastián (Leg. 77573); Novo, Julieta (Leg. 655658).

ARTÍCULO 6°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2026 C. Institucional 1.1.1, Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Categ. Prog... PRG 001..... Sub... 000 Act...1, Fi 3.... Fu...1 Fuente 11

Partida Principal 2, Sub - Principal 5, Partida Parcial 1 \$62.933.197,00

ARTÍCULO 7°: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

Jose Manuel Pepe, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 39-HZDEFFEMSALGP-2026BELÉN DE ESCOBAR, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Enero de 2026

VISTO el Expediente EX-2025-40834471-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 11/2026, tendiente a contratar el servicio de mantenimiento edilicio de la dependencia con destino al Hosp. Dr Enrique F F Erill.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto N° 59/2019, que el servicio de Intendencia confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del (Art., 17 Anexo. 1 del Decreto 59/2019 y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09.

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DR. ENRIQUE F. F. ERILL
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de servicio de mantenimiento edilicio de la dependencia con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 11/2026, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de servicio de mantenimiento edilicio de la dependencia, por el período de 6 (seis) meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 5 de Febrero 2026 a las 11:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

Fijar la fecha, el horario y el lugar de Visita Técnica del presente llamado para el día 2 de Febrero de 2026 de 10:00 a 12:00 horas. Con una tolerancia de 15 minutos.

ARTÍCULO 4°: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres Donatelli Carolina Dni: 25.294.343 n° de Legajo 320697, Bramano Maria Dni: 31.205.553 n° de Legajo 378336, Bramano Eugenia Dni: 35.245.960 n° de Legajo 904017 y Alfonso Cecilia Dni: 37.696.627 n° de Legajo 902140; Quienes deberán indicar su cometido el día 5 de Febrero del 2026 a las 11:00 hs en la Oficina de compras del Htal Dr Enrique FF Erill.

ARTÍCULO 5°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: Acosta Yesica Alejandra, DNI: 34.731.066, N° Legajo: 380757, Nombre y apellido: Maguna Tatiana, DNI: 39.408.797, N° Legajo: 646697, Nombre y apellido: Beaulieu Nahir Araceli, DNI: 34.923.684, N° Legajo: 625652.

ARTÍCULO 6°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$183.456.000,00.- el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 - PRG 013 - SUB 002 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1.- FUENTE 11 - Inciso 3 - Partida Principal 3 subprincipal 1, Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 7°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 8°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 9°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Abel Cesar Del Mazo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 55-HZDEFFEMSALGP-2026

BELÉN DE ESCOBAR, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Enero de 2026

VISTO el Expediente EX-2025-46532916-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 13/2026, tendiente a contratar la adquisición de anestésicos con destino al Hosp. Dr Enrique F F Erill.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto N° 59/2019, que el servicio de farmacia confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del (Art., 17 Anexo. 1 del Decreto 59/2019 y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09.

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DR. ENRIQUE F. F. ERILL
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de anestésicos con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 13/2026, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de anestésicos, por el período de 6 (seis) meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 03 de febrero 2026 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres Donatelli Carolina Dni: 25.294.343 n° de Legajo 320697, Bramano Maria Dni: 31.205.553 n° de Legajo 378336, Bramano Eugenia Dni: 35.245.960 n° de Legajo 904017 y Alfonso Cecilia Dni:37.696.627 n° de Legajo 902140; Quienes deberán indicar su cometido el día 03 de febrero del 2026 a las 10:00 hs en la Oficina de compras del Htal Dr Enrique FF Erill.

ARTÍCULO 5º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: Paula Fazzioli Dni: 22.784.239 n° de Legajo 318479, Marcelo Villanueva Dni: 18.574.315 n° de Legajo 356700, Liliana Osorio Dni: 16.912.181 n° de Legajo 356481 y Marcela Paolinelli Dni: 20.019.867 n° de Legajo 651759.

ARTÍCULO 6º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$83.248.875,00 el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 -JURISDICCION 12 JURISDICCION AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 - PRG 013 - SUB 002 - ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCION 1.- FUENTE 11 - Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 , Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 7º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL 2019- 76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 8º: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 9º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Abel Cesar Del Mazo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 103-HIGAPDRMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Enero de 2026

VISTAS las presentes actuaciones por la cuales se solicita la adquisición de insumos con destino al Servicio de Nefrología, para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2026 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de Nefrología ha confeccionado la solicitud Sipach N° 746910, que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2026.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
PROF. DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de adquisición de insumos para el servicio de Nefrología para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2026.

ARTÍCULO 2°.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACION PRIVADA N° 82/2026 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3°.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 03 de FEBRERO de 2026 a las 11:00 Hs, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA- GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5°.- Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitación Privada la comisión designada en la disposición DISPO-2025-1813-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3 - Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2026 -

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 \$2.756.130,00

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 \$59.983.000,00

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 6 \$819.600,00

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 \$26.571.650,00

TOTAL GENERAL: \$90.130.380,00 SON PESOS NOVENTA MILLONES CIENTO TREINTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Maria Cecilia Jaschek, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 45-HIGAPFMSALGP-2026

AVELLANEDA, BUENOS AIRES

Jueves 15 de Enero de 2026

VISTO, Las presentes actuaciones relacionadas con el EX-2025-36713469-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina de Compras del H.I.G.A. "Pedro Fiorito", gestiona el llamado a Licitación Privada Presupuesto N° 14/26, tendiente a la Adquisición de Insumos varios para bacteriología, solicitados por el Servicio de Laboratorio de este establecimiento, y:

CONSIDERANDO:

Que, el art. 17 del Reglamento de Contrataciones, (Decreto N° 59/19 Art 17 Anexo I) dispone que, los procedimientos de contratación se rigen por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (RESO-2019-76-GDEBA-CGP) y de Especificaciones técnicas Básicas por Tipo de Demanda.

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESO-2019-76, se implementó el mencionado pliego, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la administración pública provincial, el cual rige el presente llamado.

Que, Según Art. 15 Ap. 1, de la Ley 13.981 y su Decreto 59/2019 reglamentario, la autoridad administrativa instrumentará la difusión del contenido de los actos administrativos en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>, <https://pbac.cg.p.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

Que, la apertura de Propuestas se realizará el día 03 de Febrero de 2026, a las 10:00 hs, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito, sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

Que, el llamado de referencia se encuadra en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19, RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y Resolución de delegación de montos N° 54-OPCGP-2025.

Que, la Sra. Jefa del servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos cuarenta y nueve millones setecientos cincuenta y seis mil trescientos ochenta y cinco con 00/100 (\$49.756.385,00), y que mediante la solicitud N° 741320 procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que, la comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V., Legajo N° 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E., Legajo N° 50-672219-00; Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen, Legajo N° 00-620214-00.

Que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art. 20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: Jefa del servicio de Laboratorio Dra. Grzyb Erica Noelia, Legajo N° 59-669424-00; A Cargo: Dra. Vilariño Mariana, Legajo N° 00- 000328-00; Legajo N° 00-289227-00; A cargo: Dra. Artana Cristina, Legajo N° 00-287932-00; Dra. Cecilia Méndez legajo N° 00-606822-00; A cargo Dra. García Miryam Gabriela Legajo N° 00-912120-00; A cargo Dra. Criscione Romina, Legajo N° 00-606830-00.

DISPONE

ARTÍCULO N° 1: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares, para la Adquisición de Insumos varios para

bacteriología, con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y servicios (según RESO-2019-76) y su publicación en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>; <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial

ARTÍCULO N° 2: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada de presupuesto N° 14/26, encuadrada en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19, RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y Resolución de delegación de montos N° 54-OPCGP-2025, tendiente a la Adquisición de Insumos varios para bacteriología, con arreglo al Pliego Único. La apertura de Propuestas se realizará el día 03 de Febrero de 2026, a las 10:00 Hs, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

ARTÍCULO N° 3: Asimismo el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será atendido, con cargo de presupuesto general Ejercicio 2026, C. institucional 1.1.1 - jurisdicción auxiliar 0 - entidad 0 - categoría de programa: PRG 014 SUB 003 ACT 1 - finalidad 3 - función 1 - procedencia- fuente 11.

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 Psp.....Reng. 1 a 3, 5, 6, 8 a 23, 25 a 58, 60 a 79..... \$39.280.785,00

Total Importe Pesos treinta y nueve millones doscientos ochenta mil setecientos ochenta y cinco con 00/100 (\$39.280.785,00).

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 Psp.....Reng. 4, 24 y 59..... \$2.285.600,00

Total Importe Pesos dos millones doscientos ochenta y cinco mil seiscientos con 00/100 (\$2.285.600,00).

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 Psp.....Reng. 7..... \$8.190.000,00

Total Importe Pesos ocho millones ciento noventa mil con 00/100 (\$8.190.000,00).

Total Importe de la licitación pesos cuarenta y nueve millones setecientos cincuenta y seis mil trescientos ochenta y cinco con 00/100 (\$49.756.385,00),

ARTÍCULO N° 4: Se deja establecido, que el plazo previsto por el Art N° 6 de la Ley N° 13981/09 y su decreto reglamentario N° 59/19; no se ha autorizado esta adquisición para el periodo solicitado.

ARTÍCULO N° 5: La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V., Legajo N° 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E., Legajo N° 50-672219-00; Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen, Legajo N° 00-620214-00. Se establece que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art. 20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: Jefa del servicio de Laboratorio Dra. Grzyb Erica Noelia, Legajo N° 59-669424-00; A Cargo: Dra. Vilariño Mariana, Legajo N° 00-000328-00; Legajo N° 00-289227-00; A cargo: Dra. Artana Cristina, Legajo N° 00-287932-00, Dra. Cecilia Méndez legajo N° 00-606822-00, A cargo Dra. García Miryam Gabriela Legajo N° 00-912120-00; A cargo Dra. Criscione Romina, Legajo N° 00-606830-00.

ARTÍCULO N° 6: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

Luis Lopez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 46-HIGAPFMSALGP-2026

AVELLANEDA, BUENOS AIRES

Jueves 15 de Enero de 2026

VISTO, Las presentes actuaciones relacionadas con el EX-2025-37531965-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina de Compras del H.I.G.A. "Pedro Fiorito", gestiona el llamado a Licitación Privada Presupuesto N° 15/26, tendiente a la Adquisición de descartables, solicitados por el Servicio de Laboratorio de este establecimiento, y:

CONSIDERANDO:

Que, el art. 17 del Reglamento de Contrataciones, (Decreto N° 59/19 Art 17 Anexo I) dispone que, los procedimientos de contratación se rigen por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (RESO-2019-76-GDEBA-CGP) y de Especificaciones técnicas Básicas por Tipo de Demanda.

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESO-2019-76, se implementó el mencionado pliego, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la administración pública provincial, el cual rige el presente llamado.

Que, Según Art. 15 Ap. 1, de la Ley 13.981 y su Decreto 59/2019 reglamentario, la autoridad administrativa instrumentará la difusión del contenido de los actos administrativos en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

Que, la apertura de Propuestas se realizará el día 03 de Febrero de 2026, a las 10:30 hs, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito, sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

Que, el llamado de referencia se encuadra en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19, RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y Resolución de delegación de montos N° 54-OPCGP-2025.

Que, la Sra. Jefa del servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos cuarenta y nueve millones ochocientos veintidós mil quinientos veintiuno con 00/100 (\$49.822.521,00), y que mediante la solicitud N° 740299 procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que, la comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V., Legajo N° 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E., Legajo N° 50-672219-00; Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen, Legajo N° 00-620214-00.

Que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art. 20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán

algunos de los siguientes miembros: Cargo: Jefa del servicio de Laboratorio Dra. Grzyb Erica Noelia, Legajo N° 59-669424-00; A Cargo: Dra. Vilariño Mariana, Legajo N° 00-000328-00; Legajo N° 00-289227-00; A cargo: Dra. Artana Cristina, Legajo N° 00-287932-00; Dra. Cecilia Méndez legajo N° 00-606822-00; A cargo Dra. García Miryam Gabriela Legajo N° 00-912120-00; A cargo Dra. Criscione Romina, Legajo N° 00-606830-00.

DISPONE

ARTÍCULO N° 1: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares, para la Adquisición de descartables, con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y servicios (según RESO-2019-76) y su publicación en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>; <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial

ARTÍCULO N° 2: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada de presupuesto N° 15/26, encuadrada en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19, RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y Resolución de delegación de montos N° 54-OPCGP-2025, tendiente a la Adquisición de descartables, con arreglo al Pliego Único. La apertura de Propuestas se realizará el día 03 de Febrero de 2026, a las 10:30 Hs, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

ARTÍCULO N° 3: Asimismo el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será atendido, con cargo de presupuesto general Ejercicio 2026, C. institucional 1.1.1 - jurisdicción auxiliar 0 - entidad 0 - categoría de programa: PRG 014 SUB 003 ACT 1 - finalidad 3 - función 1 - procedencia - fuente 11.

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 Psp.....Reng. 1, a 3, 6, 9, 11, 12, 14, 16 a 23, 26 a 31, 33 a 35, 37 a 39, 43 a 46..... \$19.446.098,00.

Total Importe Pesos diecinueve millones cuatrocientos cuarenta y seis mil noventa y ocho con 00/100 (\$19.446.098,00).

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 Psp.....Reng. 4, 5, 7, 8, 10, 24, 25, 32, 36, 40 a 42, 47..... \$30.332.788,00.

Total Importe Pesos treinta millones trescientos treinta y dos mil setecientos ochenta y ocho con 00/100 (\$30.332.788,00).

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 1 Psp.....Reng. 13 y 15..... \$43.635,00.

Total Importe Pesos cuarenta y tres mil seiscientos treinta y cinco con 00/100 (\$43.635,00).

Total Importe de la licitación pesos cuarenta y nueve millones ochocientos veintidós mil quinientos veintiuno con 00/100 (\$49.822.521,00),

ARTÍCULO N° 4: Se deja establecido, que el plazo previsto por el Art N° 6 de la Ley N° 13981/09 y su decreto reglamentario N° 59/19; no se ha autorizado esta adquisición para el periodo solicitado.

ARTÍCULO N° 5: La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V., Legajo N° 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E., Legajo N° 50-672219-00; Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen, Legajo N° 00-620214-00. Se establece que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: Jefa del servicio de Laboratorio Dra. Grzyb Erica Noelia, Legajo N° 59-669424-00; A Cargo: Dra. Vilariño Mariana, Legajo N° 00-000328-00; Legajo N° 00-289227-00; A cargo: Dra. Artana Cristina, Legajo N° 00-287932-00, Dra. Cecilia Méndez legajo N° 00-606822-00, A cargo Dra. García Miryam Gabriela Legajo N° 00-912120-00; A cargo Dra. Criscione Romina, Legajo N° 00-606830-00.

ARTÍCULO N° 6: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

Luis Lopez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 47-HIGAPFMSALGP-2026

AVELLANEDA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Enero de 2026

VISTO, Las presentes actuaciones relacionadas con el EX-2025-37723509-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina de Compras del H.I.G.A. "Pedro Fiorito", gestiona el llamado a Licitación Privada Presupuesto N° 16/26, tendiente a la Adquisición de insumos para alimentación, solicitados por el Servicio de Alimentación de este establecimiento, y:

CONSIDERANDO:

Que, el art. 17 del Reglamento de Contrataciones, (Decreto N° 59/19 Art 17 Anexo I) dispone que, los procedimientos de contratación se rigen por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (RESO-2019-76-GDEBA-CGP) y de Especificaciones técnicas Básicas por Tipo de Demanda.

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESO-2019-76, se implementó el mencionado pliego, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la administración pública provincial, el cual rige el presente llamado.

Que, Según Art. 15 Ap. 1, de la Ley 13.981 y su Decreto 59/2019 reglamentario, la autoridad administrativa instrumentará la difusión del contenido de los actos administrativos en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

Que, la apertura de Propuestas se realizará el día 03 de Febrero de 2026, a las 11:00 hs, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito, sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

Que, el llamado de referencia se encuadra en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto

reglamentario 59/19, RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y Resolución de delegación de montos N° 54-OPCGP-2025. Que, la Sra. Jefa del servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos cincuenta y ocho millones ochocientos cuarenta mil con 00/100 (\$58.840.000,00), y que mediante la solicitud N° 743794 procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que, la comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V., Legajo N° 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E., Legajo N° 50-672219-00; Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen, Legajo N° 00-620214-00.

Que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art. 20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: A Cargo del Servicio: Lic. Fuentes Andrea Viviana, Legajo N° 00-912561-00; Cargo: Lic. Hereter Cintia Edith, Legajo N° 00-611871-00.

DISPONE

ARTÍCULO N° 1: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares, para la Adquisición de insumos para alimentación, con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y servicios (según RESO-2019-76) y su publicación en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>; <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial

ARTÍCULO N° 2: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada de presupuesto N° 16/26, encuadrada en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19, RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y Resolución de delegación de montos N° 54-OPCGP-2025, tendiente a la Adquisición de insumos para alimentación, con arreglo al Pliego Único. La apertura de Propuestas se realizará el día 03 de Febrero de 2026, a las 11:00 Hs, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

ARTÍCULO N° 3: Asimismo el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será atendido, con cargo de presupuesto general Ejercicio 2026, C. institucional 1.1.1 - jurisdicción auxiliar 0 - entidad 0 - categoría de programa: PRG 014 SUB 003 ACT 1 - finalidad 3 - función 1 - procedencia- fuente 11.

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 5 Psp.....Reng. 1..... \$650.000,00.

Total Importe Pesos seiscientos cincuenta mil con 00/100 (\$650.000,00).

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 Psp.....Reng. 2 a 7..... \$58.190.000,00

Total Importe Pesos cincuenta y ocho millones ciento noventa mil con 00/100 (\$58.190.000,00).

Total Importe de la licitación pesos cincuenta y ocho millones ochocientos cuarenta mil con 00/100 (\$58.840.000,00)

ARTÍCULO N° 4: Se deja establecido, que el plazo previsto por el Art N° 6 de la Ley N° 13981/09 y su decreto reglamentario N° 59/19; no se ha autorizado esta adquisición para el periodo solicitado.

ARTÍCULO N° 5: La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V., Legajo N° 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E., Legajo N° 50-672219-00; Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen, Legajo N° 00-620214-00. Se establece que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: A Cargo del Servicio: Lic. Fuentes Andrea Viviana, Legajo N° 00-912561-00; Cargo: Lic. Hereter Cintia Edith, Legajo N° 00-611871-00.

ARTÍCULO N° 6: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

Luis Lopez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 59-HIGACMDDPMSALGP-2026

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES

Viernes 16 de Enero de 2026

VISTO, las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona el LP N° 65/26, a partir de cubrir la necesidad de adquirir Insumos para Química Clínica Guardia para el Servicio de Laboratorio para el Hospital y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
DR. DIEGO PAROISSIEN DE LA MATANZA**

DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 65/26, el día 4 de Febrero de 2026 a las 11:00hs en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: El Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Ciento veintinueve millones quinientos cuarenta y tres mil sesenta con 00/100.- (\$129.543.060,00.-); con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2026, Inciso 2, Ppr. 5, Ppa. 1 en la suma de PESOS: Ciento veintinueve millones quinientos cuarenta y tres mil sesenta con 00/100.- (\$129.543.060,00.-)

ARTÍCULO 3º: Aprobar el "Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares elaborado por el Ministerio de Salud d la Provincia de Buenos Aires, PLIEG-2026- 01826838-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 4º: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes: Sra. Luján, Graciela D.N.I. 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía D.N.I. 33.026.217; Sra. Acosta, Valeria D.N.I. 32.595.705; Sra. Valdecantos, Laura D.N.I. 17.125.072

ARTÍCULO 5º: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Dra. Soledad Digirolamo, D.N.I. N° 26.052.707; Dra. Andrea Ferreyra, D.N.I. N° 20.428.137; Farm. Payo, Anabella D.N.I.24.907.475.

ARTÍCULO 6º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Cristian Gustavo Panigadi, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 61-HIGACMDDPMSALGP-2026

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES

Viernes 16 de Enero de 2026

VISTO, las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona la LP N° 29/26, a partir de cubrir la necesidad de adquirir Productos Farmacéuticos: Especialidades Medicinales: Antimicrobianos II; perteneciente al Hospital y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS

DR. DIEGO PAROISSIEN, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES

QUE EL CARGO LE CONFIERE,

DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 29/26, cuya fecha de apertura tendrá lugar el día 4 de febrero de 2026 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: El Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2026, Inciso 02, Ppr. 05, Ppa. 02 en la suma de PESOS: Doscientos dieciocho millones novecientos cuarenta mil seiscientos cinco con 40/100.- (\$218.940.605,40.-).

ARTÍCULO 3º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art.º 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y /o Prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, PLIEG-2026-01829188-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicara en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5º: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes: Sra. Luján, Graciela D.N.I. 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía D.N.I. 33.026.217; Sra. Acosta, Valeria D.N.I. 32.595.705; Sra. Valdecantos, Laura D.N.I. 17.125.072.

ARTÍCULO 6º: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Farm. Payo, Anabella D.N.I.

24.907.475; Farm. Benitez, Liliana D.N.I. 22.148.019; Dr. Butman, Sergio D.N.I. 16.766.383

ARTÍCULO 7º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Cristian Gustavo Panigadi, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 66-HIGACMDDPMSALGP-2026

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES

Viernes 16 de Enero de 2026

VISTO, las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona la LP N° 40/26, a partir de cubrir la necesidad de adquirir Productos Farmacéuticos: Especialidades Medicinales: Psicotrópicos; perteneciente al Hospital y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
DR. DIEGO PAROISSIEN, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 40/26, cuya fecha de apertura tendrá lugar el día 04 de Febrero de 2026 a las 10:30 hs. en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: El Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2026, Inciso 02, Ppr. 05, Ppa. 02 en la suma de PESOS: Doscientos treinta y tres millones quinientos cincuenta y siete mil trescientos diecisiete con 20/100.- (\$233.557.317,20.-).

ARTÍCULO 3º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art° 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y /o Prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, PLIEG-2026-01852222-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicara en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5º: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes: Sra. Luján, Graciela D.N.I. 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía D.N.I. 33.026.217; Sra. Acosta, Valeria D.N.I. 32.595.705; Sra. Valdecantos, Laura D.N.I. 17.125.072

ARTÍCULO 6º: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Farm. Payo, Anabella D.N.I.24.907.475; Farm. Benitez, Liliana D.N.I. 22.148.019; Dr. Butman, Sergio D.N.I.16.766.383

ARTÍCULO 7º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese

Cristian Gustavo Panigadi, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 68-HIGACMDDPMSALGP-2026

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES

Viernes 16 de Enero de 2026

VISTO, las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona el LP N° 64/26, a partir de cubrir la necesidad de adquirir Kits de Reactivos para el Servicio de Patología para el Hospital y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
DR. DIEGO PAROISSIEN DE LA MATANZA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 64/26, el día 4 de Febrero de 2025 a las 11:30hs en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: El Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Ciento cuarenta millones quinientos treinta y ocho mil con 00/100.- (\$140.538.000,00.-); con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2026, Inciso 2, Ppr. 5, Ppa. 1 en la suma de PESOS: Ciento cuarenta millones quinientos treinta y ocho mil con 00/100.- (\$140.538.000,00.-)

ARTÍCULO 3°: Aprobar el “Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares elaborado por el Ministerio de Salud d la Provincia de Buenos Aires, PLIEG-2026-01854926-GDEBA-HIGACMDPMSALGP y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 4°: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes:

Sra. Luján, Graciela D.N.I. 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía D.N.I. 33.026.217; Sra. Gomez, Gisela D.N.I. 32.123.412; Sra. Valdecantos, Laura D.N.I. 17.125.072

ARTÍCULO 5°: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Dra. Fazzito, Ipar, DNI: 18.393.154 - Tec. Marzocchi, Sandra DNI: 17.606.024.- Dra. Gimbernat, Claudia, DNI: 21.178.380.

ARTÍCULO 6°: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Cristian Gustavo Panigadi, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 60-HIAVLPMASALGP-2026

GENERAL RODRIGUEZ, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Enero de 2026

VISTO el Expediente EX-2025-41414725-GDEBA-HIAVLPMASALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden n° 4 efectuado por el servicio de Farmacia del H.I.G.A “Vicente López y Planes”, y;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 05;

Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en esta contratación;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado, y en el artículo 17° apartado 1) del Decreto reglamentario N° 59/19;

Que para el caso de ampliaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981 (y sus actualizaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Antibióticos III que como documento N° PLIEG-2026-1697733-GDEBA-HIAVLPMASALGP, pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a realizar el respectivo trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 21/26, dejando establecido el cumplimiento del artículo 6° del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego

aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 03 de febrero de 2026 a las 11:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del HIGA Vicente López y Planes.

ARTÍCULO 4°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Nelson Fernández Bassano y Gabriela Kranevitter.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Myrian Villani, Johanna Bileiro y Victoria Anghileri.

ARTÍCULO 6°. Disponer la imputación preventiva por la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - HIGA "VICENTE LOPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015 - SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - SALUD F. FINANCIAMIENTO - FUENTE 11. OBJETO DEL GASTO Encuadre: Inciso 2, Bienes de consumo, Partida Principal 5, Productos químicos y medicinales, Parcial 2, Productos farmacéuticos y medicinales (\$74.738.640,00) por la suma total de PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$74.738.640,00). Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Silvina Aguilar Santa Cruz, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

Anexo I fdb1eec5fc5fc54dc3dc6a8c446c796c1499e6829335ed73cc0fe3e7e0996190

[Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 61-HIAVLPMASALGP-2026

GENERAL RODRÍGUEZ, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Enero de 2026

VISTO el Expediente EX-2025-41088997-GDEBA-HIAVLPMASALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden n° 04 efectuado por el servicio de Farmacia del H.I.G.A "Vicente López y Planes", y;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 05;

Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en esta contratación;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado, y en el artículo 17° apartado 1) del Decreto reglamentario N° 59/19;

Que para el caso de ampliaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981 (y sus actualizaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Antibióticos I que como documento N° PLIEG-2026-1697119-GDEBA-HIAVLPMASALGP, pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a realizar el respectivo trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 20/26, dejando establecido el cumplimiento del artículo 6° del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 3 de febrero de 2026 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del HIGA Vicente López y Planes.

ARTÍCULO 4°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Nelson Fernández Bassano y Gabriela Kranevitter.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Myrian Villani, Johanna Bileiro y Victoria Anghileri.

ARTÍCULO 6°. Disponer la imputación preventiva por la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCIÓN 12 -

JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - HIGA "VICENTE LOPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015 - SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - SALUD F. FINANCIAMIENTO - FUENTE 11. OBJETO DEL GASTO Encuadre: Inciso 2, Bienes de consumo, Partida Principal 5, Productos químicos y medicinales, Parcial 2, Productos farmacéuticos y medicinales (\$70.217.302,00) por la suma total de PESOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS DOS CON 00/100 (\$70.217.302,00).

Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Silvina Aguilar Santa Cruz, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

Anexo I 97303cdf7424f268704cf7cd3a1c480d2fe67484ba82ba369ceb3f41ea6ee4f3

[Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 49-HZBDMSALGP-2026

MERCEDES, BUENOS AIRES

Viernes 16 de Enero de 2026

VISTO los presentes actuados por lo que se gestionó la compra o adquisición de "TIPIFICACIONES", para el Servicio de LABORATORIO - EX-2025-38542592-GDEBA-HZBDMSALGP, Pda. 2* RENTAS GENERALES

CONSIDERANDO:

QUE la imprescindibilidad de contar con los mismos para el normal funcionamiento del Establecimiento.

QUE la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Hospital Blas L. Dubarry.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL
GRAL. DE AGUDOS BLAS L. DUBARRY
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. En concepto de lo expresado en el exordio de la presente se autoriza a la prosecución del trámite correspondiente a la Licitación Privada: N° 14/2026, RENTAS GENERALES Art. 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Anexo 1 Decreto 59/19 con las especificaciones listadas en los siguientes artículos.

ARTÍCULO 2°. La Licitación Privada 14/2026, RENTAS GENERALES por lo que se gestionó la compra o adquisición de "TIPIFICACIONES" para el SERVICIO DE LABORATORIO que cubrirá un periodo de DOCE MESES desde el 01/01/2026 hasta el 31/12/2026

ARTÍCULO 3°. Poseerá un costo aproximado de PESOS: SETENTA MILLONES CON 00/100 (\$70.000.000,00) que se devengara de la siguiente imputación:

Clasificación Institucional: 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 0

Categoría de Programa: PRG 018 - SUB 002 - AC 1

Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento 11

Inc. 2* - Rpr.5* - Ppa.1*

EJERCICIO 2026

ARTÍCULO 4°. Con fecha de apertura el día 04/02/2026 a las 09:00 Hs. en la Oficina de Compras..

ARTÍCULO 5°. Los pliegos de la misma podrán retirarse de lunes a viernes por la Oficina de Compras de 07:00 Hs a 13:00 Hs o podrán ser solicitados vía correo electrónico a comprasdubarry@gmail.com o hdubarry@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar

ARTÍCULO 6°. Las ofertas deberá ser presentadas únicamente de manera física en la oficina de compras o en Mesa de entrada del Hospital situado en calle 12 N° 825 hasta una hora antes de la apertura propuesta.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Walter Adrian Crema, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 98-HIGAEMSALGP-2026

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES

Jueves 15 de Enero de 2026

VISTO el expediente EX-2025-41418330-GDEBA-HIGAEMSALGP por el cual el Servicio de Laboratorio solicita contratar la Adquisición de Especiales I con provisión de Equipamiento, para el periodo comprendido entre Enero - Diciembre 2026 conforme con la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 59/2019, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Contaduría General de la Provincia, en uso de la atribuciones conferidas por el artículo 11 apartado 1) y artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobó mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los procedimientos reglamentados y contratos promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que en el artículo 1 de la RESO-2022-6528-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires delega la competencia prevista en el Anexo 2 del Decreto 59/2019 para la autorización del llamado de Licitación Privada, aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, aprobar y declarar desierto, aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumentar, disminuir, prorrogar, dar continuidad, en los Directores Ejecutivos de Hospital Provincial y/o Director Provincial de Hospitales hasta 250.000 UC;

Que por medio de las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 53/2026, tendiente a contratar la Adquisición de Especiales I con provisión de Equipamiento, a los fines de abastecer al Servicio de Laboratorio por el periodo comprendido entre Enero - Diciembre 2026 (SIPACH).

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud SIPACH N° 744.868 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada, se establece la modalidad de la entrega como A PEDIDO, para el Ejercicio 2026;

Que conforme a lo expuesto, se procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el artículo Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL AGUDOS EVITA DE LANÚS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 53/2026 para contratar la Adquisición de Especiales I con provisión de Equipamiento conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 53/2026 tendiente a contratar la Adquisición de Especiales I con provisión de Equipamiento, a los fines de abastecer al Servicio de Laboratorio por el periodo comprendido entre el Enero y Diciembre 2026, encuadrado en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 3º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 04 de Febrero de 2026 a las 11:30 hs., estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas..

ARTÍCULO 4º .Indicar que el monto estimado es de pesos Cuatrocientos Trece millones Ocho mil Trescientos con 00/100 (\$413.008.300,00)

ARTICULO 5º. Prever la posibilidad de ampliación desde el veinte por ciento (20 %) al cien por ciento (100 %) y/o prórroga de la futura orden de compra con conformidad del cocontratante, según lo establecido en el artículo 7, incisos b) y f) del Decreto N° 59/2019 y en el artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que integra este procedimiento;

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/ o prórrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado
- Cambios en los Protocolos que implican un mayor uso de los productos
- Conveniencia económica en contexto inflacionario
- Economía de procesos administrativos

ARTÍCULO 6º. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Amanda Boeri (Leg. 675.529), Agustina Ceri (Leg. 675.535), Sandra Cordoba (Leg. 611.655); Laura Garcia (Leg. 901.735); Noelia Ocampo (Leg. 635.230), Santiago Ponte (Leg. 659.619), Camila Gatti (Leg. 621.489), Sandra Stefanazzi (Leg. 304.520) y Yael Abigail Chavez (Leg. 646.540), Brian Morrotto (Leg. 621.495).

ARTÍCULO 7º. Designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación: Bqca. Andrea Zuazquita Leg. N° 306.478, Dra. Rima Alejandra Elisa Leg. N°687.501, Dra. Erica Natalia Luczak Leg. 677.393.

ARTÍCULO 8º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º será atendido con cargo al Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2026. - C.Institucional: 1.1.1. Jurisdicción: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1- F11 Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 representando un monto total de pesos Cuatrocientos Trece millones Ocho mil Trescientos con 00/100 (\$413.008.300,00).

ARTÍCULO 9º. Establecer que el Servicio de Laboratorio será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar y cumplido archivar.-

Maria Fernanda Yankowyez, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 99-HIGAEMSALGP-2026

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Enero de 2026

VISTO el expediente EX-2025-42466627-GDEBA-HIGAEMSALGP por el cual el Servicio de Laboratorio solicita contratar la Adquisición de Hemostasia II con provisión de Equipamiento, para el periodo comprendido entre Enero - Diciembre 2026 conforme con la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 59/2019, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Contaduría General de la Provincia, en uso de la atribuciones conferidas por el artículo 11 apartado 1) y artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobó mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los procedimientos reglamentados y contratos promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que en el artículo 1 de la RESO-2022-6528-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires delega la competencia prevista en el Anexo 2 del Decreto 59/2019 para la autorización del llamado de Licitación Privada, aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, aprobar y declarar desierto, aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumentar, disminuir, prorrogar, dar continuidad, en los Directores Ejecutivos de Hospital Provincial y/o Director Provincial de Hospitales hasta 250.000 UC;

Que por medio de las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 52/2026, tendiente a contratar la Adquisición de Hemostasia II con provisión de Equipamiento, a los fines de abastecer al Servicio de Laboratorio por el periodo comprendido entre Enero - Diciembre 2026 (SIPACH).

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud SIPACH N° 746.322 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada, se establece la modalidad de la entrega como A PEDIDO, para el Ejercicio 2026;

Que conforme a lo expuesto, se procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el artículo Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL AGUDOS EVITA DE LANÚS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 52/2026 para contratar la Adquisición de Hemostasia II con provisión de Equipamiento conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 52/2026 tendiente a contratar la Adquisición de Hemostasia II con provisión de Equipamiento, a los fines de abastecer al Servicio de Laboratorio por el periodo comprendido entre el Enero y Diciembre 2026, encuadrado en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 3º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 3 de Febrero de 2026 a las 11:30 hs., estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas..

ARTÍCULO 4º. Indicar que el monto estimado es de pesos Setenta y dos millones Veinticinco mil con 00/100 (\$72.025.000,00).

ARTÍCULO 5º. Prever la posibilidad de ampliación desde el veinte por ciento (20 %) al cien por ciento (100 %) y/o prórroga de la futura orden de compra con conformidad del cocontratante, según lo establecido en el artículo 7, incisos b) y f) del Decreto N° 59/2019 y en el artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que integra este procedimiento;

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/ o prorrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado
- Cambios en los Protocolos que implican un mayor uso de los productos
- Conveniencia económica en contexto inflacionario
- Economía de procesos administrativos

ARTÍCULO 6º. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Amanda Boeri (Leg. 675.529), Agustina Ceri (Leg. 675.535), Sandra Cordoba (Leg. 611.655); Laura Garcia (Leg. 901.735); Noelia Ocampo (Leg. 635.230), Santiago Ponte (Leg. 659.619), Camila Gatti (Leg. 621.489), Sandra Stefanazzi (Leg. 304.520) y Yael Abigail Chavez (Leg. 646.540), Brian Morrotto (Leg. 621.495).

ARTÍCULO 7º. Designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación: Bqca. Andrea Zuazquita Leg. N° 306.478, Dra. Rima Alejandra Elisa Leg. N°687.501, Dra. Erica Natalia Luczak Leg. 677.393.

ARTÍCULO 8º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º será atendido con cargo al Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2026. - C.Institucional: 1.1.1. Jurisdicción: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1- F11 Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 representando un monto total de pesos Setenta y dos millones Veinticinco mil con 00/100 (\$72.025.000,00)

ARTÍCULO 9º. Establecer que el Servicio de Laboratorio será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar y cumplido archivar.

Maria Fernanda Yankowyez, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 112-HIGAEMSALGP-2026LANÚS OESTE, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Enero de 2026

VISTO el expediente EX-2025-44687450-GDEBA-HIGAEMSALGP por el cual el Servicio de INTENDENCIA solicita el servicio de recolección de residuos patogénicos para el periodo comprendido entre Enero - junio 2026 (SIPACH) conforme con la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 59/2019, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Contaduría General de la Provincia, en uso de la atribuciones conferidas por el artículo 11 apartado 1) y artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobó mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los procedimientos reglamentados y contratos promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que en el artículo 1 de la RESO-2022-6528-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires delega la competencia prevista en el Anexo 2 del Decreto 59/2019 para la autorización del llamado de Licitación Privada, aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, aprobar y declarar desierto, aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumentar, disminuir, prorrogar, dar continuidad, en los Directores Ejecutivos de Hospital Provincial y/o Director Provincial de Hospitales hasta 250.000 UC;

Que por medio de las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 49/2026, tendiente a solicitar el servicio de recolección de residuos patogénicos a los fines de abastecer al Servicio de INTENDENCIA por el periodo comprendido entre el ENERO - JUNIO 2026 (SIPACH).

Que de acuerdo a lo requerido por el servicio peticionante, se ha justipreciado el gasto total, obrante a orden 15 por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$136.885.470,00).

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud SIPACH N° 754.649 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada, se establece la modalidad de la entrega PERIÓDICA, para el Ejercicio 2026;

Que conforme a lo expuesto, se procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS EVITA DE LANÚS
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 49/2026 tendiente a solicitar el servicio de recolección de residuos patogénicos conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 49/2026 tendiente a solicitar el servicio de recolección de residuos patogénicos a los fines de abastecer al Servicio de INTENDENCIA por el periodo comprendido entre ENERO - JUNIO 2026 (SIPACH), encuadrado en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 3°. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 3 de FEBRERO de 2026 a las 10:00 hs., estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Indicar que el monto estimado es de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$136.885.470,00)

ARTÍCULO 5°. Aclarar que el pliego no tiene costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web del Ministerio de Salud www.ms.gba.gov.ar y en el portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con la posibilidad de aumentar y/o disminuir hasta en un veinte por ciento (20 %) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 6°. Prever la posibilidad de ampliación desde el veinte por ciento (20 %) al cien por ciento (100 %) de la futura orden de compra con conformidad del cocontratante, según lo establecido en el artículo 7, incisos b) del Decreto N° 59/2019 y en el artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que integra este procedimiento;

Las causales por las cuales se puede hacer uso de la ampliación son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado
- Cambios en los Protocolos que implican un mayor uso de los productos
- Conveniencia económica en contexto inflacionario
- Economía de procesos administrativos

ARTÍCULO 7°. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Amanda Boeri (Leg. 675.529), Agustina Ceri (Leg. 675.535), Sandra Cordoba (Leg. 611.655); Noelia Ocampo (Leg. 635.230), Santiago Ponte (Leg. 659.619), Camila Gatti (Leg. 621.489), Sandra Stefanazzi (Leg. 304.520), Yael Abigail Chavez (Leg. 646.540) y Braian

Morroto (Leg. 621.495).

ARTÍCULO 8°. Designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación:

Sra. Susana Ponce Leg. N° 901.751, Sra. Georgina Cerávolo (Leg. N° 677.662) y Piombo Matías Ariel (Leg 655.510).

ARTÍCULO 9°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° será atendido con cargo al Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2026. - C.Institucional: 1.1.1. Jurisdicción: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1- F11 Inciso 3 Ppr 3 Ppa 5 representando un monto total de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$136.885.470,00)

ARTÍCULO 10. Establecer que el Servicio de INTENDENCIA será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar y cumplido archivar.-

Maria Fernanda Yankowyez, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 23-HIGADAFPMسالGP-2026

JUNÍN, BUENOS AIRES
Martes 13 de Enero de 2026

VISTO el Expediente EX-2025-20350771-GDEBA-HIGADAFPMسالGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. De Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro" gestiona el llamado al Licitación Privada N° 3/2026 Rentas Generales, tendiente a contratar la Adquisición de Medio de Contraste solicitado por el Servicio de Diagnóstico por Imágenes para cubrir el período de Enero/junio 2026 y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario.

Que el Jefe del Servicio de Diagnostico por Imágenes Adrián Pérez ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Cincuenta y Ocho Millones Ochocientos Cuarenta Mil Trescientos Noventa con 00/100 (\$58.840.390,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 \$5.400.000,00.

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 \$53.440.390,00.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud y modificatorias;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Medio de Contraste solicitado por el Servicio de Diagnostico por Imágenes con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 3/2026 Rentas Generales encuadrado en las previsiones de Artículo 17 de la Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a contratar la Adquisición de Medio de Contraste solicitado por el Servicio de Diagnostico por Imágenes para cubrir el período de Enero/junio 2026, con arreglo al "Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el Artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 02/02/2026 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas. La apertura se realizará en la Oficina de compras del establecimiento.

ARTÍCULO 4°: Designarse como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: Titulares: Adrián Pérez Legajo: 305700 DNI 13.582.472; Víctor Piña Legajo: 331367 DNI 5.542.043; y Monti Roberto Legajo: 331173 DNI 17.253.845. Suplentes: Marina Zambrini Legajo 603251 DNI 30.090.549 y Aldana Bustamante Legajo 611205 DNI 35.893.497.

ARTÍCULO 5º: Desígnese como integrantes del Acto de Apertura para la presente a los siguientes agentes: Titulares: Adrián Pérez Legajo: 305700 DNI 13.582.472; Víctor Piña Legajo: 331367 DNI 5.542.043; y Monti Roberto Legajo: 331173 DNI 17.253.845. Suplentes: Marina Zambrini Legajo 603251 DNI 30.090.549 y Aldana Bustamante Legajo 611205 DNI 35.893.497.

ARTÍCULO 6º: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17 de la Ley de Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires Ley Nº 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 7º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento Nº 724.043 en la suma de \$58.840.390,00 el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 011 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 \$5.400.000,00.

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 \$53.440.390,00.

Fuente de Financiamiento Rentas Generales Ejercicio 2026

ARTÍCULO 8º: El contrato aumentado/disminuido y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Inciso b) y f) de la ley 13.981 y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 Inciso b y f, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26º del Pliego de bases y condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 9º: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley Nº 13.981.

ARTÍCULO 10: Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 11: Registrar, comunicar, publicar en la página web del Ministerio de Salud, y PBAC. Cumplido, archivar.

Fernando Martin Crocco, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 95-HPDIGAMSALGP-2026

GONZÁLEZ CATÁN, BUENOS AIRES

Jueves 15 de Enero de 2026

VISTO El EX-2025-41016813-GDEBA-HPDIGAMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada Nº 8/2026 de pedido formulado por el servicio de LABORATORIO, quien solicita la adquisición de REACTIVOS BACETRIOLOGÍA, para cubrir el período del 01/01/2026 al 30/06/2026, por un valor de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$48.036.478,00).

CONSIDERANDO

Que la adquisición de lo solicitado resulta de imperiosa necesidad para el Establecimiento; Encuadrándose la presente Licitación Privada en el Artículo nº 17 de la Ley 13.981/09 y artículo nº 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SIMPLEMENTE EVITA DE GONZÁLEZ CATÁN DISPONE

ARTÍCULO Nº 1: Autorícese a efectuar los trámites mediante Licitación Privada Nº 8/2026, por el Rubro y monto estimado consignado en el preámbulo de la presente disposición.

ARTÍCULO Nº 2: La erogación deberá imputarse preventivamente en la AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 020 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA, con cargo a partida presupuestaria 2.5.1 en la suma de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 (\$41.852.458,00), con cargo a partida presupuestaria 2.5.2 en la suma de PESOS SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$6.142.500,00), con cargo a partida presupuestaria 2.9.5 en la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$41.520,00). Total general PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$48.036.478,00); y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento para el ejercicio 2026.

ARTÍCULO Nº 3: Autorícese a realizar el llamado a Licitación Privada Nº 08/2026, con fecha de apertura el día 04/02/2026 a las 10:00 hs., en la Oficina de compras de este hospital.

ARTÍCULO Nº 4: Autorícese a efectuar ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas según lo establecido en el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y decreto 59/2019.

ARTÍCULO Nº 5: Apruébese los pliegos correspondientes al Licitación Privada Nº 8/2026 a efectuarse en este establecimiento.

ARTÍCULO Nº 6: Designar a la Comisión Asesora de Pre adjudicación a: DR. OCAMPO FERNANDO, AGENTE ALEMAN HUENCHO ROMINA, AGENTE LEGUIZAMON GIULIANA, AGENTE MALDONADO JORGE, AGENTE TORRES CHRISTIAN, AGENTE OCAMPO NAHUEL. Dicha Comisión tendrá vigencia a partir de la fecha de apertura hasta el 31/12/2026.

ARTÍCULO Nº 7: Regístrese y pase al Servicio Administrativo y Contable para su conocimiento y demás trámites.

Valeria Silvina Fernandez Viña, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 84-HIAEPSSMLMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Enero de 2026

VISTO el Expediente EX 2025-24083284-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual el Servicio de ELECTROMEDICINA, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA N° 70/2026, tendiente a contratar la PROVISIÓN DE INCUBADORAS, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las especificaciones técnicas básicas por tipo de demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19

Que el Servicio de Electromedicina ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: CIENTO UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SIETE CON 50/100 (\$101.594.307,50).-

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6° del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2° del Decreto 59/19;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA SUPERIORA
SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Apruébase el pliego de Bases y Condiciones tendiente a contratar la PROVISIÓN DE INCUBADORAS con destino a cubrir las necesidades del Servicio de ELECTROMEDICINA. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar.-

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA N° 70/2026 encuadrado en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13981/09 y del Artículo 17° Anexo I Decreto 59/19, tendiente a contratar la PROVISIÓN DE INCUBADORAS, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs.As., y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 3°. Fijese la apertura de sobres para el día 3 de Febrero de 2026 a las 10:00 hs en la Oficina de Compras del Hospital Sor María Ludovica.

ARTÍCULO 4°. El Pliego de Bases y Condiciones elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Rentas Generales - Ejercicio 2026 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 001 SUB 000 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

Inciso 4. PPr. 3. PPa 3; por (\$101.594.307,50).

Total Pesos: CIENTO UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SIETE CON 50/100 (\$101.594.307,50).-

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6° del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado.-

ARTÍCULO 7°. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sonia Yanina Vallejos, Diego Bonavita, Matías Rodríguez, Emanuel Paez.

PREADJUDICACIÓN: Juan Pablo Badía, Andoni Etcheverry, Joaquín Badía, Mariano Stefano.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 149-HIGDJPMSALGP-2026**BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES**
Jueves 15 de Enero de 2026

VISTO: el Expediente EX-2025-42042441-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 13/2026 PRESUPUESTO, Período de consumo 10/01/2026 - 30/06/2026 para la adquisición de MEDIOS DE CONTRASTE Y OTROS DE RADIOLOGÍA para el HOSPITAL "HIG DR. JOSE PENNA" DE BAHÍA BLANCA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art. 17 de la ley de contrataciones 13981/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N° 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio RAYOS ha justipreciado el gasto en la suma de pesos DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$248.966.820,00) y que el Jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de MEDIOS DE CONTRASTE Y OTROS DE RADIOLOGÍA.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL H.I.G. DR. JOSÉ PENNA DE BAHÍA BLANCA
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de MEDIOS DE CONTRASTE Y OTROS DE RADIOLOGÍA con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gov.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N° 13981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N° 13/2026 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art. 17 Apartado 1 y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de MEDIOS DE CONTRASTE Y OTROS DE RADIOLOGÍA, por el período de 6 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 03/02/2026 a las 10:00 hs., estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13981/09 Inc b y f y Art.7 de su Decreto Reglamentario 59/19 Inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del Pliego aprobado por RESO-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100%.

ARTÍCULO 5°: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires : www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar, página de la Contaduría General de la Provincia PBAC: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx>, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 , reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 6°: Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto:

AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;
ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;
MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;
PUCCI MELISA - DNI 31611680 -Cargo: Personal Administrativo;
GARCIANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;
BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 7°: Disponer la imputación preventiva de siguiente manera:

C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

ENCUADRE: 2/5/2 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES \$226.890.000,00
ENCUADRE: 2/9/5 ÚTILES MENORES MEDICO QUIRÚRGICOS Y DE LABORATORIO \$2.754.060,00
ENCUADRE: 2/5/1 COMPUESTOS QUÍMICOS \$19.322.760,00.

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$248.966.820,00).
EJERCICIO 2026

ARTÍCULO 8º: Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 9º: Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

Jorge Moyano, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 154-HIGDJPMSALGP-2026

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES

Viernes 16 de Enero de 2026

VISTO: el Expediente EX-2025-41544220-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 11/2026 PRESUPUESTO, Periodo de consumo 01/03/2026 - 31/12/2026 para la adquisición de HEMOSTASIA para el HOSPITAL "HIG DR JOSE PENNA" DE BAHIA BLANCA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidas en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N° 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el jefe de Servicio de LABORATORIO ha justipreciado el gasto en la suma de pesos SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$69.310.850,00) y que el jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de HEMOSTASIA.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL H.I.G. DR. JOSÉ PENNA DE BAHÍA BLANCA,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de HEMOSTASIA con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N° 13981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N° 11/2026 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art.17 Apartado 1 y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de HEMOSTASIA, por el periodo de 9 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 03/02/2026 a las 09:00 hs, estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13981/09 Inc. b y f y Art.7 de su Decreto Reglamentario 59/19 Inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el Art.26 del Pliego aprobado por RESO-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 5º: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar, página de la Contaduría General de la Provincia PBAC: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx>, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 6°: Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto:

AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: jefe Administrativo Contable;
ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;
MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;
PUCCI MELISA - DNI 31611680 - Cargo: Personal Administrativo;
GARCIA DIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;
BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 7: Disponer la imputación preventiva de siguiente manera:

C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 -PROCEDENCIA - FUENTE 11

ENCUADRE: 2/5/1 COMPUESTOS QUIMICOS -\$9.310.850,00

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$69.310.850,00)
EJERCICIO 2026

ARTÍCULO 8°: Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 9°: Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

Jorge Moyano, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 129-HZGAAAEMSALGP-2026

JOSÉ MARÍA EZEIZA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Enero de 2026

VISTO el EX-2025-40973059-GDEBA-HZGAAAEMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Alberto A. Eurnekian gestiona el Segundo llamado a Licitación Privada 9/2026, tendiente a la Adquisición de reactivos con provisión de equipamiento área química clínica III laboratorio, desde Enero hasta el 31-12-2026 con opción a una ampliación/prórroga de igual o menor cantidad/período. Destino: Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Insumos", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 el Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP); delega la competencia prevista en el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y Artículo 17 anexo I y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la administración ha justipreciado orden 6 el gasto aproximadamente en la suma de Pesos trescientos quince millones ciento ochenta y cuatro mil ochocientos con 00/100 (\$315.184.800,00) y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que con fecha 29-12-2025 se ha expedido la Dirección de Compras Hospitalarias dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud bajo la solicitud N° 744863, resultando después de un exhaustivo análisis que la misma es aprobada autorizando a este hospital a efectuar el correspondiente acto licitatorio o procedimiento abreviado, según corresponda, se agrega dicha autorización al expediente.

Que se ha efectuado un primer llamado a licitación donde hubo un error en la publicación y es por ello que se procede a realizar un nuevo llamado.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que en uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 inciso b y f del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA se podrá optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar los bienes y/o servicios de que se trate.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20 apartado 2 de la Ley de compras n° 13.981 y Decreto Reglamentario 59/19, se designa a los agentes para integrar la comisión asesora de preadjudicación para el presente llamado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP);

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A. DR. ALBERTO A. EURNEKIAN DE EZEIZA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el Segundo llamado a Licitación Privada N° 9/2026 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y la Resolución N° 2461/16 (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la Adquisición de reactivos con provisión de equipamiento área química clínica III laboratorio, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Contratación de servicios".

ARTÍCULO 2°. Se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 9/2026 EX-2025-40973059-GDEBA-HZGAAAEMSALGP Artículo 13 apartado 2 DCTO 59-19.

ARTÍCULO 3°. Se establece que la fecha de apertura de propuestas se realizará el día 3 de Febrero de 2026, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian, sito en calle Alem 349 de la localidad de Ezeiza.

ARTÍCULO 4°. Determinar el gasto predeterminado en la suma de Pesos trescientos quince millones ciento ochenta y cuatro mil ochocientos con 00/100 (\$315.184.800,00) que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2026 C. Institucional 1.1.1 Jurisdicción 12 Jurisdicción auxiliar 0 Entidad 0 PRG 014 sub 010 ACT 1 Finalidad 3 Función 1 Procedencia F 11 Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 (\$315.184.800,00).

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 6°. Designar a los agentes abajo firmantes para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la Adquisición de reactivos con provisión de equipamiento área química clínica III laboratorio:

Titulares:

Dra. Laura Cecchini, DNI 22968384, Legajo 679517.

Dr. Cristian Alonso, DNI 27781322, Legajo 677858.

Dra. Cecilia Ibañez, DNI 21624517, Legajo 679515.

Suplentes:

Dra. Mariela Roa DNI 23060243 Legajo 356395.

Dr. Leandro Wirz DNI 31737155 Legajo 370088.

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que en caso de necesidad se hará uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 de incio b y f del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA pudiendo optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar los bienes y/o servicios de que se trate.

ARTÍCULO 8°. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Maria del Carmen Junes, Directora Ejecutiva.

 LICITACIONES**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE PUNTA INDIO****Licitación Privada N° 1/2026**

POR 4 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 01/26, tendiente a Contratar Servicio Alimentario Escolar -Programa MESA- Febrero, Marzo, Abril 2026, con un presupuesto estimado de pesos Sesenta y Ocho Millones Ciento Ocho Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con 00/100 Ctvos. (\$68.108.865,00), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 15 de la Ley 13.981 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 29 de enero de 2026 y hasta las 13:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Punta Indio -calle 26 esq. Circunvalación 4ta. Verónica- en el horario de 08:00 a 14:00 hs. y hasta las 13:00 hs. del día fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación.

Costo del pliego: \$100.000.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 29 de enero de 2026 a las 13:30 horas, en el Consejo Escolar de Punta Indio -calle 26 esquina Circunvalación 4ta. Verónica.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Punta Indio -calle 26 esq. Circunvalación 4ta.- Verónica- en el horario de 8 a 14 hs. Tel. 02221-480224.

Autorizada por Disposición N° 134-016-26.

Expte. N° 134-016-26.

ene. 23 v. ene. 28

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 2/2026

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Nueva Estación Transformadora Mar de Cobo 33/13,2 kV y Vinculación. Partido: Mar Chiquita.

Apertura: Sala 521, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata, el día 20 de febrero del 2026 a las 12:00 horas.

Presupuesto oficial: \$1.872.414.176,58.

Con un anticipo de hasta el veinte por ciento (20 %).

Plazo: 365 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, piso 9, oficina 907, La Plata, el día 19 de febrero de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/Infraestructura/licitaciones.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día 11 de febrero de 2026.

N° de expediente: EX-2025-14304999-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

ene. 26 v. ene. 30

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 18/2025 - Proceso de Compra N° 170-1205-LPU25

Segundo Llamado

Aclaratoria

POR 3 DÍAS - Circular.

Se pone en conocimiento a los interesados, que se encuentra publicada en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> la Circular N° 2 correspondiente, en respuesta a la consulta efectuada en el presente Proceso de Compra.

EX-2025-34723560-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

ene. 27 v. ene. 29

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE 25 DE MAYO

Licitación Privada N° 6/2026

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Licitación Privada N° 6/2026 para Provisión de Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria Programa MESA del distrito de 25 de Mayo.

Apertura: Viernes 4 de febrero de 2026 - 11:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de 25 de Mayo, calle 27 N° 888 1° piso, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar de 25 de Mayo, calle 27 N° 888 1° piso, 25 de Mayo.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar, por mail a ce108@abc.gob.ar o en sede del Consejo Escolar, calle 27 N° 888, 1° piso, 25 de Mayo, los días hábiles de 8:00 a 14:00 hs.

Valor del pliego: Dos Millones (\$2.000.000,00)

Disposición 05/2026

Expediente Interno N° 108-10/2026

ene. 27 v. ene. 28

Licitación Privada N° 12/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 12/2026 para la Adquisición de Química II, para cubrir el Período de 01/01/2026 al 31/12/2026 solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.I.G.A. Dr José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 03/02/2026, hora: 09:30 en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Dr. José Penna, sito en la calle Láinez 2401 de Bahía Blanca,

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trescientos Cincuenta y Un Millones Quinientos Setenta y Cuatro Mil Ochenta con 00/100 (\$351.574.080,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DISPO-2026-155-GDEBA-HIGDJPMSALGP

EX-2025-45465652-GDEBA-HIGDJPMSALGP

ene. 27 v. ene. 28

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN**Licitación Pública N° 8/2026**

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para Completamiento de Obra Nuevo Mercado Sarandí-Secretaría de Planificación.

Fecha de apertura: 25/02/2026. Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$348.439,03.

Presupuesto oficial: \$696.878.050,49 (Pesos Seiscientos Noventa y Seis Millones Ochocientos Setenta y Ocho Mil Cincuenta con 49/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30 horas.

Decreto N° 263 fechado el 21/01/2026.

Expediente: EX-2026-00011374-MUNIAVEBA-SSEP#SP.

ene. 27 v. ene. 28

**MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA****Licitación Pública N° 63/2025****Aclaratoria**

POR 2 DÍAS - Circular Aclaratoria - La presente circular aclara que según lo observado en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires del día 22 de enero de 2026, se presume que por un error involuntario en un archivo se informó de manera errónea el horario de apertura de la Licitación Pública 63/25. Por ende, se solicita modificar dicho horario de la apertura para la siguiente siguiente Licitación: Provisión de Piedra Partida.

Licitación Pública N° 63/25.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará el día 13 de febrero de 2026, a las 11:00 (once) horas en la Sala de Reunión de la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Valor del pliego: Pesos Dos Millones con 00/100 centavos. (\$2.000.000,00).

Presupuesto oficial: \$350.000.000,00 (Pesos Trescientos Cincuenta Millones con 00/100.) IVA incluido.

Consultas: Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 09:00 a 12:00 hs., los días 5 y 6 de febrero de 2026.

Venta de pliego: Se realizará los días 9 y 10 febrero de 2026, de 9:00 a 12:00 hs., en la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Expediente N° 273.433/25.

ene. 27 v. ene. 28

Licitación Pública N° 65/2025

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 65/25, realizada para la Contratación de Alquiler de Camiones para Tareas Varias.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará el día 19 de febrero de 2026, a las 10:00 (diez) horas, en la Sala de Reunión de la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Valor del pliego: Pesos Dos Millones con 00/100 centavos (\$2.000.000,00)

Presupuesto oficial: \$306.600.000,00 (Pesos Trescientos Seis Millones Seiscientos Mil con 00/100) IVA incluido.

Consultas: Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 12:00 hs., los días 9 y 10 de febrero de 2026.

Venta de pliego: Se realizará los días 11 y 12 febrero de 2026, de 9:00 a 12:00 hs., en la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Expediente N° 274.227/25.

ene. 27 v. ene. 28

MUNICIPALIDAD DE LANÚS**Licitación Pública N° 2/2026**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 02/2026 a los fines de licitar la Provisión de Materiales para Planta Asfáltica Municipal, la cual necesita de insumos para su correcto funcionamiento, con un presupuesto oficial de Pesos Seiscientos Cuarenta y Seis Millones Ochocientos Un Mil Setecientos (\$646.801.700); de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-4/2026. Por la Dirección General de Compras, invítase a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización de los ítems indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la presente Licitación Pública, podrán adquirir y/o consultar los Pliegos desde el día lunes 02 de febrero hasta el día jueves 19 de febrero de 2026, en la Dirección General de Compras. La adquisición de los Pliegos tendrá un valor de \$400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil).

Apertura: 23/02/2026, a las 10:00 hs.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Decreto N° 0099/2026

ene. 27 v. ene. 28

MUNICIPALIDAD LOMAS DE ZAMORA**Licitación Pública N° 14/2026**

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la Contratación del Servicio Alimentario para Jardines Comunitarios y Sistema Alternativo Parque de las Infancias, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social, según Solicitudes de Pedido N° 3-71-7 y N° 3-71-9.

Presupuesto oficial: \$433.800.000,00.

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 13 de febrero de 2026 a las 11:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora, de lunes a viernes en el horario de 9:30 a 15:30 hs.

Valor del pliego: \$335.000,00.

Venta de pliegos: Los días 4 y 5 de febrero de 2026, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

ene. 27 v. ene. 28

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO**Licitación Pública N° 6/2026**

POR 2 DÍAS - Objeto: Repavimentación de Avenida Yrigoyen y Avenida Ugarte de Pergamino - Año 2026.

Presupuesto oficial: \$974.437.560,22.

Apertura: 19 de febrero de 2026 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Dorrego N° 636.

Obtención del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego N° 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 8:00 hs. a 13:00 hs. Tel.: 02477-328112/13/14.

Expediente N° D 20/2026.

ene. 27 v. ene. 28

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**Licitación Pública N° 105/2025****Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 105/25 - Segundo llamado destinado a la Adquisición de Hormigón H30 y H8, para mantenimiento y reparación de la vía pública, dependiente de la Secretaría de Obras y Espacio Público del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 11 de febrero de 2025 - Hora: 9:30.

Presupuesto oficial: \$350.000.000,00.

Valor del pliego: \$385.000,00.

Fecha de vista, y venta de pliegos: Los pliegos podrán ser visualizados entre los días 2 al 4 de febrero de 2026 inclusive, en el sitio web del municipio www.msm.gov.ar ingresando a: Áreas de Gobierno -Secretaría de Economía y Finanzas - Compras -Pliegos, o Gobierno Abierto -Pliegos.

La adquisición de originales: entre los días 5 y 6 de febrero de 2026, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel, o requiriendo CBU a compras@msm.gov.ar

Expediente N° 17842/25

ene. 27 v. ene. 28

MUNICIPALIDAD DE TANDIL**Licitación Pública N° 01-01-2026**

POR 2 DÍAS - Adquisición de Hipoclorito de Sodio.

Presupuesto oficial: \$142.337.250,00.

Solicitud de legajos: A compras_proveedores@tandil.gov.ar.

Consulta del pliego: autogestion.tandil.gov.ar < Doc. de Interés <Compras y Suministros.

Apertura de ofertas: El día 19 de febrero de 2026 a las 11:00 horas, en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil, ubicada en calle Belgrano N° 417, planta alta, oficina N° 6.

Recepción de ofertas: Hasta el 19 de febrero de 2026 a las 11:00 horas inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.

Expediente: EX-2026-00015478-MUNITAN-DCS#SEA.

ene. 27 v. ene. 28

BUENOS AIRES GAS S.A. - BAGSA

Licitación Abierta PP N° 1969/2026

POR 5 DÍAS - Objeto: Llama a Licitación Abierta PP N° 1969-26 Obra de Suministro de Gas a la localidad de Anchorena - Urquiza - partido de Pergamino - provincia Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Podrán participar del presente llamado a licitación, personas humanas o jurídicas, en forma individual, como UTE o como UTE en formación, siempre que se trate de sociedades regulamente constituidas con domicilio en el país.

El Pliego de Bases y Condiciones se podrá descargar de la página web de BAGSA accediendo al link https://www.bagsa.com.ar/public_html/licitaciones-activas a partir del 26 de enero de 2026, debiendo completar el formulario que forma parte del link de descarga.

Quien haya descargado el pliego podrá hacer consultas respecto del mismo hasta el 25 de febrero de 2026 a través del correo electrónico: licitacion.privada@bagsa.com.ar.

El pliego es gratuito.

Presupuesto oficial: \$4.878.977.284,41 IVA incluido.

Las ofertas deberán presentarse en la sede de BAGSA -calle 48 N° 536 PB-Mesa de Entradas- hasta las diez (10) horas del día 12 de marzo de 2026, en sobre cerrado rotulado indicando claramente la licitación a que se presenta su contenido y el nombre del oferente.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo en la sede de BAGSA, el día 12 de marzo de 2026 a las doce (12) horas.

ene. 27 v. feb. 2

MINISTERIO DE SALUD**Licitación Privada N° 1/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/2026 para la Adquisición de Servicio de Reparaciones Edilicias con Provisión de Materiales, solicitado por la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud.

Apertura de propuestas: se realizará el día 06/02/2026 a las 12:00 horas, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud - Dpto. Administrativo Contable - Oficina N° 21, sito en la calle 3 esquina 527 s/n de Tolosa, ciudad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Setenta y Nueve Millones Ochocientos Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Treinta y Dos con 15/100 (\$179.846.832,15);

Visita de obra: se llevará a cabo el día 04/02/2026 a las 12 hs. con una tolerancia de 10 minutos al establecimiento cito en Av. Juan XXIII 1551, B1832. - Centro de Salud Mental y Consumos Problemáticos "Martha María Brea", Lomas De Zamora. Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud - Dpto. Administrativo Contable de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas.

RESO-2026-2-GDEBA-SSSMCPYVASMSALGP.

EX-2025-34213426-GDEBA-DPTCMSALGP.

H.Z.G.A. ISIDORO G. IRIARTE**Licitación Privada N° 23/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 23/26 para la Adquisición de Antibióticos II para cubrir el Período Enero-Junio de 2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte de Quilmes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 2 de febrero de 2026, a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte sito en la calle Allison Bell N° 770 de la localidad de Quilmes.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Cuarenta y Ocho Millones Doscientos Setenta Mil Setecientos Veintisiete con 00/100 (\$148.270.727,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de buenos aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte (de lunes a viernes de 8:00 a 14 horas).

DISPO-2026-79-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

EX-2025-43562573-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

Licitación Privada N° 24/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 24/26 para la Adquisición de Antibióticos III para cubrir el Período Enero-Junio de 2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte de Quilmes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 2 de febrero de 2026, a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte sito en la calle Allison Bell N° 770 de la localidad de Quilmes.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Dos Millones Novecientos Veinticinco Mil Ochocientos Treinta y Dos con 00/100 (\$32.925.832,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte (de lunes a viernes de 8:00 a 14 horas).

DISPO-2026-78-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

EX 2025-43579115-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

Licitación Privada N° 25/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 25/2026, para la Contratación de Hemostasia II, para cubrir el Período Enero-Diciembre del 2026, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte de Quilmes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 3 de febrero de 2026, a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell N° 770 de la localidad de Quilmes.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Dos Millones Novecientos Treinta y Tres Mil Ciento Noventa y Siste con 00/100 (\$62.933.197,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte (de lunes a viernes de 8:00 a 14 horas).

DISPO-2026-83-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

EX-2025-41912258-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

H.Z.G.A. ENRIQUE ERILL**Licitación Privada N° 11/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 11/2026, para la Contratación de Servicio de Mantenimiento Edificio de la Dependencia, para cubrir el Período de 6 (Seis) Meses, solicitado por el Servicio de Intendencia del Hospital Dr. Enrique F.F. Erill.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 5 de febrero del 2026, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F.F. Erill, sito en calle Av. Tapia de Cruz de la localidad de Belén de Escobar.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 2 de febrero del 2026 en el horario de 10:00 a 12:00 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 15 minutos.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Ochenta y Tres Millones Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil con 00/100 (\$183.456.000,00.-)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F.F. Erill, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2026-39-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.

EX-2025-40834471-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.

Licitación Privada N° 13/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 13/2026, para la Adquisición de Anestésicos, para cubrir el Período de 6 (Seis) Meses, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Dr. Enrique F.F. Erill.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 3 de febrero de 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F.F. Erill, sito en calle Av. Tapia de Cruz de la localidad de Belén de Escobar.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Tres Millones Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 00/100 (\$83.248.875,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F.F. Erill, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2026-55-GDEBA-HZDEFFEMSALGP

EX-2025-46532916-GDEBA-HZDEFFEMSALGP

H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI**Licitación Privada N° 82/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 82/2026, para la Adquisición de Insumos, para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2026 solicitado por el Servicio de Nefrología del Hospital Dr. Rodolfo Rossi.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 3 de febrero del 2026 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Rodolfo Rossi, sito en calle 37 N° 183 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$90.130.380,00 son pesos Noventa Millones Ciento Treinta Mil Trescientos Ochenta con 00/100.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Rodolfo Rossi, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

DISPO-2026-103-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

EX-2025-42720349-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

H.I.G.A. PEDRO FIORITO

Licitación Privada N° 14/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Presupuesto N° 14/2026 para la Adquisición de Insumos Varios para Bacteriología, para cubrir el Período de Seis Meses, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 3 de febrero de 2026, a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Nueve Millones Setecientos Cincuenta y Seis Mil Trescientos Ochenta y Cinco con 00/100 (\$49.756.385,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar); en el sitio oficial de la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y en Boletín Oficial o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2026-45-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

EX-2025-36713469-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

Licitación Privada N° 15/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Presupuesto N° 15/2026 para la Adquisición de Descartables, para cubrir el Período de Seis Meses, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 3 de febrero de 2026, a las 10:30 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Nueve Millones Ochocientos Veintidós Mil Quinientos Veintiuno con 00/100 (\$49.822.521,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar); en el sitio oficial de la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y en Boletín Oficial o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2026-46-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

EX-2025-37531965-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

Licitación Privada N° 16/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Presupuesto N° 16/2026, para la Adquisición de Insumos para Alimentación, para cubrir el Período de Seis Meses, solicitado por el Servicio de Alimentación del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 3 de febrero de 2026, a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Ocho Millones Ochocientos Cuarenta Mil con 00/100 (\$58.840.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar); en el sitio oficial de la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y en Boletín Oficial o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2026-47-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

EX-2025-37723509-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN**Licitación Privada N° 29/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 29/26 para la Adquisición de Productos Farmacéuticos: Especialidades Medicinales: Antimicrobianos II, para cubrir el Período de 04/02/2026 - 30/06/2026 solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 4 de febrero de 2026, 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, Pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Dieciocho Millones Novecientos Cuarenta Mil Seiscientos Cinco con 40/100.- (\$218.940.605,40.-).

Consulta de pliegos: los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14 hs.)

DISPO-2026-61-GDEBA-HIGACMDPMSALGP.

EX-2025-43677215-GDEBA-HIGACMDPMSALGP.

Licitación Privada N° 40/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 40/26 para la Adquisición de Productos Farmacéuticos: Especialidades Medicinales: Psicotrópicos, para cubrir el Periodo de 04/02/2026 - 30/06/2026 solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 4 de febrero de 2026, hora: 10:30 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, Pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Treinta y Tres Millones Quinientos Cincuenta y Siete Mil Trescientos Diecisiete con 20/100.- (\$233.557.317,20.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14 hs.)

DISPO-2026-66-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

EX-2025-44280092-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

Licitación Privada N° 64/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 64/26 para la Adquisición de Kits de Reactivos para el Servicio de Patología, para cubrir el Periodo de 01/01/2026 al 31/12/2026 solicitado por la Administración del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 4 de febrero de 2026, hora: 11:30 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, Pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Cuarenta Millones Quinientos Treinta y Ocho Mil con 00/100.- (\$140.538.000,00.-)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14 hs.)

DISPO-2026-68-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

EX-2025-46330404-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

Licitación Privada N° 65/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 65/26 para la Adquisición de Insumos para Química Clínica Guardia para el Servicio de Laboratorio, para cubrir el Periodo de 06/01/2026 al 31/12/2026 solicitado por la Administración del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 4 de febrero de 2026, hora: 11:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, Pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Veintinueve Millones Quinientos Cuarenta y Tres Mil Sesenta con 00/100.- (\$129.543.060,00.-)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14 hs.).

DISPO-2026-59-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

EX-2025-46844109-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES**Licitación Privada N° 20/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 20/2026, para la Adquisición de Antibióticos I, para cubrir el Periodo de Enero-Junio de 2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 03/02/2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en calle Av. 25 de Mayo y Leandro N. Alem s/n, de la localidad de General Rodríguez.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta Millones Doscientos Diecisiete Mil Trescientos Dos con 00/100 (\$70.217.302,00).

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, de lunes a viernes de 8:00 hs. a 14:00 hs.

DISPO-2026-61-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

EX-2025-41088997-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

Licitación Privada N° 21/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 21/2026, para la Adquisición de Antibióticos III, para cubrir el Período de Enero-Junio de 2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 03/02/2026, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en calle Av. 25 de Mayo y Leandro N. Alem s/n, de la localidad de General Rodríguez.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Cuatro Millones Setecientos Treinta y Ocho Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100 (\$74.738.640,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, de lunes a viernes de 8:00 hs. a 14:00 hs.

DISPO-2026-60-GDEBA-HIAVLPMASALGP.

EX-2025-41414725-GDEBA-HIAVLPMASALGP.

H.Z.G.A. BLAS DUBARRY

Licitación Privada N° 14/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 14/2026, Pda. 2°, Rentas Generales para la Compra o Adquisición de Tipificaciones para cubrir el Período de 01/01/2026 hasta 31/12/2026, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Blas L. Dubarry.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 04/02/2026 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Blas L. Dubarry, sito en calle 12 N° 825 entre calle 33 y 35 de la localidad de Mercedes.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta Millones con 00/100 (\$70.000.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Blas L. Dubarry, de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 horas.

DISPO-2026-49-GDEBA-HZBDMSALGP.

EX-2025-38542592-GDEBA-HZBDMSALGP.

H.I.G.A. EVITA

Licitación Privada N° 49/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 49/2026, solicita el Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos para cubrir el Período de Enero-Junio Ejercicio 2026, solicitado por el Servicio de Intendencia del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 3 de febrero 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús, sito en calle Diego Armando Maradona 1910 (Ex Río de Janeiro) de la localidad de Lanús.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Treinta y Seis Millones Ochocientos Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Setenta con 00/100 (\$136.885.470,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2026-112-GDEBA-HIGAEMSALGP.

EX-2025-44687450-GDEBA-HIGAEMSALGP.

Licitación Privada N° 52/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 52/2026, para la Adquisición de Hemostasia II con Provisión de Equipamiento para cubrir el Período de Enero-Diciembre Ejercicio 2026, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 3 de febrero a las 11:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús, sito en calle Diego Armando Maradona 1910 (Ex Río de Janeiro) de la localidad de Lanús.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Dos Millones Venticinco Mil con 00/100 (\$72.025.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2026-99-GDEBA-HIGAEMSALGP.

EX-2025-42466627-GDEBA-HIGAEMSALGP.

Licitación Privada N° 53/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 53/2026, para la Adquisición de Especiales I con Provisión de Equipamiento para cubrir el Período de Enero-Diciembre Ejercicio 2026, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 4 de febrero a las 11:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús, sito en calle Diego Armando Maradona 1910 (Ex Río de Janeiro) de la localidad de Lanús.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuatrocientos Trece Millones Ocho Mil Trescientos con 00/100 (\$413.008.300,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. De Agudos Evita de la ciudad de Lanús, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2026-98-GDEBA-HIGAEMSALGP.

EX-2025-41418330-GDEBA-HIGAEMSALGP.

ene. 28 v. ene. 29

H.I.G.A. ABRAHAM PIÑEYRO

Licitación Privada N° 3/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 03/2026 Rentas Generales, para Contratar la Adquisición de Medio de Contraste para cubrir el Período Enero a Junio 2026 - Correspondiente al Ejercicio 2026 con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro.

Apertura de propuestas: Día 2 de febrero 2026 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro, sito en calle Lavalle N° 1084 de la Ciudad de Junín (Bs. As.).

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Ocho Millones Ochocientos Cuarenta Mil Trescientos Noventa con 00/100 \$58.840.390,00

Costo del pliego: \$0,00

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse de la Oficina de compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro, dentro del horario de 08:00 a 12:00 hs. de lunes a viernes.

DISPO-2026-23-GDEBA-HIGADAFPMASALGP.

EX-2025-20350771-GDEBA-HIGADAFPMASALGP.

H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA

Licitación Privada N° 8/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 08/2026, para la Adquisición de Reactivos Bacteriología, para cubrir el Período de 01/01/2026 a 30/06/2026, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal General de Agudos Simplemente Evita.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 04/02/2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Simplemente Evita, sito en calle Dr. Equiza 6450 de la localidad de González Catán.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Cuarenta y Ocho Millones Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho con 00/100 (\$48.036.478,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Simplemente Evita, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2026-95-GDEBA-HPDIGAMSALGP.

EX-2025-41016813-GDEBA-HPDIGAMSALGP.

H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 70/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 70/2026 para la Provisión de Incubadoras para cubrir el Período de Enero/Diciembre 2026, solicitado por el Servicio de Electromedicina del Hospital Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 3 de febrero de 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$101.594.307,50- Ciento Un Millones Quinientos Noventa y Cuatro Mil Trescientos Siete con 50/100.-

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2026-84-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2025-24083284-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA

Licitación Privada N° 11/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 11/2026 para la Adquisición de Hemostasia, para cubrir el Periodo de 01/03/2026 al 31/12/2026 solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.I.G.A. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 03/02/2026, hora: 9:00 en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca,

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Nueve Millones Trescientos Diez Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 (\$69.310.850,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DISPO-2026-154-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

EX-2025-41544220-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

Licitación Privada N° 13/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 13/2026 para la Adquisición de Medios de Contraste y otros de Radiología, para cubrir el Periodo de 10/01/2026-30/06/2026 solicitado por el Servicio de Rayos del H.I.G.A. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 03/02/2026, hora: 10:00 en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca,

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Cuarenta y Ocho Millones Novecientos Sesenta y Seis Mil Ochocientos Veinte con 00/100 (\$248.966.820,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DISPO-2026-149-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

EX-2025-42042441-GDEBA-HIGDJPMSALGP

H.Z.G.A. DR. ALBERTO ANTRANIK EURNEKIAN

Licitación Privada N° 9/2026

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Segundo Llamado a Licitación Privada N° 9/2026, para la Adquisición de Reactivos con Provisión de Equipamiento Área Química Clínica III Laboratorio, para cubrir el Periodo de Enero al 31/12/2026, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 3 de febrero del 2026 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian sito en calle Alem 349, La Unión Ferroviaria de la localidad de Ezeiza.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trescientos Quince Millones Ciento Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos con 00/100 (\$315.184.800,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2026-129-GDEBA-HZGAAAEMSALGP.

EX-2025-40973059-GDEBA-HZGAAAEMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN

Licitación Pública N° 7/2026

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas de Instalaciones Sanitarias para la Construcción de 39 Viviendas en Predio Mitre 3033 - Secretaría de Planificación.

Fecha de apertura: 25/02/2026. Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$208.531,19.

Presupuesto oficial: \$417.062.379,86 (Pesos Cuatrocientos Diecisiete Millones Sesenta y Dos Mil Trescientos Setenta y Nueve con 86/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda - Horario: 8:00 a 15:30 horas.

Decreto N° 284 fechado el 22/01/2026.

Expediente: EX-2025-00310093-MUNIAVEBA-DPU#SP.

ene. 28 v. ene. 29

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 20/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Diez Mini Camiones 0 km con destino a la Subsecretaría de Mantenimiento.

Presupuesto oficial: \$457.660.000.-

Fecha de apertura: 13 de febrero de 2026 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Oficina de Compras -Alsina N° 43- Bahía Blanca

Valor del pliego: \$460.000.

ene. 28 v. ene. 29

MUNICIPALIDAD DE CAÑUELAS

Licitación Pública N° 1/2026

POR 2 DÍAS - Servicio: Adquisición de Alimentos en el marco de los Programas MESA y SAE.

Valor del pliego: \$5.000.000.

Apertura de ofertas: 24 de febrero de 2026 - 13:00 horas.

Ente contratante: Municipalidad de Cañuelas.

Retiro de pliegos: Del 11/02/2026 hasta el 13/02/2026, de 11:00 a 13:00 horas.

Lugar de retiro de pliegos y apertura: Municipalidad de Cañuelas, Av. Libertad N° 798, Cañuelas.

Nota: Las consultas a realizar y adquisición de PByC, se canalizarán por vía mail al lytcanuelas@gmail.com.

Expediente N° 4017-22.970/2026.

ene. 28 v. ene. 29

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública N° 2/2026

POR 2 DÍAS - Compra de Hormigón Elaborado H21 para Bvar. Frondizi - Etapa 2.

Precio base oficial: \$167.200.000,00.

Valor del pliego: Gratuito.

Adquisición de pliegos: Hasta el día 19/02/2026 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles.

E-mail oficial: compras@coronelpringles.gov.ar - Teléfono: 02922-466166.

Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 20/02/2026 a las 9:00 horas.

Fecha de apertura: El día 20/02/2026 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Coronel Pringles, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles (7530).

Expediente municipal: 2513/2025-01.

ene. 28 v. ene. 29

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 3/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Medicamentos Psicofármacos con destino Secretaría de Salud

Apertura: 23 de febrero de 2026 - Hora: 10:00 - Lugar: Dirección General de Contrataciones

Presupuesto oficial: \$576.822.046,70.-

Consulta del pliego: Hasta el 19 de febrero de 2026

Garantía de oferta:

- En efectivo hasta el 20 de febrero de 2026 (entrega en Tesorería Municipal)

- Mediante póliza hasta el 19 de febrero de 2026 (entrega en la Dirección General de Contrataciones)

- Monto de garantía: 5 % del presupuesto oficial.-

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones - Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2° piso, ala derecha Mar del Plata, tel. (0223) 499-6567/7859.

Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar

Sitio web oficial: www.mardelplata.gob.ar (Transparencia/Hacienda/Calendario de Licitaciones), Link: Calendario de licitaciones

Decreto N° DECFC-2026-117-E-MUNIMDP-INT

Expediente N° 7 Dígito 3 Año 2026 Cuerpo 1

ene. 28 v. ene. 29

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 20250151/2026

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 20250151/2026. Objeto Obra: P.I.E. Etapa 3: Construcción de Aulas en E.T. N° 5.

Presupuesto oficial: \$234.993.069,26.- (Pesos Doscientos Treinta y Cuatro Millones Novecientos Noventa y Tres Mil Sesenta y Nueve con 26/100.-)

Adquisición de pliegos: A partir del 04 de febrero de 2026 y hasta el 06 de febrero de 2026 en la Dirección Municipal de

Compras -Manuel Castro 280- 2do. piso.

Valor del pliego: \$176.500,00.- (Pesos Ciento Setenta y Seis Mil Quinientos).

Consultas: A partir del 04 de febrero del 2026 y hasta el 06 de febrero del 2026 en la Secretaría de Educación - Sixto Fernández N° 564, Lomas de Zamora.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 280) hasta el 13 de febrero de 2026 a las 11:15 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 280) el día 13 de febrero de 2026 a las 11:45 hs.

ene. 28 v. ene. 29

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 1/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Indumentaria para el Personal de Servicios Públicos.

Presupuesto oficial: \$616.314.200,00 (Pesos Seiscientos Dieciséis Millones Trescientos Catorce Mil Doscientos con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 11/02/2026.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 12/02/2026.

Fecha de apertura de ofertas: 13/02/2026 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, segundo piso -Quilmes-.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$3.081.571,00 (Pesos Tres Millones Ochenta y Un Mil Quinientos Setenta y Uno con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 11 de febrero, en la Dirección Gral. de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 28/01/2026 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 5, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

ene. 28 v. ene. 29

Licitación Pública N° 2/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Plaza en Bernal Oeste.

Presupuesto oficial: \$574.789.067,43 (Pesos Quinientos Setenta y Cuatro Millones Setecientos Ochenta y Nueve Mil Sesenta y Siete con 43/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 11/02/2026.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 12/02/2026.

Fecha de apertura de ofertas: 13/02/2026 a las 11:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, segundo piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$2.898.946,00 (Pesos Dos Millones Ochocientos Noventa y Ocho Mil Novecientos Cuarenta y Seis con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes hasta el día 11 de febrero, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 28/01/2026 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>.

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

ene. 28 v. ene. 29

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

Licitación Pública N° 1/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 1/2026 hasta el día 25 de febrero de 2026, a las 10:00 horas, para la Contratación de Seguros para Automotores, Maquinarias y Ciclomotores Municipales, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.

Valor del pliego: \$10.000,00 (Pesos Diez Mil)

Monto presupuesto oficial: \$10.000.000,00 (Pesos Diez Millones).

Adquirir y/o consultar: En el Despacho Público Municipal en el horario de oficina.

Apertura: El día 25 de febrero de 2026, a las 10:00 horas -Oficina de Compras.

ene. 28 v. ene. 29

MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN**Licitación Pública N° 2/2026**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 2/2026, para la contratación de Mano de Obra con Provisión de Materiales para la Construcción de 38 Viviendas, con destino al partido de Trenque Lauquen.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el día 2 de marzo de 2026 a las 10:00 horas en el Palacio Municipal, sito en Avda. Villegas N° 555 de la ciudad de Trenque Lauquen.

Pliego de Bases y Condiciones en Oficina de Compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen, de 7 a 13 hs. Consultas: Tel. (02392) 410501/05. E-mail: licitaciones@trenquelauquen.gov.ar.

Exp. N° 70/2026.

ene. 28 v. ene. 29

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**Licitación Privada**

POR 1 DÍA - Objeto: Servicio de Soporte, Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Asistencia Técnica de la Librería Automatizada IBM 3494.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 20/03/2026 11:00 hs.

Valor de los pliegos: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 13/03/2026.

Adquisición del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/transparencia/pages/>).

Nota: Consultas en el Departamento de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 -Nivel 3- Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 -Nivel 3- Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° EE-089-CC.

AGUAS BONAERENSES S.A.**Licitación Privada N° 8/2026**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Terminación, Equipamiento e Instalación Electromecánica de las Estaciones de Bombeo Cloacales en Punta Lara.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 29 de enero de 2026.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial \$348.024.990,00 más IVA.

La fecha de apertura será el 9 de febrero de 2026.

MINISTERIO DE ECONOMÍA**Solicitud de Ofertas AR-DPOMFB-519232-NC-RFB****Prórroga**

POR 3 DÍAS - Enmienda N° 3. Proyecto de Fortalecimiento de la Agenda Digital de Salud en la Provincia de Buenos Aires. Préstamo BIRF 9541-AR. Mejora de la conectividad en Hospitales Interzonales.

Se modifican y/o agregan los siguientes apartados del documento de licitación, permaneciendo intacto el resto de su contenido: Prórroga a la presentación y apertura de ofertas. Se modifica el Anuncio Específico de Adquisiciones, Punto 8.

Donde dice:

Las ofertas deberán dirigirse a la dirección que se indica más abajo a más tardar el día 4 de febrero del año 2026 a las 11:30 horas. No está permitida la presentación electrónica de ofertas. Las ofertas recibidas fuera del plazo establecido serán rechazadas. Los sobres exteriores de la oferta marcados como Oferta Original y los sobres interiores marcados como Parte Técnica se abrirán públicamente en presencia de los representantes designados de los licitantes y cualquier persona que decida asistir, en la dirección que figura al final de esta SDO el día 4 de febrero del año 2026 a las 12:00 horas. Todos los sobres marcados como Parte Financiera permanecerán sin abrir y se mantendrán bajo la custodia segura del contratante hasta la apertura de la segunda apertura pública.

Debe decir:

Las ofertas deberán dirigirse a la dirección que se indica más abajo a más tardar el día 23 de febrero del año 2026 a las 11:30 horas. No está permitida la presentación electrónica de ofertas. Las ofertas recibidas fuera del plazo establecido serán rechazadas. Los sobres exteriores de la Oferta marcados como Oferta Original y los sobres interiores marcados como Parte Técnica se abrirán públicamente en presencia de los representantes designados de los licitantes y cualquier persona que decida asistir, en la dirección que figura al final de esta SDO el día 23 de febrero del año 2026 a las 12:00

horas. Todos los sobres marcados como Parte Financiera permanecerán sin abrir y se mantendrán bajo la custodia segura del Contratante hasta la apertura de la segunda apertura pública.
Se modifica la IAL 23.1 de la Sección II. Datos de la licitación.

Donde dice:

La fecha de vencimiento del plazo para la presentación de ofertas es: Fecha: 4 de febrero del año 2026. Hora: 11:30.

Los Licitantes no tendrán la opción de presentar sus ofertas electrónicamente.

Debe decir:

La fecha de vencimiento del plazo para la presentación de ofertas es: Fecha: 23 de febrero del año 2026. Hora: 11:30.

Los licitantes no tendrán la opción de presentar sus ofertas electrónicamente.

Se modifica la IAL 26.1 de la Sección II. Datos de la licitación:

Donde dice:

La apertura de las ofertas tendrá lugar en: Atención: Julián Veiras Director Provincial. Dirección: Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral, Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, calle 45 e/7 y 8 de la ciudad de La Plata, Código Postal 1900, piso 3ro. oficina 310, corredor E, pasillo celeste (0221) 4294576/4732 finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar. Fecha: 4 de febrero de 2026. Hora: 12:00.

Debe decir:

La apertura de las ofertas tendrá lugar en: Atención: Julián Veiras Director Provincial Dirección: Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral, Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, calle 45 e/7 y 8 de la ciudad de La Plata, Código Postal 1900, piso 3ro. oficina 310, corredor E, pasillo celeste (0221) 4294576/4732. finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar. Fecha: 23 de febrero de 2026. Hora: 12:00.

ene. 28. ene. 30

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **San Justo**. CHEN XUNCAI - DNI 94014191 cede habilitación a Qiu Yunxin - DNI 94032319 Autoservicio domicilio comercial y oposiciones Illia 3145 San Justo La Matanza Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Chen Xuncaí, DNI 94.014.191, Vendedor; Qiu Yunxin, DNI 94.032.319, Comprador.

ene. 22 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - **I. Casanova**. CHEN LIANYUN - DNI 95835168 transfiere a Weng Wenjian - DNI 96022671 su comercio de Autoservicio sito en Carlos Casares Nº 3140 - I. Casanova. Pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Chen Lianyun, Vendedor; Weng Wenjian, Comprador.

ene. 22 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata**. OSCAR OCANTOS - DNI 12709582 domicilio calle 28 Nro. 520 transfiere Fondo de Comercio sitio calle 19 Nro. 613 Balcarce rubros Sedería y Productos Textiles a Marisol Ocantos - DNI 30533067, domicilio calle 19 Nro. 613 piso 2 Balcarce. Reclamos de Ley. Ocantos Gaston, DNI 29375979 y Candela Ocantos DNI 33482244. Sra. Oscar Ocantos, DNI 12709582. Sra. Marisol Ocantos, DNI Nro. 30533067.

ene. 22 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - **La Matanza** - San Cayetano Gas S.A., CUIT 30-64673910-8 (Representante Legal VALENTE ROSA ALEJANDRA, DNI 23265260) transfiere Fondo de Comercio a Petromarval S.A. CUIT 30-71892408-8 (Representante Legal Valente Barbara Ailen, DNI 44391370), sito en Av. San Martín Nº 2192, Ramos Mejía, con rubro Estación de Carga de Gas Natural Comprimido. Reclamos de Ley en el mismo. Valente Rosa, DNI 23265260, Presidente de San Cayetano Gas SA (Vendedor); Alejandra Valente Barbara Ailen, DNI 44391370, Presidente de Petromarval SA, (Comprador).

ene. 22 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El señor NAJAMU MARCELO JAVIER, DNI 734, José C. Paz, Buenos Aires, vende a la señora lamundo Dana, DNI N° 27.533.753, CUIT N° 27-27533753-1, con domicilio en la calle Matheu N° 5314, José C. Paz, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro Carnicería, con domicilio en Derqui, Avenida N° 6.702 Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-172085-N-2016, Cuenta de Comercio N° 20-28623220-6. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Najamu Marcelo Javier, DNI 28.623.220, Vendedor; lamundo Dana, DNI 27.533.753, Comprador.

ene. 22 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - **Moreno**. ANEA RODRIGO DAMIAN, DNI 35754161, CUIT 20-35754161-2, con domicilio en Azcuénaga 2659, Moreno, Buenos Aires, cede en forma gratuita a Allaltune Victoria Ludmila Soledad, DNI 38151692, CUIT 27-38151692-5, con domicilio en Tambor de Tacuarí 1900, Fco. Álvarez, Moreno, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro Petshop, con domicilio en Claudio María Joly 2325, Moreno, Buenos Aires, Expediente Municipal 4078-218524-A-2020, Cuenta de Comercio 20357541612. Reclamos de ley a Claudio María Joly 2325, Moreno, Buenos Aires. Anea Rodrigo Damian, DNI 35754161, Cedente; Allaltune Victoria Ludmila Soledad, DNI 38151692, Cesionario.

ene. 22 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. Transferencia de Registro de Taxi. FERRUCCI BRUNO NORBERTO, DNI 27.832.395

domicilio R. Negro 1720 de B. Blanca, titular del legajo de taxi Nro. 204 asignado a la parada 8 transfiere la titularidad de los derechos de explotación del legajo indicado en favor de Arranz Teófilo Eduardo, DNI 14.068.550, domicilio Sócrates 2366 1 de B. Blanca. Escribano: Soto Isabel, Registro Nro. 13, domicilio Caronti 737 de B. Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interviniente, en un plazo máximo de 10 días contados a partir de la última publicación. Cristian J. Romero, T 12 F 174 CABB; Ferrucci Bruno Norberto, DNI 27.832.395; Arranz Teófilo Eduardo, DNI 14.068.550.

ene. 23 v. ene. 29

POR 5 DÍAS - **Haedo**. La Sociedad de Hecho PARCESEPE ROBERTO PASCUAL y SCOCO OSVALDO ANTONIO, CUIT 30-67890693-6 transfiere Fondo de Comercio actividad Fábrica de Soda, Soda Haedo, a Scoco Osvaldo Antonio, DNI 5.622.537, ubicado en calle Leones N° 2070, Haedo, partido de Morón, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Parcesepe Roberto Pascual y Scoco Osvaldo Antonio, Vendedor, CUIT 30-67890693-6; Scoco Osvaldo Antonio, Comprador, DNI 5.622.537.

ene. 26 v. ene. 30

POR 5 DÍAS - **La Plata**. Se hace saber que la razón social Farimasi Sociedad en Comandita Simple, CUIT N° 30-71767552-1, representada por la socia comanditada SOLEDAD BURGOS, DNI N° 26.529.816, CUIT N° 27-26529816-3, entidad propietaria de la farmacia que gira en plaza bajo la denominación de Farmacia Farimasi SCS, sita en Diagonal 73 N° 3390, de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, vende el precitado Fondo de Comercio a la señorita Belen Mansanta, DNI N° 43.912.064, CUIL N° 27-43912064-4 y a la farmacéutica Ana Silvia Giunti, DNI N° 17.051.122, CUIT N° 27-17051122-6. Oposiciones de Ley en Diagonal 73 N° 3390, La Plata. Ana Silvia Giunti, Compradora; Belen Mansanta, Compradora; Soledad Burgos, Socia Comanditada de Farimasi SCS.

ene. 26 v. ene. 30

POR 5 DÍAS - **Remedios de Escalada**. De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867, ANA MERCEDES BATICA DE ESCOLA, CUIT 27-05923246-6, con domicilio en la calle Pueyrredón 1252, Banfield, Lomas de Zamora, Buenos Aires, transfiere a Cesar Damian Ortiz, DNI 21.671.595, con domicilio en la calle Guatemala 3246, Valentín Alsina, Lanús, Buenos Aires, el fondo de comercio de Batika, negocio destinado a Papelería Comercial, Fotocopias, Librería y Juguetería, que funciona en la calle Cnel. Beltran 52, Remedios de Escalada, Lanús, Buenos Aires. Habilitado por expediente 55199. Reclamos de ley en el mismo. Cesar Damian Ortiz, DNI 21.671.595; Ana Mercedes Batika, DNI 5.923.246.

ene. 26 v. ene. 30

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata**. Se hace saber que el Señor RICARDO MARCELO PENNISI FORELL, DNI 25.265.952, domiciliado en calle Coronel Pringles N° 1209, Mar del Plata, propietario y director técnico de Farmacia Pennisi Forell, sita en Avenida Fortunato de La Plaza N° 3237, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, vende el precitado Fondo de Comercio al Consejo Ejecutivo de la Superintendencia de Servicios Sociales de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, representado en el acto por el señor Superintendente de Servicios Sociales, Comisario General del Sub-Escalafón Comando Sebastián Marcos García, DNI N° 24.946.666. Oposiciones de Ley en Avenida Fortunato de La Plaza N° 3237, de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Ricardo Marcelo Pennisi Forell, Vendedor - Propietario; Sebastian Marcos Garcia, Representante Legal del Consejo Ejecutivo de la Superintendencia de Servicios Sociales de las Policías de la Provincia de Buenos Aires.

ene. 26 v. ene. 30

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. Transfiere Fondo de Comercio rubro Supermercado Super Luna, con domicilio en la calle Oliden N° 1249, José C. Paz, Bs. As., el Sr. HUANG ZENGTONG, DNI 94.220.374, al Sr. Wei Lihua, DNI 94.812.739. Reclamo de Ley mismo domicilio. Huang Zengtong, DNI 94.220.374, Vendedor; Wei Lihua, DNI 94.812.739, Comprador.

ene. 26 v. ene. 30

POR 5 DÍAS - **San Martín**. ZHANGBIN WENG, DNI 95.704.015 DNI 31.270.661, vende y transfiere Habilitación Municipal de Autoservicio, Venta Minorista de Comestibles y Bebidas, Almacenes y Despensas, Vinos y Comestibles Finos, sito en Belgrano N° 5557 Villa El Libertador, a Zeng Haiyan DNI 96.435.384. Reclamos de ley en el mismo. Zhangbin Weng 95.704.015, Vendedor; Zeng Haiyan, 96.435.384, Comprador.

ene. 27 v. feb. 2

CONVOCATORIAS

LAS LOMAS DE MONTE HERMOSO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Las Lomas de Monte Hermoso S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 13 de febrero de 2026, a las 19 hs. En 1er. convocatoria, y a las 20:00 hs. en 2da. convocatoria, en la sede social, en Dufaur S/N de la ciudad de Monte Hermoso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta juntamente con el Presidente;
- 2) Explicación del llamado fuera de término;
- 3) Consideración de los documentos prescriptos por el Artículo 234 inciso 1) de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio

Económico finalizado el 31 de diciembre de 2024;

4) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio de sus funciones y su remuneración;

5) Designación de nuevo Directorio por vencimiento de mandato y distribución de Cargos;

6) Poda de Árboles

7) Prioridad de Obras a realizar en el ejercicio actual;

8) Creación de Comisión.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas titulares de acciones escriturales que para poder concurrir a la asamblea, deberán comunicar su asistencia en la Administración social sito en Dufaur S/N de la ciudad de Monte Hermoso, a través de mail a la casilla: Infolaslomasmonte@gmail.com hasta 5 días corridos antes de la fecha de la asamblea fijada, inclusive.

Presidente. José Lupi. DNI 16.295.235.

ene. 22 v. ene. 28

KUELAP CONSTRUCTORA S.R.L.

Reunión de Socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores socios de Kuelap Constructora S.R.L. a Reunión de Socios para el 10 de febrero de 2026 a las 12 hs. en primera convocatoria y 12:30 hs. en segunda convocatoria en Sarandí 381, piso 1, localidad y partido de Merlo, pcia. de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de socios para firmar el acta.

2. Remoción y designación del gerente.

3. Traslado de sede social.

4. Rendición de cuentas del socio gerente y exhibición de libros sociales.

5. Autorización para la inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

La sociedad no se encuentra comprendida por el Art. 299 Ley 19.550.

Sebastian Leonardo Gutierrez. Socio.

Sebastian Leonardo Gutierrez, DNI 24.032.369. Socio.

ene. 22 v. ene. 28

AS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 18 de febrero del año 2026, en el local ubicado en Belgrano N° 772 de Tandil, a las 15 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la información requerida por el art. 234 inc. 1 de la LGS por el ejercicio finalizado el 30/06/2025.

2) Consideración de la gestión del Directorio.

3) Fijación del número de Directores. Su elección. Designación de cargos por tres ejercicios.

4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Graciela Silvia Antonia Iraeta - DNI 14.629.620. Graciela Silvia Antonia Iraeta, Contadora Pública Nacional

ene. 22 v. ene. 28

PRESTIGE MEDICAL GROUP S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Prestige Medical Group S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede social de Hipólito Yrigoyen 902, localidad y partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, el 24 de febrero de 2026 a las 12:00 hs. en primera convocatoria y a las 13:00 hs. es segunda convocatoria a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2. Determinación del número de directores titulares y suplentes.

3. Designación de autoridades.

4. Autorizaciones.

Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la LGS. - Valeria Cristina Maran - Abogada - T° XIII F° 197 C.A.Q.

ene. 22 v. ene. 28

PUCARA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 18 de febrero de 2026, a realizarse a las 13 hs. en primera convocatoria y a las 14 hs en segunda, en la sede social de San Martín 703, de Coronel Pringles, Prov. de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación dos accionistas para firmar acta;
 - 2.- Lectura y consideración Memoria, Estados Contables, Notas y Cuadros Anexos e Informe del Síndico, por el Ejercicio finalizado el 31-10-2025;
 - 3.- Ratificación o rectificación remuneraciones al Directorio con cargo a gastos por tareas técnico administrativas de carácter permanente realizadas durante el ejercicio, que superan topes del art. 261, Ley 19550;
 - 4.- Destino resultados acumulados;
 - 5.- Fijación del número de Directores titulares y suplentes que integrarán el Directorio, y designación de los mismos por un ejercicio;
 - 6.- Fijación pautas remuneración Directorio durante el ejercicio 2025/2026;
 - 7.- Designación Síndico Titular y Suplente por un ejercicio.- Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea con tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada.-
- Soc. no comprendida art. 299 Ley 19550.-
Mariela Díaz - Abogada - Autorizada.

ene. 22 v. ene. 28

C.G.J. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por Acta N° 16 del Directorio, de fecha 19/01/2026, se convoca a los accionistas de C.G.J. S.A. a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 13/02/2026, en primera convocatoria a las 19 horas, en la sede social sita en calle Benito de Miguel 902, Junín (B), si a la hora fijada no hubiere el número de accionistas que corresponde, la Asamblea quedará constituida una hora después con el número de accionistas presentes.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de los accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución de Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo e Inventario correspondiente al 14° Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2025;
- 3) Tratamiento de los resultados no asignados;
- 4) Consideración de la gestión del Presidente;
- 5) Consideración de honorarios del Directorio.
- 6) Designación nuevo Directorio.

Los accionistas deberán cumplimentar lo dispuesto por el art. 238 LSC, dejándose constancia que el Libro de Registro de Asistencia a Asamblea estará a disposición de los accionistas en la sede social y será cerrado el día 09/02/2026 a las 19:30 horas.

Lourdes Ferrero Ermácora. Contadora.

Sociedad no comprendida art. 299.

ene. 26 v. ene. 30

GARANTÍAS INMOBILIARIAS S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Garantías Inmobiliarias S.A. a la Asamblea Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 24 de febrero de 2026, a las 12:00 hs. en 1° convocatoria, y a las 12:30 hs. en 2° convocatoria en caso de fracasar la primera. La que se llevará a cabo en el edificio del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Bs. As. sito en calle 46 N° 536 de la ciudad de La Plata. La Asamblea se convoca de manera conjunta para accionistas de clase A y clase B para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Realización del acto asambleario.
 - 2) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
 - 3) Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio económico N° 10 finalizado el 30 de junio de 2025.
- Nota: La Asamblea se desarrollará en los términos establecidos en los Arts. 20, 28 y concordantes del Estatuto Social.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Pdte. La Forgia, Carmelo Roberto.

La Forgia Carmelo, Presidente.

ene. 26 v. ene. 30

FRIGORÍFICO DEYACOBBI S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Frigorífico Deyacobbi S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de febrero de 2026, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en la sede sita en Dársena de Pescadores, Puerto de la ciudad de Mar del Plata, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Constitución de la asamblea y elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2.- Consideración de la documentación establecida en el art. 234 inciso 1) de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2025.
- 3.- Tratamiento y destino del Resultado del Ejercicio.

4.- Tratamiento y consideración de la gestión del directorio. Asignación de remuneración del directorio.

Se hace saber a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cumplir con lo establecido en el art. 238 LGS, en el plazo de ley. Asimismo, se comunica que se encuentra a disposición de los accionistas copia del Balance General cerrado al 30/06/2025 en la sede social con la anticipación prevista en el art. 67 de la Ley 19.550.

La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Marcelo Eduardo Deyacobbi, Presidente, DNI 11.350.752.

ene. 26 v. ene. 30

LUXCAR S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Luxcar S.A., sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley N° 19.550, a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 10 de febrero 2026 a las 10:00 horas, a celebrarse en Colectora Sur de Acceso Oeste, esquina San Juan Bautista, localidad de Moreno, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la redacción y firma del acta.
- 2) Elección del directorio y distribución de cargos por el termino de 1 ejercicio.

Nota: Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cumplimentar con lo establecido en el art. 238 Ley 19.550.

Pablo Fabian Morrone, Presidente.

Luxar S.A., Pablo Fabian Morrone, Presidente

ene. 26 v. ene. 30

VRCE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - VRCE S.A., sociedad no comprendida en artículo 299, convoca a sus accionistas a Asamblea General Ordinaria, en 1ra. y 2da. citación, en su domicilio social de calle Sarmiento N° 907 de la ciudad y partido de Tapalque, para el día 11 de febrero de 2026, a las 9:00 y 10:00 hs., respectivamente, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la documental correspondiente a los Balances Comerciales año 2024.
2. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

Claudia G. Rodríguez, Presidenta, CUIT 30716371219.

ene. 27 v. feb. 2

GUARDAR PERGAMINO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Guardar Pergamino S.A., matrícula 107716, para el 12 de febrero de 2026, a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, en la sede social de avenida Hipólito Irigoyen 676, Pergamino, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. - Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. - Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234, inc. 1º, de la Ley 19.550 (LGS), correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025.
3. - Consideración de la gestión del Directorio.
4. - Distribución de Utilidades y retribución del Directorio.
- 5.- Elección de Directores por vencimiento de mandato.

Declaramos que la sociedad no se halla comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550 (LGS).

Luis Alberto Conti, Presidente.

Luis Alberto Conti, Presidente Guardar Pergamino S.A.

ene. 27 v. feb. 2

DIETÉTICA CIENTÍFICA S.A.C.I.F.I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-52329447-0. Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas para el 26/02/2026 a las 10:00 hs. y 10:30 hs. en primera y segunda convocatoria respectivamente, en el domicilio de la sede social, calle Vieytes 240, de la localidad de Banfield, provincia de Buenos Aires, para consignar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de los documentos del Artículo 234, inc 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio Económico N° 53, cerrado el 30/09/2025.
- 3) Consideración del resultado del ejercicio y su distribución, incluida la consideración de aumento de la Reserva Legal

hasta el límite del 20% del capital social.

4) Consideración de la gestión del Directorio y su retribución. Soc no comp. en el art. 299.

Sonia Raquel Llorens, contadora.

ene. 27 v. feb. 2

ASOCIACIÓN CIVIL IDENTIDAD ROJA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - La interventora de la Asociación Civil Identidad Roja, DPPJ legajo N° 133.388 matrícula N° 30.630, convoca a los asociados reempadronados a la Asamblea General Ordinaria, el 22/02/2026, primera convocatoria 08:00 horas, segunda convocatoria 09:00 horas, en calle Aguapey N° 4430, Lanús,

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) asociados para firmar el acta de Asamblea;
- 2) Consideración del balance del ejercicio al 31/12/2019;
- 3) Consideración del balance del ejercicio al 31/12/2020;
- 4) Consideración del balance del ejercicio 31/12/2021;
- 5) Consideración del balance del ejercicio 31/12/2022;
- 6) Consideración del balance del ejercicio 31/12/2023;
- 7) Consideración del balance del ejercicio 31/12/2024;
- 8) Consideración del balance del ejercicio 31/12/2025;
- 9) Consideración de la Intervención;
- 10) Elección de autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

La elección de autoridades se desarrollará el mismo día y lugar, 10:00 a 18:00 horas, mediante voto secreto, conforme las disposiciones estatutarias.

El padrón de socios en condiciones de votar, aprobado por RESO-2025-8240-GDEBA-DPPJYDHGP, está a disposición en dicha Dirección. Cualquier consulta acerca del proceso podrá ser tramitada al siguiente mail: asociacioncivilir@gmail.com.

La presentación de listas será el 12/02/2026 de 16:00 a 20:00 horas y deberá realizarse por apoderado en Av. 25 de Mayo N° 131, Lanús.

Melina Gonzalez Barragán, Interventora. Melina Gonzalez Barragán, DNI 35.216.697. Interventora.

SANATORIO PRINGLES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Empresa Sanatorio Pringles S.A. para el día 17 de febrero de 2026 a las 20 horas en primera convocatoria y a las 20:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social de calle Garay 882, de esta ciudad de Coronel Pringles para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que junto con el Presidente suscriban el acta correspondiente a la asamblea;
- 2) Renuncia del directorio y elección de autoridades por el período restante.

El Art. 238 de la Ley N° 19.550 para asistir a la Asamblea.

Presidente Dasso Julio Gonzalo, DNI 29.265.551.

Dr. Dasso J. Gonzalo, Presidente.

ene. 28 v. feb. 3

BUCK SEMILLAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Buck Semillas S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de febrero de 2026, en la sede social sita en calle 41 esquina 28 Nicanor Olivera Estación La Dulce partido de Necochea de la provincia de Buenos Aires, a las 10 horas, en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta;
- 2) Consideración de la de la documentación del Art. 234 inc. 1° Ley 19.550 (Memoria, Balance General, Estado de Resultados, distribución de ganancias) por el ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2025.-
- 3) Consideración del destino de los resultados del presente ejercicio y de los resultados no asignados del ejercicio económico cerrado el 31-10-2024.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Tratamiento de la remuneración al Directorio en exceso al límite del art. 261 LGS.
- 6) Determinación del número y elección de directores Titulares y su distribución de cargos.
- 7) Determinación del número y elección de miembros del Consejo de Vigilancia titulares y suplentes.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán cumplir con el art. 238 de la LGS. Sociedad no incluida en el art. 299 LGS. El Directorio.

Buck Semillas S.A. Alberto Héctor Caraffo, Presidente, DNI 17.769.174

ene. 28 v. feb. 3

JOSE BUCK S.A.

Asamblea General Ordinaria**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Jose Buck S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de febrero de 2026, en la sede social del km 36 Ruta Provincial 86, La Dulce, partido de Necochea de la provincia de Buenos Aires, a las 12 horas, en primera convocatoria y a las 13 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta;
- 2) Consideración de la de la documentación del art. 234 inc. 1° Ley 19.550 (Memoria, Balance General, Estado de Resultados, distribución de ganancias) por el ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2025.-
- 3) Consideración del destino de los resultados del presente ejercicio y de los resultados no asignados del ejercicio económico cerrado el 31-10-2024.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Tratamiento de la remuneración al Directorio en exceso al límite del art. 261 LGS.
- 6) Determinación del número y elección de directores Titulares y su distribución de cargos.
- 7) Determinación del número y elección de miembros del Consejo de Vigilancia titulares y suplentes.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán cumplir con el art. 238 de la LGS. Sociedad no incluida en el art. 299 LGS. El Directorio.

Jose Buck S.A. Alberto Héctor Caraffo, Presidente DNI 17.769.174.

ene. 28 v. feb. 3

TRANSPORTE AUTOMOTORES LA PLATA S.A.**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria****CONVOCATORIAS**

POR 5 DÍAS - Se comunica que se celebrará una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas el día 19 de febrero de 2026 a las 11 horas, para tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1). La designación de tres accionistas para firmar el acta;
- 2). La declaración de que la Asamblea fue convocada y constituida en legal forma;
- 3). Declaración de que esta Asamblea con base en lo establecido en el artículo 254, segundo párrafo, de la LGS, va a dar un nuevo tratamiento a los puntos del orden del día cuestionados en sede judicial con relación a las Asambleas celebradas en fecha 30 de noviembre de 2023 y 9 de septiembre de 2024, o bien se modificará a ciertos puntos del orden del día de esas Asambleas para su nuevo tratamiento, en esta Asamblea;
- 4) Respecto de la Asamblea General Ordinaria celebrada y clausurada el 30 de noviembre de 2023, atento a su punto segundo del orden del día, se pone a consideración de esta Asamblea como punto del orden del día: Consideración de la documentación a que se refiere el artículo 234 inciso 1° LGS y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2023;
- 5) Respecto de la Asamblea General Ordinaria celebrada y clausurada el 30 de noviembre de 2023, atento a su punto tercero del orden del día, se pone a consideración de esta Asamblea como punto del orden del día: Aprobación de la gestión de los directores Gonzalo López Dobarro, Marcelo Fabián Fernández Valado, Daniel Alberto Fernández Valado, Félix López Dobarro y Ronaldo Javier Fernández Bonomi y Fabián Luis Lannutti;
- 6) Respecto de la Asamblea General Ordinaria celebrada y clausurada el 30 de noviembre de 2023, atento a su punto tercero del orden del día, se pone a consideración de esta Asamblea como punto del orden del día: Aprobación de la gestión de los integrantes del órgano de fiscalización Ariel Stoessel, Marcelo Tusso, Sebastián Callari y Walter Caro;
- 7) Respecto de la Asamblea Ordinaria celebrada y clausurada el 30 de noviembre de 2023, atento a su punto quinto del orden del día, se pone a consideración de esta Asamblea como punto del orden del día: Distribución de honorarios al Directorio (artículo 261 LGS);
- 8) Respecto de la Asamblea Ordinaria celebrada y clausurada el 30 de noviembre de 2023, atento a su punto sexto del orden del día, se pone a consideración de esta Asamblea como punto del orden del día: Tratamiento de las Acciones adquiridas por la sociedad (artículo 220 y 221 Ley 19.550);
- 9) Respecto de la Asamblea General Ordinaria celebrada y clausurada el 30 de noviembre de 2023, atento a su punto quinto del orden del día, se pone a consideración de esta asamblea como punto del orden del día: distribución de honorarios al Directorio (artículo 261 LGS) compuesto por los Gonzalo López Dobarro, Marcelo Fabián Fernández Valado, Daniel Alberto Fernández Valado, Félix López Dobarro, Ronaldo Javier Fernández Bonomi y Fabián Luis Lannutti;
- 10) Con relación a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada y clausurada el 9 de septiembre de 2024, se reestructura su punto segundo del orden del día, para tratarlo en esta Asamblea como punto del orden del día bajo esta redacción: reformas de los artículos del estatuto: quinto, décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto, décimo séptimo, décimo octavo, décimo noveno, vigésimo, vigésimo primero, vigésimo cuarto, vigésimo quinto, vigésimo sexto, vigésimo séptimo;
- 11) Con relación a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada y clausurada el 9 de septiembre de 2024, se reestructura su punto tercero del orden del día, para tratarlo en esta Asamblea como punto del orden del día bajo esta redacción: aceptación de la renuncia de los Directores titulares y suplentes Gonzalo López Dobarro, Marcelo Fabián Fernández Valado, Daniel Alberto Fernández Valado, Félix López Dobarro y Ronaldo Javier Fernández Bonomi;
- 12) Con relación a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada y clausurada el 9 de septiembre de 2024, se agrega como punto del orden del día para ser tratado en esta Asamblea, con la siguiente redacción: Aprobación de la gestión de los Directores Gonzalo López Dobarro, Marcelo Fabián Fernández Valado, Daniel Alberto Fernández Valado, Félix López Dobarro y Ronaldo Javier Fernández Bonomi;
- 13) Con relación a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada y clausurada el 9 de septiembre de 2024, se reestructura su punto cuarto, para tratarlo en esta Asamblea como punto del orden del día bajo esta redacción: Aceptación de la renuncia de los Miembros del Consejo de Vigilancia Ariel Stoessel, Marcelo Tusso, Sebastián Callari y Walter Caro;

14) Con relación a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria celebrada y clausurada el 9 de septiembre de 2024 se agrega como punto del orden del día para ser tratado en esta Asamblea bajo la siguiente redacción: Aprobación de la gestión de los miembros del Consejo de Vigilancia Ariel Stoessel, Marcelo Tusso, Sebastián Cullari, Félix Ariel López y Alejandro Grossi;

15) Con relación a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada y clausurada el 9 de septiembre de 2024, para superar eventualmente el punto quinto del orden del día, se establece como punto del orden del día en esta Asamblea: Aprobación de la renuncia de los actuales Directores titulares y suplentes: Daniel Carlos Alberto Gómez, Juan Manuel Cassiani, Brenda Leila Saavedra y el suplente Gabriel Martín Cassinotti;

16) Aprobación de la gestión de los Directores titulares salientes: Daniel Carlos Alberto Gómez, Juan Manuel Cassiani y Brenda Leila Saavedra;

16) Con relación a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria celebrada y clausurada el 9 de septiembre de 2024, para superar eventualmente el punto sexto del orden del día, se establece como punto del orden del día en esta Asamblea: Aprobación de la renuncia de los actuales Miembros titulares y suplentes del Consejo de Vigilancia: Alicia Elena Barceló, Juan Carlos Guerzoni, Sergio Alejandro Damia, Roberto Hilario Comito;

17) Aprobación de la gestión de los miembros del Consejo de Vigilancia salientes Alicia Elena Barceló, Juan Carlos Guerzoni, Sergio Alejandro Damia y Roberto Hilario Comito;

18) Como punto autónomo no relacionado con el artículo 254, segundo párrafo de la LG, se dispone también como punto del orden del día para esta Asamblea: Elección de los nuevos integrantes titulares y suplentes del Directorio;

19) Como punto autónomo no relacionado con el artículo 254, segundo párrafo de la LG, se dispone también como punto del orden del día para esta Asamblea: Elección de los nuevos integrantes titulares y suplentes del Consejo de Vigilancia;

20) Como punto autónomo no relacionado con el artículo 254, segundo párrafo de la LG, se dispone también como punto del orden del día para esta Asamblea: Modificación del artículo primero del Estatuto social;

21) Como punto autónomo no relacionado con el artículo 254, segundo párrafo de la LG, se dispone también como punto del orden del día para esta Asamblea: La aprobación de un texto ordenado del estatuto social.

Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán cumplimentar con lo establecido en el art. 238 Ley 19550.

Sociedad comprendida en el art 299 LSC

Presidente: Daniel Carlos Alberto Gomez.

ene. 28 v. feb. 3

EMPRESA LIBERTADOR SAN MARTÍN S.A. DE TRANSPORTES

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca en 1° convocatoria a los Señores Accionistas de Empresa Libertador San Martín Sociedad Anónima de Transporte, a la Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de febrero de 2026 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, a desarrollarse en la sede inscripta sita en Maipú 18, local 58, localidad Vicente López, provincia de Buenos Aires a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Consideración de la participación en Licitación Pública N° 3125-2088-LPU25 del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

3) Designación de dos apoderados para la presentación y firma de las ofertas.

4) Designación de un administrador legitimado para operar ante la plataforma Buenos Aires Compras.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con lo estipulado en el segundo párrafo del art. 237 de la Ley General de Sociedades, cursando, comunicación de asistencia a Maipú 18, local 58, localidad Vicente López, provincia de Buenos Aires. Sociedad comprendida en el art. 299 LGS.

Karina Rosario Bermudez, Abogada.

Karina Rosario Bermudez, Abogada. T 59 F° 498 C.P.A.C.F. T° XVI F° 814 C.A.M.

ene. 28 v. feb. 3



VERTEX INTELLIGENCE S.R.L.

POR 1 DÍA - Socio Viale Cinthia Noelia, DNI 30.200.744, Estado civil: divorciada en primeras nupcias, Profesión: Comerciante, nacida 05/07/1983, domicilio Calle 35 Nro. 379 piso 1° 4 Santa Teresita, Provincia Buenos Aires, Nacionalidad argentina; Socio Berazategui Andrés Fernando, DNI 26.620.580, Estado Civil: soltero, Profesión: Periodista, nacido 21/05/1978, domicilio calle Florencio Sánchez Nro. 1585 Depto. 3 Castelar, Provincia Buenos Aires; Nacionalidad argentino; Instrumento Privado del 20/01/2026; Denominación: Vertex Intelligence S.R.L.; Sede: Calle 48 Nro. 632 Piso 6 La Plata Provincia Buenos Aires; Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: A) Servicios de Consultoría y Asesoría Integral: Prestación de servicios de consultoría, asesoría y asistencia técnica en materia estratégica, organizacional, comunicacional, económica, política, social y tecnológica. Incluye el desarrollo de diagnósticos, auditorías de gestión, análisis de datos, investigación de opinión pública, estudios de mercado, diseño de políticas públicas y planes de desarrollo institucional para el sector público o privado. B) Formación y Capacitación: Diseño, organización y dictado de cursos, seminarios, diplomaturas y programas de capacitación técnico-profesional, bajo modalidades presenciales o virtuales. Incluye la consultoría pedagógica y el desarrollo de contenidos educativos para empresas y organismos. C) Comunicación y Marketing: Servicios de estrategia comunicacional, marketing político e institucional, gestión de reputación corporativa, análisis de imagen y comunicación de crisis. Incluye la producción, edición y distribución de contenidos audiovisuales,

digitales y editoriales relacionados con el giro social. D) Soluciones Tecnológicas: Desarrollo, implementación y consultoría de software, aplicaciones, plataformas de inteligencia artificial, sistemas de gestión de datos, servicios de soporte IT y administración de infraestructura digital. E) Investigación y Eventos: Realización de estudios sociales y científicos aplicados, creación de observatorios y centros de investigación. Organización de congresos, ferias, exposiciones y eventos corporativos o académicos vinculados a las actividades precedentes. F) Producción y realización de programas audiovisuales para medios de comunicación, tales como televisión, radio, plataformas de streaming, internet, producciones cinematográficas o teatrales. G) Publicidad: Producción, comercialización, creación o elaboración de films publicitarios, campañas de publicidad y demás actividades publicitarias, marketing, promoción de ventas, estudio de mercado, servicios de publicidad y propaganda a través de medios radiales, visuales, audiovisuales, vía pública, televisivos, cinematográficos y carteles u otras formas creadas o a crearse; Para los casos que considere necesario la sociedad contratará los servicios profesionales idóneos con título habilitante. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad para realizar todos los actos jurídicos, operaciones y contratos que se relacionen, directa o indirectamente, con sus fines.; Plazo: 99 años; Capital: \$1.000.000 Dividido en 10.000 cuotas de \$100 (pesos cien) Socio Gerente Viale Cinthia Noelia 6.000 cuotas; Socio Gerente Berazategui Andrés Fernando 4.000 cuotas; Fiscal.: Art. 55 Ley 19550; Cierre de ejercicio.: 31/12. Alberto Gustavo Rodríguez Abogado. T59 F155 CALP.

AUJOLI S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementa Acta Constitutiva N° 1, de fecha 03/12/2025. Se aclara que la sede social esta ubicada en el partido de Avellaneda y la localidad de Avellaneda, de la provincia de Buenos Aires. González Gladys Silvia. Abogada.

TIMKEN ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Comunica que por Reunión Ordinaria y Extraordinaria de Socios de fecha 09/01/2025 se resolvió, entre otras cosas: (i) aumentar el capital social en la suma de \$2.067.000.000, es decir, de la suma de \$30.000.000 a la suma de \$2.097.000.000 mediante la capitalización del aporte de capital realizado y suscrito por los socios en proporción a sus participaciones; (ii) dejar constancia de que en virtud del aumento de capital resuelto, las tenencias de los socios quedan distribuidas de la siguiente forma: (a) Timken Europe B.V. es titular de la suma de \$1.572.750.000 representativa de 15.727.500 cuotas de \$100 valor nominal cada una y un voto por cada cuota, y representativas del 75% del capital social; y (b) Timken Global Treasury S.à.r.l. es titular de la suma de \$524.250.000 representativa de 5.242.500 cuotas de \$100 valor nominal cada una y un voto por cada cuota, y representativas del 25% del capital social; (iii) modificar el artículo cuarto del contrato social, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 4° - El capital social es de \$2.097.000.000 (pesos dos mil noventa y siete millones) representado por 20.970.000 (veinte millones novecientos setenta mil) cuotas de \$100 (pesos cien) valor nominal cada una, totalmente integradas" y (iv) designar al Sr. Félix José Rolando como Síndico Titular y al Sr. Andrés Carlos Saladino como Síndico Suplente, cargos que desempeñaran hasta la celebración de la Reunión de Socios que considera los estados contables de la Sociedad al 31 de diciembre de 2024. María Victoria Guerricogoitia, abogada, inscripta en T°146 F°903, C.P.A.C.F., autorizada por Reunión de Socios de fecha 09/01/2025.

EUROMAR TURISMO S.A.

POR 1 DÍA - Rectifica. Art 60, fecha correcta A.G.O.26/06/2025. Dra Conforti. Mercedes Vanesa Conforti Abogada T°LXV F°462 CALP.

DERAM S.R.L.

POR 1 DÍA - Instr.Priv. 12/01/2026 Deram S.R.L.- Calle 34 N° 1439 de Miramar - Pdo. Gral. Alvarado, Pcia. Bs As. 1) Marcelo Alejandro Diego Ramirez, 24/06/1972, DNI 22.749.355, CUIT/CUIL 20-22749355-1, domiciliado en calle 34 N° 1439; y Yesica Yanina Deering, 14/04/1997, DNI 40.095.805, CUIT/CUIL 27-40095805-5, domiciliada en calle 21 N° 2912. Ambos argentinos, empresarios, solteros y domiciliados en Miramar, Pdo. Gral. Alvarado, Pcia. Bs As. 2) Plazo: 99 años. 3) Objeto: I) Servicios de emergencias médicas: Organización, administración, explotación, gerenciamiento y comercialización de servicios de emergencias médicas sin internación; II) Traslado de enfermos y de órganos para trasplante; III) Servicios médicos a domicilios. Traslados: a) la atención de enfermos en domicilios y/o internados en dependencias sanitarias de todo carácter, geriátricas y/o de reposo; b) La implementación de servicios complementarios como: "servicios de radiología a domicilio", "servicio de enfermería a domicilio", cubriendo hasta la asistencia de urgencia a domicilio. IV) Servicios de salud, cuidado, albergue y atención integral de adultos mayores. V) Servicios de salud y cuidado a domicilio y traslados. VI) Servicio de remises: Prestación del servicio de transporte automotor de pasajeros mediante taxis o remises y alquiler de autos con chofer. Se deja constancia que el alcance otorgado a "transporte de pasajeros" no es el previsto por el Art. 299 inc. 5) LGS.; VII) Transportes: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga. VIII) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; IX) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. 4) Capital: \$ 2.000.000. 5) Cierre de ejerc.:30/11. 6) Org.Adm.: Gte. Marcelo Alejandro Diego Ramirez, por todo el término de duración de la sociedad. 7) Fiscaliz.: los socios no gerentes según art. 55 Ley de Soc. 8) No incluye dentro de su objeto las activ. normadas por la ley 21.526 de entidades financiera, actuará con dinero propio. Dr. Manuel Chuburu, DNI 37.802.856, C.A.M.D.P. T° XVIII F° 365.

FIDEICOMISO EN GARANTÍA SUR

POR 1 DÍA - Se hace saber al público en general y a los tarjetahabientes cedidos, que Nueva Card S.A. (CUIT 30-70837334-2) con domicilio social en calle 19 de Mayo 271 de Bahía Blanca, en su carácter de Fiduciante y Fideicomisario, ha transmitido en garantía fiduciaria a la Cooperativa Obrera Ltda. de Consumo y Vivienda (CUIT 30-52570593-1), con

domicilio social en calle Paraguay 445 de la misma ciudad, en su carácter de Fiduciario y Beneficiario, la totalidad de los créditos que Nueva Card S.A. tiene como emisora y administradora de las tarjetas de crédito Coopeplus y BBPS contra sus tarjetahabientes y el flujo de cobranzas de los resúmenes de cuenta de dichas tarjetas. El Contrato del "Fideicomiso en Garantía Sur", protocolizado mediante escritura 399 de fecha 28/11/2025, pasada al folio 1791 por ante la notaría de la ciudad y partido de Bahía Blanca María Verónica Scoccia, fue inscripto en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas correspondiente a la jurisdicción de la sociedad mediante resolución 8904 del 22/12/2025 e inscripción al folio 240077 del 06/01/2026. Como complemento adicional a lo establecido en el punto 22 (Cesión) de los contratos de tarjeta de crédito Coopeplus y BBPS, la inscripción del Fideicomiso, el presente edicto y la comunicación a los tarjetahabientes en los resúmenes de cuenta mensuales, importan notificación en los términos del artículo 1620 del Código Civil y Comercial de la Nación. El Fideicomiso no implica modificación alguna de las condiciones y operatoria de las tarjetas de crédito vigentes. Fdo: Maria Veronica Scoccia. Notaria.

MARSE INGENIERÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Lucas Sebastián Pacheco, arg., nac. 09/04/1985, DNI: 32.154.320, CUIT N° 20-32154320-1, empresario metalúrgico, soltero, domic. López de Gomara 6936, MdP y marcelo emiliano pacheco, arg., nac. 04/08/1983, DNI 30.336.251, CUIT N° 20-30336251-8, empresario metalúrgico, soltero, domic. Ituzaingó 6751, MdP. Esc. Pública 21/01/2026. Marse Ingeniería S.R.L. Domic. República de Cuba N° 450, MdP, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Taller metalúrgico: Fundición de metales ferrosos y no ferrosos; laminación, explotación, industrialización y elaboración de productos y subproductos metalúrgicos, mecánicos, eléctricos, electrometalúrgicos, electromecánicos y de electrónica. B) Servicios y comercialización: El asesoramiento, fabricación, instalación, comercialización, reparación, desarrollo y servicios de mantenimiento de elevadores, puertas y portones automáticos. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. C) Industriales: Fabricación, reparación, comercialización y moldeado de productos plásticos, productos de goma y PVC (Policloruro de vinilo). Fabricación de productos de tornería y/o matricera. D) Comercial - distribuidora: Compra, venta, por mayor y por menor, importación, exportación, representación, distribución de materiales de construcción. E) Exportación e importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. F) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. G) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro. Duración: 99 años, Capital Social: \$90.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Lucas Sebastián Pacheco. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre ejercicio: 30 de junio de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

GOD SPEED S.A.

POR 1 DÍA - Kevin Emanuel Echeveste, arg., apicultor, divorciado, nac. 03/10/1978, DNI 26.796.725, CUIT: 20-26796725-4, domic. Avenida Alvear N° 15 Oficina 7, Tandil, partido de Tandil; Andrés Enrique Di Menna, arg., empresario, divorciado, nac. 28/01/1977, DNI 25.716.668, CUIT: 20-25716668-7, domic. Avenida Jorge Newbery N° 4555 Lote 32, MdP; Julián Alberto Correa Cardozo, arg., comerciante, soltero, nac. 17/03/1993, DNI 37.405.122, CUIT: 23-37405122-9, domic. García Lorca 8820, MdP. Esc. Publica 21/01/2026. God Speed S.A. Domic. El Gilguero N° 2855, MdP, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que No realizará actividades contempladas en el Código de Minería. B) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos. Se aclara que la sociedad No realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. C) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. D) Automotores y respuestos: Podrá realizar la actividad de compra - venta, ensamble, fabricación, concesión, renta, representación y/o consignación de automotores, motos, bicicletas. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. E) Comerciales: mediante la venta, compra, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, exportación y distribución de toda clase de productos deportivos, bebidas isotónicas, prendas deportivas. F) Indumentaria y textil: Comerciales: Fabricación, distribución, comercialización en cualquiera de sus fases, importación, exportación y venta al mayor y menor de toda clase de materias primas textiles, hilados, telas. G) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente a la logística y al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. H) Exportación e importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. I) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. J) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. Duración: 99 años, Capital Social \$30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. residente: Kevin Emanuel Echeveste, Director Suplente: Andrés Enrique Di Menna. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente

Cierre Ejercicio: 30 de abril de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

KARUNA GROUP S.A.

POR 3 DÍAS - CUIT 30-71591320-4. Se comunica por tres días. Reducción voluntaria de capital social. Conforme los artículos 203 y 204 de la Ley N° 19.550, Karuna Group S.A. con sede social inscripta en Calle 7 N°733, Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires e inscripta en la DPPJ bajo el Legajo 236079 - Matrícula 137.002 con fecha 5/4/2018, comunica que: por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 20/01/2026 se resolvió la reducción voluntaria de capital en la suma de \$14.179.000, desde la suma de \$42.536.900 hasta la suma de \$28.357.800 en los términos del artículo 203 de la LGS. El capital social queda representado de la siguiente manera: (i) Juan Bautista Melzi: \$14.178.900 (141.789 acciones de valor nominal \$100 cada una); y (ii) Carlos Emilio Melzi: \$14.179.000 (141.790 acciones de valor nominal \$100 cada una). Valuación del activo, pasivo y patrimonio neto al 31/10/2025 previo a reducción: Activo: \$837.654.461, Pasivo: \$61.498.026, Patrimonio neto \$776.156.435; Valuación del activo, pasivo y patrimonio posterior a la reducción: Activo: \$578.935.649, Pasivo: \$61.498.026, Patrimonio neto \$517.437.623. Las oposiciones de ley se atienden conforme los plazos legales a partir del último día de publicación en Calle 7 N°733, Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 9 a 15 hs. Sociedad no incluida en el art. 299 de la ley 19.550.- Agustín Fabricio Cora. Presidente.
ene. 28 v. ene. 30

LAS DELICIAS DE RODOLFO S.R.L.

POR 5 DÍAS - Morón. Luciano Javier Silva, DNI 39.879.535, soltero, Comerciante; CUIT 20-39879535-1, socio gerente de la Firma Las Delicias de Rodolfo S.R.L., CUIT 30-71857525-3, con domicilio comercial y legal en calle Avenida Eva Perón 3361 de localidad y partido de Morón, Prov. de Bs.As., Insc. Dir. Prov. de Pers. Jurídicas, Folio de Inscripción 215174, Expte. 21209-155287/22/2, Legajo: 266522, Matrícula: 163109 de fecha 04/06/2024, Resolución DPPJ: 4328, representada por la totalidad de sus integrantes Juan Javier Silva, DNI 24867776, CUIT 20-24867776-8, divorciado en primeras nupcias de Verna Laura Verónica, Argentina, Comerciante; Francisco Rodolfo Silva, DNI 34172166, CUIT 20-34172166-1, casado en primeras nupcias con Fernández Rita Adriana, Argentina, Comerciante; y Luciano Javier Silva, DNI 39879535, CUIT 20-39879535-1, Soltero, Argentina, Comerciante, todos con domicilio en calle venida Eva Perón 3361 de localidad y partido de Morón, Prov. de Bs.As. Informan que adquiere la propiedad sita en calle Avenida Eva Perón número 3002 de la localidad y partido de Morón, Prov. de Bs. As., con el objeto de efectuar actividad comercial en el rubro de la elaboración industrial de productos de Panadería, Confitería, Pastelería y afines, desde el día Primero de Febrero del año 2026, que se crea un nuevo fondo de comercio libre de personal, pasivos, deudas u obligaciones que pudieran existir con anterioridad de esta nueva apertura de sucursal descripta.- Reclamos de ley calle 44 N° 490 La Plata.- Luciano Javier Silva, DNI 39.879.535.
ene. 28 v. feb. 3

COBO HNOS. AGROPECUARIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Entre los Sres Diego Hernán Cobo, de 52 años, DNI 23214297 CUIT 23-23214297-9, argentino, casado, comerciante; María Soledad Cobo, de 51 años, DNI 23874353 CUIT 27-23874353-8, argentina, soltera, comerciante, domiciliada en Simini 886 y Gustavo Raimundo Cobo, de 48 años, DNI 26294663 CUIT 20-26294663-1, argentina, casado, comerciante, domiciliado en Ingeniero Foster 918, todos de la ciudad y partido de Trenque Lauquen; por instrumento privado del 04/01/2026 constituyen Cobo Hnos. Agropecuaria S.R.L., que tendrá su domicilio social en Simini 886 de la ciudad y partido de T.Lauquen. Objeto social: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, acopio, importación, exportación, y/o permuta, representación, consignación y cualquier otra forma de comercialización de cereales, forraje, alimentos balanceados, semillas, pasturas, combustibles, fertilizantes, herbicidas, y de productos e insumos agropecuarios. b) Transporte de carga: Explotación de todo lo concerniente al Transporte de cargas generales, mercaderías a granel, ganado en pie, cereales, de sustancias alimenticias en general, por cuenta propia y de terceros. c) Agrícologanadera y cerealera: Explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos y pasturas, comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias. Realización del ciclo integral de siembra, producción, acopio y acondicionamiento de semillas, cereales, oleaginosas y todo otro fruto de la agricultura. d) Mandatos y servicios: El ejercicio de toda clase de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos por cuenta y orden de terceros, domiciliados en el país o en el extranjero. e) Financieras: mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales a particulares o sociedades, compra y venta de títulos valores, constitución y transferencia de derechos reales. f) Inmobiliarias: mediante la compra, venta, permuta y/o transferencia de bienes inmuebles urbanos, rurales, en propiedad horizontal, su construcción y explotación. Plazo de duración: 99 años a partir de la inscripción registral. Capital social: de \$3.000.000.- Administración social: será ejercida por María Soledad Cobo, en calidad de Gerente, por el término de duración social. La Fiscalización la realizarán los socios no gerentes. La Representación Legal estará a cargo del Gerente. El cierre de ejercicio se produce el 31 de Octubre de cada año. Héctor Arzú. Cdor.

FARMACIA DEL CARMEN S.C.S.

POR 1 DÍA - 1) Por acta N° 31 de reunión de socios del 30/12/25 se reforma la cláusula 3: duración de la sociedad se reconduce por 99 años. 2) firmante autorizado Javier Gastón Roumieu. Abogado, Tomo VII Folio 299 CAQ.

MEGA JESÚS MOTORS S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por asamblea del 8/1/26 ha sido designado el nuevo directorio de Mega Jesus Motors S.A. (Leg. 180.931- Mat 102.721 DPPJ), con mandato por tres ejercicios, el que ha quedado conformado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: Hugo Luis Orsi, DNI 31.641.372, CUIL 20-31641372-3, nac 12/03/1985, soltero, y Director Suplente: Maria Florencia Flores, DNI 33.988.564, CUIL 27-33988564-3, nac 05/07/1988, soltera; ambos arg, comerciantes,

domiciliados en Mitre N 6425 de Avellaneda.- Luciano Coroli.- Notario Reg. 45 Quilmes (86).

ELECTRÓNICA GB S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Por Acta de Reunión de Socios N° 18 del 15/12/25: Se designa a Nicolas Gustavo Bravo, DNI 42.298.016., CUIT 20422980165. 2) firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, Abogado. Javier Gaston Roumieu Abogado Tomo VII Folio 299 CAQ.

FARMACIA SOY MAGA DIAMANDY S.C.S.

POR 1 DÍA - 1) Por acta de reunión de socios del 31/8/23 se reforma la cláusula 4: duración de la sociedad se reconduce por 99 años. 2) firmante autorizado Javier Gastón Roumieu. Javier Gaston Roumieu Abogado Tomo VII Folio 299 CAQ.

MARKET LA LOMADA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Francisco Bermudez Patron uruguayo 28/06/1975 DNI 94.042.383 comerciante casado Corona Golf Club Nro. 2542, Barrio Galápagos, UF 58, Manuel Alberti Pilar Buenos Aires; Silvio Mario Nittolo argentino 2/04/1973 DNI 23.191.843 empleado soltero Moldes 825, primer piso, Dpto. B CABA 2) Esc. Pca 544 de 19/12/2025 3) Market La Lomada S.A. 4) Chile 849 Lote BU 2 Barrio Ayres Plaza La Lonja cdad y partido de Pilar Bs As. 5) Comerciales: Cualquier otra forma de comercialización de comestibles, bebidas, artículos del hogar, vestimenta, bazar, menaje, perfumería y toda actividad afín Alquiler de vehículos operación del negocio de alquileres de automóviles, pick up, vehículos comerciales, camiones Transporte: De carga, mercaderías generales Inmobiliaria Compra, venta, permuta, locación bienes inmuebles urbanos y rurales. Financiera sin realizar oper de la 21.526. Marcas y Patentes. 6) 99 años d/ inscr. 7) \$30.000.000 8) y 9) Direct. mín 1 y máx 5 igual o men núm de supl. Mdtos 3 ejerc. Rep. Legal: Pte; Silvio Mario Nittolo Dir. Supl. Francisco Bermudez Patron Fisc: Presc. Sind. Art. 55. 10) 31/12 Guillermo Pache, Abogado.

ENERGY LINK S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71467924-0 - Por AGO del 2/1/2026 se resolvió por unanimidad renovación de directorio: Director titular y presidente: Guido Grosso, CUIT 20-29265597-6; Director suplente: Maximiliano Gastón Pontoni, CUIT 2326382498-9, ambos constituyen domicilio especial en Paraná 6335, Loma Hermosa, Partido de General San Martín, prov. de Buenos Aires. María Victoria Martinelli Philipp TXLVII Folio 167 CASI.- Abogada.

GZ3 GRUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Inst. complementario al de fecha 15/12/2025 y en función de la observación de la DPPJ se informa la nueva redacción del artículo 3 del estatuto quedando redactado de la siguiente manera: "Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar directa o indirectamente por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros, dentro del país o en el extranjero, las siguientes actividades comerciales: A) Servicios gastronómico, hoteleros y de turismo como expendio de comidas y bebidas, restaurante y servicio de hospedaje B) Organización de eventos turísticos, empresariales y familiares con y sin catering C) Compraventa de bienes muebles tales como embarcaciones, vehículos y electrodomésticos nacionales e importados, como también mercadería e insumos de reventa. D) Brindar servicios inmobiliarios, de construcción de inmuebles y administración de bienes. E) Transporte y logística como servicio de taxi náutico, paseos de excursiones, servicio de remolque, servicio de lancha para escuelas y pasajeros, servicio de remolque fluvial, traslados y fletes" Autorizada Grippio Micaela Florencia.

MAGUIDES S.R.L.

POR 1 DÍA - Const. S.A. 1) escritura 32 del 13/1/26. 2) Denom: Maguides S.R.L., domic. Hipólito Yrigoyen 744, piso 10, loc. y pdo. Bahía Blanca, prov. Bs.As. 3) Devora Desirée Lebinson, arg., nac. 11/6/64, DNI 16968660, CUIT 27-16968660-8, empresaria, div. 1° nupcias, c/domic. H. Yrigoyen 744, piso 10, loc. y pdo. B. Bca.; Martín Lamponi Lebinson, arg., nac. 28/8/94, DNI 38231794, CUIT 20-38231794-8, empresario, soltero, c/domic. Cumeruca 7, loc. y pdo. B. Bca.; y Guido Lamponi Lebinson, arg., nac. 27/1/96, DNI 39410731, CUIT 20-39410731-0, Lic. Cs. Geológicas, soltero, c/domic. Cumeruca 7, loc. y pdo. B. Bca. 4) Objeto: a) Comerciales y Digitales: La comercialización, explotación y gestión de ventas a través de plataformas de comercio electrónico (E-commerce), sitios web y aplicaciones móviles, destinados a la promoción y venta de artículos de camping, pesca y vida al aire libre. Ello incluye la generación de contenidos digitales, publicidad y marketing para la captación de clientes en entornos virtuales. b) Comerciales y de Distribución: Mediante la compraventa por mayor y menor, permuta, consignación, representación, importación, exportación y distribución de: artículos de pesca (cañas, reels, señuelos), equipos de camping (carpas, mobiliario, iluminación), indumentaria técnica, calzado outdoor, accesorios náuticos y herramientas de supervivencia. Incluye el alquiler de equipos propios a terceros o tomar en alquiler los de terceros, pudiendo celebrar contratos de leasing. c) Producción y Fabricación: La fabricación, confección, diseño, armado y producción integral de artículos, accesorios, indumentaria y equipamiento destinados a la práctica de camping, pesca deportiva, náutica, senderismo (trekking) y actividades al aire libre (outdoor); d) Mandataria: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones y administraciones de todo tipo de bienes y servicios vinculados a los objetos anteriormente expresados, incluyendo la representación de marcas nacionales o extranjeras. e) Financieras: Mediante la financiación con dinero propio de las operaciones comprendidas en el presente artículo, con o sin garantía real; por el aporte de capitales para negocios realizados o a realizarse, por préstamos de dinero con o sin garantía, sin realizar operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras ni aquellas que requieran del concurso del ahorro público. f) Servicios y Capacitación: La organización, promoción y prestación de servicios vinculados al turismo aventura y la recreación, tales como: la realización de excursiones de pesca, travesías, guiadas de camping y

supervivencia; el dictado de cursos, talleres y seminarios presenciales o virtuales sobre técnicas de pesca, uso de equipos, seguridad en la naturaleza y preservación del medio ambiente. La presente enumeración de su objeto es meramente enunciativa, pudiendo llevar a cabo todos los demás actos jurídicos que sean necesarios para su desenvolvimiento. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan, inclusive para aquellos que se requiera poder especial. Se deja expresa constancia que el desarrollo de las actividades enunciadas en el presente artículo no encuadra a la sociedad en el artículo 299 inc. 5° de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. 5) Durac.: 99 años; 6) Capital: \$1.000.000; 7) Admin.: estará a cargo de un socio con el cargo de socio gerente, durará en su cargo todo el término de duración de la Soc., pudiendo ser removido por las mayorías del art. 160 de la Ley Gral. de Soc.; 8) Representación: Gerente Dévora Desirée Lebinson. 9) Fiscalización: será ejercida por los socios conforme el art. 55 de la Ley 19.550 y sus modificatorias; 10) Cierre de ejercicio: 31/12. Firmado: Mariana Melisa Gómez, DNI 32.716.279, autorizado art. 13, inciso V).-

BARTEV DESARROLLOS S.A.

POR 1 DÍA - 1. Miguel Ángel Tevez, argentino, casado, nacido el 25/10/1991, DNI: 36.399.961, CUIT: 20-36399961-2, comerciante, dom. Victoria 1670, Hurlingham, pcia. de Bs. As.; y Mateo Nicolas Barinaga, argentino, soltero, nacido el 7/12/2007, DNI: 48.430.685, CUIT: 20-48430685-1, comerciante, dom. Calle 42 nro. 1443, La Plata, pcia. Bs. As.; 2. La Plata, 26/01/2026 3. Bartev Desarrollos S.A. 4. calle Victoria 1670, Hurlingham, pcia. Bs. As. 5. Desarrollo y Explotación de Conjuntos edilicios, Barrios Cerrados, Edificios en Propiedad Horizontal y toda actividad constructiva inmobiliaria, pudiendo planificar, urbanizar, construir, administrar, explotar y comercializar los mismos aún con el aspecto logístico, y tecnológico. adquirir, fraccionar, subdividir, mensurar, lotear, parcelar y disponer de inmuebles aptos para esos destinos, así como vender, ceder, permutar, dar en locación, dación en pago o en cualquier otra forma transmitir o explotar dichas parcelas o unidades resultantes. Administración Integral de todo conjunto inmobiliario. Radicación y Gestión Regulatoria: Evaluar, admitir y supervisar proyectos inmobiliarios de vivienda, comerciales o industriales y la logística que pretenda instalarse en los mismos, así como proyectos de desarrollo inmobiliario, emitiendo informes y constancias técnicas o urbanísticas, y coordinando trámites ante organismos municipales, provinciales y nacionales para habilitaciones, categorizaciones ambientales, permisos y autorizaciones vinculadas con el funcionamiento de los mismos y de las empresas radicadas en caso. Actuación Fiduciaria: Constituir, aceptar, administrar y ejecutar fideicomisos de administración, inmobiliarios, de desarrollo, de garantía y/o de inversión, exclusivamente cuando dichos fideicomisos se relacionen de manera directa y específica con las actividades comprendidas en el objeto principal de la sociedad, y siempre que tales funciones no impliquen actividades reservadas a entidades financieras. Servicios Profesionales, Técnicos y Ambientales: Prestar servicios de consultoría, Servicios Financieros: Realizar actividades financieras permitidas por la legislación vigente. 6. 99 años. 7. \$30.000.000. 8. Pres: Miguel Ángel Tevez, Dir. Sup: Mateo Nicolas Barinaga 3 ejerc., 1 a 5 D. Tit. y 1 a 5 D. Sup.; 9. Fisc: Art. 55 10.31/06 c-año. Francisco Tizzano - Contador.

SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

NOSTOS S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv/Públ. Fecha.: 20/11/2025. Socios: 1. Nombre: Federico Alberto Casanova, fecha de nacimiento 23/08/1976, estado civil soltero, nacionalidad argentina, Profesión: Comerciante, Domicilio: Moreno 4055, localidad de Ezpeleta, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, DNI/Pasaporte 25.366.409, CUIL/CUIT/CDI 20-25366409-7. 2.- Denominación: "Nostos S.A.S." 3.-Domicilio: Moreno 4055, localidad de Ezpeleta, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años 6.- \$644.000. 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Federico Alberto Casanova y Administrador suplente: Camilo Fernández Lareo. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 30/06. Noelia Judit Burgos. Personal Administrativo.

AGRO-GANADERA YANQUETRUZ S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. Fecha.: 15/12/2025. Socios: 1. Nombre: Manuel Feola, Fecha de nacimiento 08/10/1983, Estado civil soltero, Nacionalidad argentina, Profesión: Productor ganadero, Domicilio: Av. Pueyrredón 2477, Comandante Nicanor Otamendi, partido de General Alvarado, provincia de Buenos Aires, DNI: 30.568.501, CUIT: 20-30568501-2 Nombre: Hugo Eugenio Feola, Fecha de nacimiento 07/05/1953, Estado civil divorciado en primeras nupcias de María Inés Gamás, nacionalidad argentina, Profesión: Productor ganadero, Domicilio: Av. Pueyrredón 2477, Comandante Nicanor Otamendi, partido de General Alvarado, provincia de Buenos Aires, DNI: 10.665.324, CUIT: 20-10665324-1 2.- Denominación: "Agro-ganadera Yanquetruz S.A.S." 3.- Domicilio: Av. Pueyrredón 2477, Comandante Nicanor Otamendi, partido de General Alvarado, provincia de Buenos Aires, 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años 6.- \$644.000 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Manuel Feola y Administrador suplente: Hugo Eugenio Feola 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31/10. Noelia Judit Burgos, Personal Administrativo. Dirección Provincial de Personas Jurídicas Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

VARIOS

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a MELISSA ELIZABET AGUILAR, DNI 14.038.858, lo dispuesto mediante RESO-2025-134-GDEBA-SSJMJDHGP la que se transcribe a continuación: "La Plata, 28 de Noviembre de 2025. Visto el EX-2025-35174622-GDEBA-DPMJMJDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Melisa Elizabeth Aguilar, DNI 32.619.061, en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951; y, Considerando: Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter obligatorio de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14 que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que solo se admitirán, como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que, las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por la mediadora Stella Maris Villegas -Matrícula LM126, en la causa "Belmonte, Eduardo Ezequiel c/Aguilar, Melisa Elizabeth y Otro/a s/Acción Reivindicatoria" -Expte. LM31258/2020, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria fijada para la fecha 21/05/2025, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Melisa Elizabeth Aguilar, DNI 32.619.061, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por la mediadora actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 10 luce agregado por DOCFI-2025-35491821-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación a Melisa Elizabeth Aguilar, DNI 32.619.061, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado por carta documento de Correo Argentino, como ha sido acreditado en las presentes actuaciones, y habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio del imputado se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, que asciende a la fecha a la suma de Pesos Ciento Noventa y Tres Mil Doscientos Setenta y Ocho con Ochenta Centavos (\$193.278,80); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBAMJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951; Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA, el artículo 2° del Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP, el DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA modificado por DECRE-2024-204-GDEBAA-GPBA; Por ello, El Subsecretario de Justicia Resuelve Artículo 1°. Aplicar a Melisa Elizabeth Aguilar, DNI 32.619.061, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2°. Intimar a Melisa Elizabeth Aguilar, DNI 32.619.061, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 52853/7, CBU 014099980120000528537-5, CUIT 30-70705154-6, por el monto de Pesos Ciento Noventa y Tres Mil Doscientos Setenta y Ocho con Ochenta Centavos (\$193.278,80). Asimismo, deberá abonar los costos que demande el presente expediente administrativo, que ascienden en este estado a la suma de Pesos Ochocientos Sesenta y Tres con Ocho centavos (\$863,08). Cumplido el pago, deberá acreditarlo en el expediente enviando el comprobante a multas.mediacion@mjus.gba.gob.ar. Artículo 4°. Informar que, en el caso de que el incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente y se elevará al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Intimar a Melisa Elizabeth Aguilar, DNI 32.619.061, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Artículo 6°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar.

Inti Nahuel Perez Aznar, Subsecretario

ene. 26 v. ene. 30

MUNICIPALIDAD DE AZUL

POR 3 DÍAS - Ley 24.320 - La Municipalidad de Azul, con domicilio en calle Yrigoyen N° 424 de la ciudad de Azul, cita y emplaza por diez (10) días a aquellas personas que se consideren con derecho sobre el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección G, Quinta 32, Manzana 32 a, Parcela 3, Partida inmobiliaria N° 006-44.390, del partido de Azul (006), ubicado en calle Castellar Norte N° 48, el que se encuentra en condiciones de ser adquirido por Prescripción Administrativa (Ley 24.320) por el municipio.

Paola Toledo, Dirección de Regularización Dominial.

ene. 26 v. ene. 28

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2
Del Partido de San Nicolás**

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 2 del partido de San Nicolás cita y emplaza por treinta días al/los titulares de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, ubicados en el partido de San Nicolás.

N° - Expte. - Nom. - Cat. - Dirección - Barrio - Localidad - Propietario.

- 1) 2147-098-2-3/2023- I, H, Mz 102, Pc 4. Balcarce n° 1269, Barrio: Los Pinos, San Nicolás. IZAGUIRRE Y RESTAGNO María Lilia, Mario Alberto, Nilda Celestina, Juan Horacio, y IZAGUIRRE Y PONTE Gerardo Ignacio.
- 2) 2147-098-2-3/2023- I, H, Mz 102, Pc 4. Balcarce n° 1269, Barrio: Los Pinos, San Nicolás. IZAGUIRRE Y RETAGNO Mario Alberto, Nilda Celestina, Juan Horacio.
- 3) 2147-098-2-29/2023- I, D, Mz 313, Pc 7 A. Cochabamba n° 622 Bis, Barrio: Juan XXIII, San Nicolás. VILLAFañe Julio Cesar.
- 4) 2147-098-2-45/2023- XI, E, Mz 2 a, Pc 9 b. Blas Pascal N° 685, Barrio: Prado Español, San Nicolás. MARTINEZ María Ester y Rosa Beatriz.
- 5) 2147-098-2-5/2024- XI, F, Mz 155, Pc 9. Mozart N° 1844, Barrio: Las Mellizas, San Nicolás, "LAS MELLIZAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".
- 6) 2147-098-2-9/2024- XI, W, Mz 62, Pc 15. Berna n° 511. Barrio: Moreno, San Nicolás. LOPEZ María Faustina.
- 7) 2147-098-2-35/2025- IX, B, Mz 37, Pc 12. Nación n° 1795. Barrio: Colombo, San Nicolás. CESOLARI Ruben Antonio Y CARRANZA de CESOLARI Javiera Alejandra.
- 8) 2147-098-2-36/2025- I, H, Mz 16 b, Pc 3. Las Heras N° 1135, Barrio: Savio. San Nicolás. MAZZA Gregorio.
- 9) 2147-098-2-37/2025- IX, B, Mz 31, Pc 20. Pedro Lista n° 1828, Barrio: Colombo, San Nicolás. HERRERO José María, ESEVERRI Horacio, MERLO Raul Enrique y PACINI Antonio, Francisco y Homero.
- 10) 2147-098-2-38/2025- I, E, Mz 16, Pc 12. Segundo García n° 179, Barrio: Belgrano, San Nicolás. PEROTTO de FOGLIA Teresa.
- 11) 2147-098-2-39/2025- XI, D, Mz 128, Pc 6. Belgrano n° 2071, Barrio: La Florida, San Nicolás, GARD Leopoldo Antonio.
- 12) 2147-098-2-40/2025- I, L, Mz 56, Pc 5. 7 de Septiembre n° 555, Barrio: Plastiversal, San Nicolás, MORENT Alcides Ruben.
- 13) 2147-098-2-41/2025- IX, B, Mz 68, Pc 18. Carlos Pellegrini n° 1238, Barrio: Don Americo, San Nicolas, LANZA Y PEDEMONTE Americo Rodolfo y Eduardo.
- 14) 2147-098-2-43/2025- IX, B, Mz 29, Pc 13. Manuel Contreras n° 3, Barrio: Colombo, San Nicolás, HERRERO José María, ESEVERRI Horacio, MERLO Raul Enrique y PACINI Antonio, Francisco y Homero.

Presentar oposiciones en la sede del registro calle Av. Mitre N° 1291 de la ciudad de Ramallo, partido de Ramallo, de lunes a viernes de 9 a 12 hs.

Julio Hernán Draque, Escribano.

ene. 27 v. ene. 29

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. PISONI HORACIO ÁNGEL, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle M. J. Medel N° 4376, de la localidad de El Jagüel, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. A, Mza. 163c, Parcela 14, Pda. 148148, Matrícula N° 125498(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 60254/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

ene. 27 v. ene. 29

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. CÁCERES DE DANIEL TOMASA DEL CARMEN - CÁCERES DE MACEDO MODESTA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Nuestras Malvinas N° 1711, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. VI, Secc. J, Mza. 82, Parcela 16, Pda. 127885, Matrícula N° 101958 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 64714/2025, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

ene. 27 v. ene. 29

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. SONCINI ALBERTO MANUEL - FULCO ANTONIO - BORZECE JUAN HECTOR - FULCO MIGUEL MATEO - OTERO EDUARDO ALBERTO, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle F. Quiroga N° 3959, de la localidad de El Jagüel, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. A, Mza. 137, Parcela 48, Pda. 75452, Matrícula N° 143113 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 64881/2025, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas

y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

ene. 27 v. ene. 29

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. LEDESMA MERCADO URSINA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle E. Prayones N° 3726, de la localidad de 9 de Abril, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. VI, Secc. G, Mza. 146, Parcela 5, Pda. 124170, Matrícula N° 38270(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 69437/2025, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

ene. 27 v. ene. 29

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. THEA SOCIEDAD ANÓNIMA, FINANCIERA, INMOBILIARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Amancay N° 675, de la localidad de El Jagüel, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. F, Mza. 75, Parcela 22, Pda. 69476, Matrícula N° 65331(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 66180/2025, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

ene. 27 v. ene. 29

MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 2 DÍAS - El Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, en el marco de la actualización tarifaria aplicable a los servicios públicos de transporte de pasajeros por automotor de jurisdicción provincial, de carácter urbano e interurbano de media distancia (aledaños a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires), y a los servicios de carácter urbano que operan en la zona denominada "Gran La Plata", de conformidad con el mecanismo previsto en los artículos 4° y 5° de la Resolución N° 81/25, pone en conocimiento público los CUADROS TARIFARIOS ACTUALIZADOS de acuerdo al Índice de Precios al Consumidor (IPC) Nivel General de la Región Gran Buenos Aires, relevado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censo (INDEC), correspondiente al período mensual de diciembre del año 2025, que entrarán en vigencia a partir de las 00 hs. del día 1 de febrero del año 2026, los cuales asimismo podrán consultarse en el sitio web oficial del Ministerio de Transporte <https://www.gba.gov.ar/transporte/noticias>

Martin Fabio Marinucci, Ministro.

ene. 28 v. ene. 29

ANEXO/S

ANEXO I	434f67ee03ba7def8f3600c760fd1e23ed288ce4618408ab2b2340599fc35ace	Ver
ANEXO II	9dc340036264a56998366369abf3d92b65471c443679d172f0fbe10fc80150cf	Ver

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SUBSECRETARÍA DE CEMENTERIO

POR 1 DÍA - Por el plazo de 15 días. La Municipalidad de Avellaneda cita y emplaza a familiares de N.N. (FETAL) para su retiro, los cuales se encuentran alojados en la bóveda ubicada en la Sección 8, División 2, Lotes 55, 56 y 57 (Titularidad de Florentino Brion), a presentarse en el Cementerio Municipal sito en Avenida Crisólogo Larralde N° 4301, Villa Domínico, dentro del término de 15 días, caso contrario serán cremados o enviados a osario general según corresponda.

Silvia Cantero, Subsecretaría de Cementerio Municipal.

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 69, Parcela 5, Partida inmobiliaria 063-183034-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 89962, a nombre de LAS CASUARINAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, **Alfredo Luis Fernandez**.

ene. 28 v. ene. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que

quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado de la localidad de Villa Albertina, Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 69, Parcela 10, Partida inmobiliaria 63-183039-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 89967, a nombre de LAS CASUARINAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

ene. 28 v. ene. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado de la localidad de Villa Albertina, Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 69, Parcela 8, Partida inmobiliaria 63-183037-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 89965, a nombre de LAS CASUARINAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

ene. 28 v. ene. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado de la localidad de Villa Albertina, Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 69, Parcela 9, Partida inmobiliaria 63-183038-2, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 89966, a nombre de LAS CASUARINAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

ene. 28 v. ene. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 69, Parcela 7, Partida inmobiliaria 63-183036-6, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 89964, a nombre de LAS CASUARINAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

ene. 28 v. ene. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 69, Parcela 6, Partida inmobiliaria 063-183035-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 89963, a nombre de LAS CASUARINAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

ene. 28 v. ene. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 69, Parcela 3, Partida inmobiliaria 63-183032-3, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 89898, a nombre de LAS CASUARINAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

ene. 28 v. ene. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 69, Parcela 4, Partida inmobiliaria 063-183033-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 89961, a nombre de LAS CASUARINAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

ene. 28 v. ene. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 69, Parcela 2, Partida inmobiliaria 063-183031-5, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 89991, a nombre de LAS CASUARINAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

ene. 28 v. ene. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 69, Parcela 1, Partida inmobiliaria 63-183030-7, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 92834, a nombre de LAS CASUARINAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

ene. 28 v. ene. 30

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-24216425-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BENAGHI CARLOS DANIEL-VICTORINO CORRALES ROSANA JACQUELINE (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de octubre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 28 v. feb. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-13738284-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BRACKEN MONICA LILIANA-OJEDA KAREN (HIJA MAYOR INCAPACITADA) S/PENSIÓN" y en expediente EX-2025-14110781-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BRACKEN MONICA LILIANA-OJEDA GUILLERMO ALEJANDRO (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de enero de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 28 v. feb. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-37908474-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GARCIA RAÚL ALBERTO-DONIS ROSA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de enero de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 28 v. feb. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-40703760-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MANZI VICTOR JOSE-VEGA MARIA CLAUDIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de enero de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 28 v. feb. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° 2024-14172599 caratulado "MIGUEL ANGEL ROLDAN-ÁNGEL TIMOTEO; RENATA LUDMILA y IAN VALENTÍN ROLDAN S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de mayo de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 28 v. feb. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-41349053-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RIVERO EMILIO ENRIQUE-HERRERA MIRTHA ASUNCION (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de enero de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 28 v. feb. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2025-29631294-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROCHA JUAN MARCELO-ROCHA BELLAS FACUNDO SEBASTIAN (HIJO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de septiembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 28 v. feb. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-12104284-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BLANCO GUILLERMO ALBERTO-LAPRIDA MARTA NOEMI (POR SÍ Y EN REPRESENTACIÓN DE SU HIJA GUADALUPE BLANCO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de noviembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 28 v. feb. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-33627875-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ JUAN CARLOS-VERON NORMA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de enero de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 28 v. feb. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-24248984-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ELLIOT GRIEVE MARCELO-MARCELA CLERIA FORTE, BAUTISTA PEDRO, JULIETA MARCELA, NAHUEL SEBASTIÁN Y AGUSTÍN VICENTE ELLIOT GRAVE EN SU CONDICIÓN DE CÓNYUGE E HIJOS DEL CAPITÁN MARCELO ELLIOT GRIEVE S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de enero de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 28 v. feb. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2025-38130348-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FELICELLI ERNESTO ATILIO-MONTENEGRO ANA ELBA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de enero de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 28 v. feb. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2025-44908454-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LEDESMA ROBERTO CARLOS-GONZALEZ MARIA ELISA (EN REPRESENTACIÓN DE LEDESMA ESMERALDA JACQUELINE, EN SU CONDICIÓN DE HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de enero de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 28 v. feb. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2025-37640938-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PFARRHERR JUAN CARLOS-ACOSTA SARA ALICIA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de enero de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 28 v. feb. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-37484541-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANCHEZ MANUEL LUCAS-LEGUIZAMON VIRGINIA DEL VALLE (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de noviembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 28 v. feb. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-294266609-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FARIAS LUCIANO GERMAN-RAMIREZ DENISE ANTONELLA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio

bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de noviembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 28 v. feb. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2025-35413311-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RODRIGUEZ RAUL ANTONIO-TROTTA ANGELICA LUJAN (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de diciembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 28 v. feb. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-36022968-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOPEZ DANIEL ALBERTO-ADRAGNA LEONARDA ALICIA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de diciembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 28 v. feb. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-20890825-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BRIZZI DANIEL ALBERTO-MARDEGAN DIANA INES S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de enero de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 28 v. feb. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-34184536-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FERNANDEZ JOSE ALBERTO-ORELLANO JULIA ESTHER S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de enero de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 28 v. feb. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-36259976-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ATALA ISMAEL-OTAROLA MIRTAL RAQUEL S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de enero de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 28 v. feb. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-36229754-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ADUM JUAN JOSE-PUEYO NORMA ESTHER (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de enero de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 28 v. feb. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-36417146-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ILUNDAYN AIDOR BERNARDO-DI BATISTA ADRIANA ROSA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de enero de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 28 v. feb. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-41923252-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANCHEZ EDUARDO MARIO-ZALLOCCO BRUNA GINA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de enero de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 28 v. feb. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-38933751-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MEDINA DE JESUS-SUAREZ ANILDA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de enero de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 28 v. feb. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-41451234-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOGUORI VICTOR HUGO-ALVAREZ ANALIA GRACIELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de enero de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 28 v. feb. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-40267153-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SERPE DANIEL ALBERTO-LORENTI MARIA ALEJANDRA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de enero de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 28 v. feb. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-28249155-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROUSENDAAL JUAN CARLOS-SOSA SUSANA INES (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de enero de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 28 v. feb. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-38184342-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARDENAS OMAR JOSE-BOLIVAR SILVIA ROXANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de enero de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 28 v. feb. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-19965163-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VILLALBA JUAN CARLOS-MARTINEZ MARIA ROSA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de enero de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 28 v. feb. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2022-23857308-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BALLESTEROS CLAUDIO GUSTAVO-MIRANDA MARISA ISABEL (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de enero de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 28 v. feb. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-40909629-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BALLEJOS ORLANDO HORACIO-MARTINEZ OLGA HAYDEE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de enero de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 28 v. feb. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-38193107-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SCELZI OSCAR LUIS-MILLA SUSANA LEONOR (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de enero de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 28 v. feb. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2025-32430588-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANTILLÁN JULIO CÉSAR-ARIAS NILDA ADELFA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de enero de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 28 v. feb. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2025-39404741-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GALARZA ALEJANDRO-ROJAS ORTIZ CLEMENCIA (POR SÍ EN SU CONDICIÓN DE CÓNYUGE Y EN REPRESENTACIÓN DE GALARZA AGUSTINA BELÉN, EN SU CONDICIÓN DE HIJA MENOR DE EDAD) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de enero de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 28 v. feb. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2025-38934754-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VEGA ADOLFO LUIS-ROMERO MÓNICA BEATRIZ (EN SU CARÁCTER DE CÓNYUGE) S/PENSIÓN", "VEGA ADOLFO LUIS-GALVAN ELIZABETH ESTELA (EN SU CARÁCTER DE CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de enero de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 28 v. feb. 3

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Escobar, provincia de Buenos Aires, intima por un día a los DEUDORES TITULARES y/o responsables de las cuentas/partidas de tasas por Servicios Generales y Protección Ambiental que se enumerarán más abajo, a partir del período año 2020 a la fecha, invitándoles a regularizar la deuda, por medio de planes de facilidades de pago o descuentos por pago de contado.

25	27	29	35	68	90	91
92	98	99	100	101	123	126
127	129	137	138	139	147	154
174	197	200	207	209	210	213
214	215	219	220	244	249	253
254	270	271	274	279	282	283
291	292	301	310	330	337	338
339	340	372	373	376	390	391
394	399	405	411	413	458	459
465	466	467	468	482	484	485
495	499	522	523	527	528	530
531	552	553	554	558	559	564
571	576	577	579	580	594	595
596	597	598	599	602	603	612
622	640	641	654	663	669	679
680	682	689	695	696	697	698
710	712	717	722	728	730	733
734	744	745	746	757	772	773
774	775	776	777	791	798	804
809	820	826	832	838	861	862
864	867	868	875	902	905	907

909	913	914	918	923	927	928
929	943	946	968	970	984	990
1001	1002	1013	1025	1037	1038	1039
1043	1061	1064	1087	1093	1096	1106
1114	1118	1134	1140	1153	1176	1182
1183	1190	1204	1208	1210	1218	1224
1228	1242	1243	1249	1299	1302	1308
1323	1336	1365	1366	1382	1385	1390
1407	1419	1421	1422	1426	1436	1437
1438	1440	1441	1444	1445	1455	1456
1457	1458	1459	1460	1465	1466	1472
1473	1476	1479	1481	1485	1487	1491
1495	1498	1504	1512	1514	1515	1517
1518	1525	1531	1532	1556	1558	1559
1560	1562	1563	1564	1565	1568	1569
1570	1571	1584	1585	1589	1590	1592
1594	1595	1600	1602	1605	1606	1611
1615	1618	1624	1629	1630	1631	1633
1663	1672	1673	1674	1683	1684	1701
1702	1706	1709	1715	1724	1730	1744
1762	1763	1764	1768	1779	1780	1786
1794	1802	1803	1806	1807	1816	1817
1835	1856	1857	1858	1897	1898	1899
1900	1908	1918	1929	1935	1937	1955
1960	1961	1966	1967	1968	1971	1979
1991	2046	2047	2058	2066	2068	2074
2077	2104	2112	2121	2127	2132	2133
2143	2158	2162	2182	2184	2185	2194
2197	2211	2229	2256	2277	2286	2290
2291	2296	2323	2328	2339	2341	2368
2369	2370	2375	2386	2388	2412	2451
2460	2474	2491	2492	2516	2525	2526
2527	2536	2551	2561	2562	2576	2583
2612	2613	2614	2617	2627	2629	2631
2644	2645	2656	2657	2660	2661	2667
2676	2699	2700	2708	2723	2724	2725
2737	2749	2759	2761	2763	2768	2777
2784	2785	2786	2787	2798	2811	2812
2813	2821	2826	2838	2839	2840	2841
2862	2867	2901	2904	2927	2938	2948
2949	2969	2976	2983	2984	2987	2988
2992	3006	3007	3034	3042	3057	3063
3088	3105	3106	3121	3123	3124	3125
3132	3133	3149	3174	3177	3181	3182
3192	3221	3227	3232	3251	3252	3255
3257	3261	3264	3286	3290	3293	3294
3299	3303	3307	3308	3312	3327	3329
3332	3343	3354	3362	3368	3382	3385
3427	3431	3432	3457	3463	3464	3465
3480	3487	3503	3519	3520	3546	3579
3581	3609	3632	3633	3649	3651	3652
3653	3656	3657	3658	3662	3666	3667
3668	3670	3671	3672	3673	3688	3695
3702	3742	3777	3781	3838	3851	3854
3865	3866	3909	3922	3923	3935	3941
3942	3943	3946	3947	3948	3953	3971
3972	3976	4017	4032	4047	4085	4086
4105	4106	4115	4138	4192	4199	4200

4224	4234	4257	4260	4270	4286	4287
4290	4335	4340	4347	4348	4350	4351
4357	4361	4362	4364	4368	4373	4377
4378	4382	4384	4389	4390	4393	4397
4402	4406	4408	4428	4429	4432	4437
4438	4439	4440	4442	4443	4444	4446
4455	4458	4461	4483	4501	4511	4514
4517	4518	4542	4543	4545	4553	4554
4559	4562	4568	4576	4595	4596	4599
4604	4605	4612	4617	4623	4626	4654
4660	4664	4667	4669	4670	4681	4683
4684	4704	4711	4716	4718	4719	4727
4738	4739	4757	4762	4770	4771	4772
4773	4776	4779	4780	4781	4782	4783
4785	4787	4789	4794	4795	4796	4798
4799	4800	4801	4802	4804	4807	4808
4813	4814	4815	4818	4830	4833	4836
4837	4838	4843	4866	4871	4876	4877
4880	4882	4883	4884	4885	4886	4887
4888	4897	4899	4903	4906	4909	4911
4913	4914	4926	4937	4952	4982	5073
5078	5079	5118	5120	5141	5155	5169
5188	5192	5193	5203	5223	5234	5235
5238	5253	5260	5267	5272	5274	5277
5278	5307	5310	5311	5319	5323	5326
5333	5335	5336	5337	5340	5341	5343
5344	5345	5346	5347	5348	5349	5355
5365	5366	5376	5381	5382	5389	5390
5401	5414	5417	5418	5419	5420	5428
5430	5431	5432	5433	5436	5438	5446
5450	5456	5461	5463	5464	5465	5475
5482	5486	5500	5503	5504	5506	5507
5508	5509	5510	5511	5514	5516	5517
5518	5519	5520	5521	5523	5524	5526
5532	5534	5535	5536	5537	5538	5539
5540	5541	5543	5544	5547	5548	5549
5550	5551	5553	5555	5557	5558	5559
5560	5561	5566	5567	5569	5572	5579
5580	5581	5582	5585	5587	5588	5589
5590	5591	5592	5594	5595	5597	5598
5600	5601	5604	5606	5607	5608	5609
5610	5611	5613	5614	5616	5617	5618
5619	5620	5621	5623	5624	5625	5627
5631	5632	5634	5635	5636	5637	5639
5641	5642	5644	5646	5647	5648	5649
5651	5652	5654	5655	5656	5657	5658
5660	5661	5662	5663	5664	5665	5666
5667	5668	5669	5678	5679	5681	5692
5693	5696	5697	5698	5700	5703	5705
5706	5708	5709	5711	5712	5714	5715
5716	5717	5718	5719	5720	5721	5722
5723	5724	5725	5726	5727	5728	5729
5730	5731	5732	5733	5734	5735	5736
5737	5738	5739	5740	5741	5742	5743
5744	5745	5746	5747	5748	5749	5750
5751	5752	5753	5754	5755	5756	5757
5758	5759	5760	5761	5762	5763	5764

5765	5766	5767	5768	5769	5770	5771
5772	5773	5774	5775	5776	5777	5778
5779	5780	5781	5782	5783	5784	5785
5786	5787	5788	5789	5790	5791	5792
5793	5794	5795	5796	5798	5799	5800
5801	5802	5803	5804	5805	5806	5807
5808	5810	5811	5812	5813	5814	5815
5816	5817	5818	5819	5820	5821	5822
5823	5824	5825	5826	5827	5828	5829
5830	5831	5832	5833	5834	5835	5836
5837	5838	5839	5840	5841	5842	5843
5844	5845	5846	5847	5848	5849	5850
5851	5852	5853	5854	5855	5856	5857
5858	5859	5860	5861	5862	5863	5864
5865	5866	5867	5868	5869	5870	5871
5872	5873	5874	5875	5876	5877	5878
5879	5880	5881	5882	5883	5884	5885
5886	5887	5888	5889	5890	5891	5892
5893	5894	5895	5896	5897	5898	5899
5900	5901	5902	5903	5904	5905	5906
5907	5909	5910	5911	5912	5913	5914
5915	5916	5917	5918	5919	5920	5921
5922	5923	5924	5925	5926	5927	5928
5929	5930	5931	5932	5933	5934	5935
5936	5937	5938	5939	5940	5941	5942
5943	5944	5945	5946	5947	5948	5949
5950	5951	5952	5953	5954	5955	5956
5957	5958	5959	5960	5961	5962	5963
5964	5965	5966	5967	5968	5969	5970
5971	5972	5973	5974	5975	5976	5977
5978	5979	5980	5981	5982	5983	5984
5985	5986	5987	5988	5989	5990	5991
5992	5993	5994	5995	5996	5997	5998
5999	6000	6001	6002	6003	6004	6005
6006	6007	6008	6009	6010	6011	6012
6013	6014	6015	6016	6017	6020	6021
6022	6023	6024	6025	6112	6113	6114
6115	6116	6117	6118	6119	6120	6121
6122	6123	6124	6125	6126	6127	6128
6129	6130	6131	6132	6133	6134	6135
6136	6137	6138	6139	6140	6142	6143
6144	6146	6147	6148	6149	6150	6151
6152	6154	6155	6156	6157	6158	6159
6160	6161	6162	6163	6164	6165	6166
6167	6168	6169	6171	6172	6173	6174
6175	6176	6177	6178	6179	6180	6181
6182	6183	6184	6186	6187	6188	6189
6190	6191	6192	6193	6194	6195	6196
6197	6198	6199	6200	6201	6202	6203
6205	6206	6207	6208	6209	6210	6211
6212	6213	6214	6215	6216	6217	6218
6219	6220	6221	6222	6223	6224	6225
6227	6228	6229	6230	6232	6233	6234
6235	6236	6239	6240	6241	6242	6243
6244	6246	6247	6248	6251	6252	6253
6254	6255	6256	6257	6258	6259	6260
6261	6262	6263	6264	6265	6266	6267
6268	6269	6270	6271	6272	6275	6276

6277	6278	6279	6280	6281	6284	6285
6286	6287	6289	6290	6291	6292	6293
6294	6295	6296	6297	6298	6299	6300
6301	6302	6303	6304	6305	6306	6307
6308	6309	6310	6311	6312	6313	6314
6316	6317	6322	6323	6324	6325	6326
6327	6328	6329	6330	6331	6332	6333
6334	6335	6336	6337	6338	6339	6340
6341	6342	6343	6344	6345	6346	6347
6348	6349	6350	6353	6354	6355	6356
6357	6358	6359	6360	6361	6362	6363
6364	6365	6366	6367	6368	6369	6370
6371	6372	6373	6374	6376	6377	6378
6380	6381	6382	6383	6384	6385	6386
6387	6388	6389	6390	6391	6393	6394
6395	6396	6397	6398	6399	6401	6402
6404	6405	6406	6407	6409	6411	6412
6413	6414	6415	6416	6417	6418	6419
6420	6421	6422	6423	6424	6425	6426
6427	6428	6429	6432	6433	6437	6438
6440	6441	6442	6443	6444	6445	6446
6448	6449	6451	6452	6453	6455	6456
6458	6460	6461	6462	6464	6465	6466
6467	6469	6470	6471	6472	6473	6474
6475	6476	6477	6478	6479	6480	6481
6482	6483	6484	6485	6486	6487	6488
6489	6493	6494	6495	6498	6499	6500
6501	6502	6503	6504	6509	6510	6515
6520	6521	6523	6524	6525	6527	6528
6531	6532	6533	6534	6535	6536	6537
6538	6539	6540	6541	6542	6543	6544
6545	6546	6547	6550	6551	6552	6553
6554	6555	6556	6557	6558	6559	6561
6564	6565	6566	6567	6568	6569	6570
6571	6572	6573	6581	6583	6584	6596
6604	6606	6607	6608	6609	6610	6613
6621	6622	6629	6630	6631	6634	6635
6636	6637	6638	6639	6640	6645	6650
6653	6654	6656	6657	6658	6661	6662
6663	6664	6665	6666	6667	6669	6674
6678	6679	6680	6681	6682	6687	6689
6690	6691	6692	6693	6695	6696	6697
6698	6700	6701	6702	6703	6706	6707
6708	6710	6713	6714	6715	6716	6717
6718	6729	6738	6739	6743	6744	6745
6748	6754	6755	6756	6758	6763	6764
6765	6776	6778	6782	6783	6786	6787
6788	6790	6792	6793	6795	6797	6807
6808	6809	6828	6829	6831	6832	6840
6843	6849	6857	6858	6859	6863	6865
6866	6869	6881	6883	6892	6910	6911
6916	6970	7063	7064	7065	7066	7070
7082	7085	7086	7117	7120	7125	7129
7135	7138	7142	7143	7144	7145	7148
7169	7177	7184	7188	7191	7193	7194
7197	7203	7205	7210	7213	7218	7227
7229	7232	7233	7237	7238	7239	7240
7247	7251	7252	7254	7261	7264	7268

7272	7273	7312	7326	7341	7343	7344
7348	7351	7354	7362	7372	7374	7384
7386	7396	7397	7404	7414	7427	7428
7432	7433	7439	7440	7452	7453	7464
7474	7477	7494	7497	7510	7511	7512
7513	7514	7519	7532	7536	7538	7542
7570	7575	7584	7587	7591	7592	7593
7600	7608	7613	7621	7628	7634	7640
7641	7654	7664	7666	7667	7668	7675
7686	7695	7700	7712	7733	7740	7742
7750	7752	7753	7794	7828	7833	7834
7842	7844	7846	7848	7864	7869	7899
7906	7912	7917	7931	7932	7934	7938
7939	7941	7961	7966	7969	7976	7977
7978	7981	7991	7994	8006	8007	8011
8029	8057	8058	8069	8076	8078	8084
8086	8103	8110	8115	8126	8127	8133
8136	8137	8143	8153	8157	8161	8165
8167	8174	8190	8194	8203	8204	8208
8223	8226	8227	8232	8236	8239	8240
8273	8281	8282	8284	8285	8306	8310
8321	8336	8341	8354	8372	8385	8386
8387	8389	8390	8393	8394	8401	8402
8406	8417	8463	8468	8485	8487	8503
8507	8509	8511	8513	8514	8515	8516
8518	8519	8525	8528	8530	8532	8534
8535	8536	8540	8541	8543	8545	8547
8551	8552	8556	8557	8559	8560	8562
8563	8564	8565	8572	8578	8580	8584
8585	8586	8588	8589	8590	8591	8592
8595	8597	8598	8599	8600	8601	8602
8606	8609	8611	8612	8614	8615	8620
8621	8624	8625	8626	8627	8628	8629
8630	8631	8637	8643	8644	8645	8651
8652	8653	8656	8659	8663	8666	8667
8668	8669	8671	8672	8675	8676	8678
8679	8680	8681	8682	8683	8684	8689
8692	8693	8694	8696	8699	8700	8701
8702	8707	8709	8710	8711	8713	8715
8716	8718	8728	8729	8730	8731	8735
8740	8742	8744	8749	8750	8759	8764
8768	8769	8771	8777	8781	8788	8802
8803	8804	8805	8806	8808	8811	8812
8814	8815	8817	8819	8820	8822	8823
8825	8831	8832	8834	8836	8842	8843
8845	8846	8852	8853	8854	8856	8858
8859	8861	8862	8868	8871	8872	8873
8876	8877	8878	8879	8880	8881	8883
8884	8887	8888	8889	8894	8895	8897
8898	8899	8900	8902	8904	8905	8909
8911	8917	8921	8923	8924	8925	8926
8927	8930	8933	8934	8935	8944	8948
8953	8955	8957	8958	8971	8972	8973
8974	8975	8976	8978	8982	8984	8985
8989	8993	8994	8995	8996	8998	9003
9012	9015	9023	9038	9047	9052	9053
9054	9055	9070	9074	9075	9080	9084

9085	9087	9088	9089	9090	9091	9094
9099	9101	9105	9106	9110	9113	9116
9119	9120	9122	9124	9125	9127	9128
9131	9132	9133	9137	9140	9141	9142
9144	9147	9149	9151	9152	9153	9154
9155	9157	9164	9167	9171	9176	9178
9180	9181	9183	9184	9185	9186	9187
9192	9193	9194	9195	9196	9197	9198
9200	9201	9202	9206	9207	9211	9212
9214	9215	9216	9226	9230	9232	9233
9240	9242	9244	9245	9246	9247	9248
9250	9253	9254	9257	9263	9264	9268
9269	9273	9274	9275	9276	9277	9278
9279	9280	9281	9282	9283	9287	9288
9289	9294	9295	9299	9307	9308	9310
9322	9327	9328	9332	9343	9345	9348
9349	9350	9351	9352	9355	9357	9360
9361	9362	9374	9378	9391	9393	9394
9398	9399	9400	9401	9403	9404	9405
9406	9407	9408	9409	9411	9412	9416
9417	9419	9420	9423	9425	9426	9427
9431	9434	9435	9438	9439	9440	9441
9442	9443	9448	9449	9450	9451	9452
9453	9454	9458	9459	9463	9465	9466
9468	9469	9471	9472	9473	9475	9480
9481	9483	9486	9496	9506	9527	9529
9531	9532	9534	9536	9542	9547	9552
9553	9555	9556	9557	9559	9563	9565
9566	9572	9573	9574	9578	9579	9588
9590	9602	9603	9605	9606	9607	9610
9612	9618	9624	9627	9628	9629	9632
9637	9639	9656	9660	9662	9665	9667
9670	9671	9672	9677	9678	9682	9683
9684	9687	9689	9691	9693	9695	9696
9697	9698	9699	9701	9702	9704	9707
9713	9714	9715	9718	9720	9721	9725
9726	9727	9729	9732	9734	9735	9736
9737	9741	9744	9747	9750	9752	9758
9760	9761	9762	9763	9764	9765	9767
9770	9771	9772	9773	9774	9775	9777
9781	9782	9783	9786	9787	9791	9792
9793	9794	9795	9796	9799	9802	9807
9809	9814	9815	9817	9818	9820	9821
9822	9824	9826	9827	9828	9830	9835
9839	9842	9846	9848	9857	9858	9859
9860	9861	9862	9863	9864	9868	9875
9876	9885	9889	9890	9892	9894	9895
9899	9914	9916	9917	9922	9924	9933
9934	9936	9938	9942	9943	9944	9945
9946	9957	9958	9960	9962	9963	9964
9965	9966	9967	9970	9974	9976	9980
9981	9982	9984	9985	9986	9990	9997
10003	10004	10005	10008	10015	10016	10017
10018	10022	10024	10026	10028	10029	10037
10041	10044	10045	10047	10049	10052	10054
10056	10057	10058	10060	10062	10063	10064
10065	10066	10067	10068	10069	10070	10071
10072	10074	10076	10077	10078	10081	10084

10085	10086	10087	10089	10090	10091	10093
10094	10095	10096	10097	10098	10099	10100
10101	10102	10104	10108	10109	10110	10112
10113	10117	10119	10120	10123	10124	10126
10127	10128	10130	10133	10137	10142	10151
10155	10156	10158	10159	10160	10161	10162
10164	10166	10167	10172	10173	10176	10179
10180	10185	10188	10194	10199	10207	10209
10213	10223	10227	10228	10229	10230	10234
10236	10238	10239	10249	10251	10256	10259
10261	10265	10266	10273	10274	10277	10280
10283	10284	10288	10291	10292	10293	10294
10297	10301	10302	10306	10307	10308	10309
10312	10313	10314	10317	10318	10319	10320
10321	10324	10326	10327	10328	10329	10330
10331	10334	10336	10337	10338	10339	10341
10342	10343	10348	10350	10352	10353	10357
10358	10360	10362	10363	10364	10366	10367
10368	10369	10370	10372	10373	10374	10375
10376	10377	10378	10380	10381	10383	10388
10391	10394	10395	10396	10397	10398	10399
10400	10401	10402	10403	10404	10407	10413
10418	10419	10423	10424	10431	10432	10433
10435	10436	10440	10441	10442	10443	10444
10445	10446	10447	10448	10449	10450	10451
10452	10453	10454	10455	10456	10460	10462
10463	10466	10468	10470	10471	10472	10473
10475	10476	10477	10479	10480	10481	10482
10483	10488	10490	10491	10492	10497	10498
10499	10501	10504	10505	10506	10508	10509
10510	10511	10513	10514	10515	10517	10518
10520	10522	10524	10527	10528	10529	10530
10531	10532	10533	10534	10535	10537	10539
10540	10542	10543	10545	10547	10552	10554
10555	10558	10561	10562	10563	10564	10566
10567	10570	10571	10574	10575	10577	10578
10579	10580	10581	10582	10583	10586	10588
10590	10591	10593	10594	10598	10599	10602
10603	10604	10605	10606	10607	10609	10612
10614	10618	10619	10625	10628	10630	10631
10634	10638	10639	10641	10642	10644	10650
10653	10654	10657	10658	10659	10660	10661
10663	10665	10666	10667	10668	10669	10670
10671	10672	10673	10674	10675	10676	10677
10678	10679	10680	10681	10687	10690	10693
10694	10695	10699	10700	10701	10702	10704
10706	10707	10708	10709	10710	10711	10712
10713	10714	10717	10723	10725	10726	10727
10728	10733	10736	10742	10743	10746	10747
10749	10752	10753	10754	10759	10763	10765
10767	10768	10770	10775	10776	10777	10778
10779	10782	10783	10787	10799	10800	10803
10806	10807	10810	10812	10814	10818	10819
10821	10824	10825	10826	10827	10828	10829
10830	10831	10832	10833	10834	10839	10840
10841	10843	10844	10845	10846	10847	10848
10849	10850	10851	10852	10853	10854	10857

10858	10861	10862	10863	10866	10868	10869
10870	10871	10874	10876	10877	10878	10879
10880	10881	10882	10883	10884	10885	10886
10887	10888	10889	10890	10891	10892	10893
10894	10895	10896	10897	10898	10899	10900
10901	10902	10903	10904	10905	10906	10907
10908	10909	10910	10911	10912	10913	10914
10915	10916	10917	10918	10920	10921	10922
10924	10925	10926	10927	10928	10929	10930
10932	10933	10935	10936	10938	10940	10941
10942	10943	10944	10945	10946	10947	10948
10949	10954	10956	10957	10958	10959	10960
10961	10962	10963	10964	10965	10966	10967
10968	10970	10971	10972	10973	10974	10976
10977	10978	10979	10980	10990	11013	11014
11017	11019	11025	11027	11029	11037	11039
11043	11044	11046	11047	11049	11050	11051
11052	11053	11054	11055	11056	11057	11058
11059	11060	11061	11062	11063	11064	11065
11066	11067	11070	11074	11075	11076	11078
11079	11080	11081	11082	11083	11084	11085
11086	11087	11088	11089	11090	11092	11093
11094	11095	11096	11097	11098	11100	11101
11102	11103	11104	11105	11106	11107	11108
11110	11113	11114	11115	11116	11118	11119
11121	11124	11125	11126	11127	11128	11131
11132	11133	11135	11136	11137	11139	11141
11142	11143	11144	11145	11146	11147	11148
11150	11152	11153	11154	11155	11157	11159
11162	11163	11164	11165	11167	11170	11171
11172	11174	11175	11176	11177	11178	11179
11180	11181	11182	11183	11184	11185	11186
11188	11189	11190	11191	11192	11193	11194
11196	11197	11199	11201	11202	11203	11204
11205	11206	11208	11209	11210	11211	11212
11213	11214	11215	11216	11217	11218	11219
11220	11221	11222	11223	11224	11226	11227
11228	11229	11230	11231	11234	11236	11238
11239	11240	11241	11242	11243	11244	11245
11246	11247	11248	11249	11250	11251	11254
11256	11257	11259	11262	11263	11264	11265
11267	11268	11270	11271	11272	11276	11277
11278	11281	11282	11283	11284	11286	11288
11290	11291	11292	11293	11294	11298	11300
11301	11302	11312	11313	11317	11320	11321
11322	11332	11333	11334	11335	11337	11339
11340	11341	11343	11344	11345	11352	11356
11361	11362	11364	11365	11366	11367	11374
11382	11386	11388	11390	11391	11392	11393
11396	11397	11398	11399	11400	11401	11402
11403	11405	11408	11410	11411	11414	11417
11419	11423	11424	11426	11427	11433	11435
11436	11439	11445	11446	11454	11456	11463
11464	11465	11467	11468	11469	11470	11471
11472	11486	11488	11489	11491	11493	11509
11515	11516	11517	11520	11526	11533	11534
11536	11538	11539	11540	11541	11542	11550
11551	11552	11554	11555	11556	11557	11558

11559	11560	11561	11562	11563	11568	11569
11570	11576	11577	11578	11580	11587	11593
11594	11596	11597	11600	11606	11608	11610
11613	11614	11616	11618	11619	11620	11622
11624	11625	11628	11629	11630	11634	11636
11637	11638	11639	11640	11644	11645	11646
11647	11648	11649	11650	11651	11652	11653
11654	11657	11658	11661	11662	11663	11664
11665	11671	11673	11676	11681	11682	11684
11685	11687	11688	11693	11697	11698	11699
11700	11702	11704	11705	11707	11709	11710
11712	11713	11714	11715	11716	11717	11718
11719	11720	11722	11723	11724	11726	11727
11729	11730	11732	11734	11735	11737	11738
11739	11741	11742	11743	11745	11746	11747
11748	11749	11752	11754	11755	11756	11758
11761	11763	11766	11768	11770	11773	11774
11775	11776	11777	11781	11783	11784	11785
11786	11787	11789	11790	11792	11794	11795
11796	11797	11799	11809	11811	11812	11821
11824	11825	11832	11833	11834	11835	11836
11837	11838	11839	11840	11841	11843	11844
11845	11852	11853	11854	11855	11856	11859
11861	11863	11864	11865	11869	11870	11872
11876	11877	11878	11881	11882	11883	11884
11885	11887	11888	11889	11892	11893	11894
11895	11896	11898	11902	11903	11905	11909
11910	11911	11913	11914	11916	11917	11918
11919	11922	11923	11925	11927	11928	11929
11930	11932	11933	11943	11947	11948	11954
11956	11961	11962	11964	11965	11966	11967
11968	11971	11972	11973	11974	11975	11976
11978	11979	11980	11987	11991	11992	11994
11995	12000	12001	12002	12003	12008	12009
12010	12011	12012	12013	12014	12015	12021
12025	12026	12027	12028	12029	12031	12037
12038	12039	12043	12044	12045	12048	12050
12051	12052	12053	12054	12055	12056	12057
12058	12063	12064	12068	12069	12072	12073
12075	12076	12079	12080	12083	12087	12088
12098	12101	12107	12116	12121	12122	12123
12127	12133	12135	12136	12139	12146	12147
12155	12157	12158	12160	12162	12163	12164
12168	12169	12173	12176	12190	12191	12195
12201	12202	12204	12208	12210	12213	12215
12216	12217	12222	12223	12225	12226	12227
12228	12229	12230	12231	12235	12236	12238
12243	12244	12246	12247	12248	12249	12252
12253	12260	12262	12270	12273	12277	12278
12279	12280	12283	12284	12292	12300	12301
12304	12305	12307	12309	12310	12312	12313
12314	12318	12320	12321	12327	12328	12330
12331	12333	12335	12338	12339	12344	12347
12362	12370	12372	12374	12378	12379	12386
12387	12388	12389	12393	12394	12396	12397
12398	12401	12402	12403	12404	12406	12410
12411	12413	12429	12430	12431	12433	12434

12435	12436	12437	12438	12440	12442	12451
12452	12453	12454	12457	12458	12460	12462
12463	12489	12497	12500	12503	12504	12505
12510	12513	12517	12519	12522	12523	12525
12528	12529	12530	12531	12532	12533	12534
12535	12537	12540	12541	12542	12543	12545
12546	12547	12551	12552	12557	12559	12560
12562	12564	12567	12568	12573	12577	12579
12580	12582	12583	12584	12586	12587	12592
12593	12594	12601	12602	12604	12605	12608
12609	12618	12620	12623	12625	12631	12633
12640	12647	12650	12652	12654	12657	12660
12674	12675	12676	12680	12681	12682	12683
12685	12689	12690	12691	12692	12693	12694
12696	12700	12704	12710	12711	12712	12714
12717	12718	12721	12724	12725	12729	12734
12735	12739	12746	12753	12766	12769	12770
12782	12784	12785	12787	12788	12791	12793
12799	12800	12803	12814	12817	12827	12830
12834	12835	12846	12861	12863	12868	12874
12875	12876	12878	12879	12883	12884	12889
12900	12909	12913	12919	12920	12921	12927
12928	12929	12930	12932	12935	12937	12938
12941	12944	12945	12946	12947	12948	12951
12952	12953	12955	12959	12967	12969	12976
12977	12978	12980	12981	12984	12986	12987
12990	13000	13002	13007	13010	13011	13012
13013	13014	13015	13016	13022	13028	13030
13032	13034	13035	13037	13038	13039	13041
13042	13053	13054	13063	13097	13107	13108
13109	13128	13133	13134	13150	13153	13157
13158	13159	13164	13226	13228	13229	13240
13242	13243	13246	13247	13250	13251	13252
13254	13274	13275	13277	13281	13282	13317
13335	13336	13351	13353	13354	13357	13358
13360	13369	13374	13390	13395	13396	13398
13416	13417	13419	13420	13423	13426	13436
13440	13441	13444	13447	13450	13453	13465
13472	13476	13500	13501	13502	13505	13510
13513	13514	13519	13525	13529	13533	13534
13535	13552	13556	13560	13563	13569	13570
13571	13576	13589	13604	13620	13621	13628
13630	13631	13632	13638	13643	13649	13658
13663	13670	13671	13696	13699	13703	13704
13708	13712	13714	13719	13721	13722	13730
13734	13741	13743	13749	13750	13758	13759
13761	13769	13770	13773	13774	13776	13786
13794	13795	13796	13797	13798	13799	13800
13811	13812	13814	13822	13823	13833	13835
13838	13842	13843	13844	13850	13852	13857
13859	13860	13861	13864	13865	13868	13870
13875	13878	13885	13886	13890	13891	13892
13894	13900	13904	13905	13908	13909	13911
13912	13915	13916	13917	13918	13919	13920
13921	13922	13923	13927	13928	13937	13941
13943	13946	13960	13962	13964	13965	13966
13967	13970	13971	13974	13977	13979	13980
13982	13984	13985	13996	13997	13998	14001

14002	14003	14005	14007	14014	14018	14019
14022	14028	14029	14032	14033	14034	14037
14038	14053	14054	14055	14056	14057	14058
14059	14064	14066	14067	14068	14069	14070
14071	14073	14074	14076	14078	14079	14083
14085	14086	14087	14088	14089	14091	14092
14096	14098	14099	14100	14101	14104	14105
14106	14113	14118	14119	14120	14122	14124
14127	14128	14164	14168	14171	14172	14204
14219	14228	14230	14232	14233	14234	14245
14267	14274	14275	14276	14291	14303	14305
14306	14307	14308	14311	14312	14313	14315
14316	14317	14318	14320	14321	14322	14323
14325	14326	14327	14328	14329	14330	14331
14332	14333	14334	14335	14337	14338	14339
14340	14341	14342	14345	14348	14350	14351
14352	14353	14354	14355	14356	14358	14360
14363	14366	14367	14369	14370	14373	14377
14378	14380	14381	14478	14500	14548	14549
14550	14556	14565	14566	14569	14570	14573
14578	14579	14580	14584	14586	14587	14588
14592	14595	14611	14623	14624	14626	14629
14633	14634	14641	14642	14648	14649	14651
14652	14654	14655	14660	14696	14708	14713
14736	14791	14796	14837	14849	14866	14869
14870	14871	14877	14878	14880	14881	14883
14897	14901	14902	14917	14918	14919	14922
14928	14933	14943	14944	14949	14953	14954
14955	14957	14960	14962	14963	14969	14971
14986	14988	14989	14995	14996	14999	15008
15013	15019	15022	15023	15029	15030	15032
15042	15043	15046	15047	15060	15065	15066
15068	15069	15070	15072	15075	15076	15080
15085	15093	15099	15100	15105	15112	15118
15119	15132	15133	15134	15135	15136	15137
15139	15140	15142	15177	15178	15183	15187
15192	15193	15194	15195	15201	15202	15203
15207	15208	15213	15216	15217	15218	15221
15223	15225	15226	15229	15230	15234	15236
15238	15242	15249	15250	15256	15261	15264
15267	15270	15271	15272	15274	15276	15283
15288	15291	15301	15302	15308	15318	15321
15323	15325	15326	15328	15330	15332	15336
15341	15345	15352	15353	15355	15357	15360
15364	15366	15367	15369	15370	15375	15382
15384	15387	15389	15390	15394	15396	15407
15414	15415	15416	15420	15425	15435	15436
15438	15439	15445	15446	15448	15450	15451
15453	15454	15455	15456	15458	15460	15463
15469	15472	15474	15475	15477	15480	15482
15488	15492	15493	15495	15496	15499	15502
15503	15505	15506	15507	15510	15511	15515
15517	15523	15524	15526	15528	15529	15531
15532	15533	15535	15538	15546	15548	15549
15554	15558	15559	15569	15571	15572	15576
15577	15585	15596	15601	15607	15609	15614
15615	15616	15620	15627	15631	15632	15636
15638	15640	15645	15647	15648	15652	15653

15656	15657	15658	15659	15660	15662	15664
15669	15670	15671	15672	15675	15676	15686
15687	15692	15705	15706	15711	15714	15715
15724	15725	15726	15727	15738	15739	15740
15741	15742	15743	15744	15750	15763	15764
15770	15773	15774	15778	15781	15784	15785
15793	15794	15795	15796	15798	15799	15801
15803	15804	15808	15812	15815	15817	15829
15830	15831	15834	15836	15837	15839	15840
15842	15843	15844	15845	15847	15849	15853
15855	15856	15862	15863	15866	15868	15875
15876	15878	15879	15882	15883	15885	15888
15900	15902	15903	15904	15905	15908	15912
15913	15914	15915	15920	15922	15923	15926
15933	15934	15935	15936	15937	15938	15939
15941	15942	15943	15950	15951	15952	15953
15954	15955	15956	15958	15959	15960	15961
15962	15968	15969	15970	15983	15987	15988
15999	16003	16006	16014	16018	16019	16020
16023	16024	16025	16032	16038	16042	16046
16047	16050	16053	16056	16057	16059	16060
16061	16063	16065	16069	16070	16072	16073
16077	16080	16081	16083	16084	16089	16091
16093	16094	16096	16104	16105	16106	16107
16109	16111	16112	16113	16114	16115	16116
16117	16119	16120	16122	16125	16126	16127
16128	16129	16131	16132	16133	16134	16135
16136	16137	16138	16139	16140	16141	16142
16143	16144	16145	16147	16151	16152	16153
16155	16156	16157	16158	16161	16163	16165
16167	16168	16169	16170	16171	16173	16174
16176	16178	16181	16183	16184	16185	16186
16187	16188	16191	16192	16214	16215	16216
16217	16218	16219	16223	16224	16225	16226
16228	16229	16230	16232	16233	16234	16236
16237	16238	16239	16240	16241	16243	16246
16248	16252	16253	16258	16261	16263	16264
16265	16269	16270	16271	16273	16274	16277
16279	16281	16284	16285	16286	16288	16294
16295	16296	16297	16298	16303	16306	16307
16311	16312	16314	16315	16316	16318	16320
16321	16328	16329	16330	16334	16335	16337
16338	16339	16340	16341	16342	16343	16344
16346	16348	16350	16354	16355	16356	16357
16359	16363	16364	16366	16369	16370	16371
16372	16373	16374	16375	16376	16378	16379
16380	16382	16383	16386	16389	16390	16391
16393	16394	16395	16396	16397	16398	16399
16401	16403	16406	16407	16408	16410	16411
16412	16413	16415	16416	16417	16419	16421
16422	16424	16425	16428	16429	16430	16431
16432	16433	16436	16437	16438	16439	16440
16441	16442	16443	16444	16447	16449	16450
16451	16452	16456	16457	16458	16462	16465
16466	16468	16469	16470	16472	16476	16477
16479	16480	16482	16483	16484	16486	16488
16490	16492	16493	16494	16495	16496	16497

16499	16500	16501	16502	16503	16505	16508
16510	16511	16512	16514	16515	16520	16522
16525	16526	16531	16532	16533	16534	16538
16539	16540	16544	16545	16549	16550	16552
16553	16556	16557	16559	16564	16566	16567
16569	16570	16571	16572	16574	16576	16577
16578	16580	16581	16582	16585	16586	16590
16591	16593	16596	16597	16598	16599	16600
16601	16602	16604	16606	16609	16611	16613
16615	16617	16618	16619	16621	16622	16623
16624	16630	16634	16637	16641	16642	16643
16644	16645	16647	16649	16650	16651	16652
16655	16656	16659	16660	16662	16663	16664
16665	16666	16667	16668	16669	16670	16671
16673	16675	16676	16677	16678	16679	16680
16681	16682	16683	16684	16685	16686	16688
16690	16691	16692	16693	16694	16695	16701
16702	16707	16710	16711	16716	16717	16719
16724	16725	16726	16731	16732	16733	16737
16738	16739	16740	16741	16742	16743	16745
16746	16747	16749	16750	16751	16754	16755
16756	16757	16759	16760	16761	16762	16766
16767	16769	16770	16771	16776	16777	16778
16781	16784	16787	16788	16789	16790	16794
16795	16797	16798	16799	16801	16802	16805
16806	16807	16809	16812	16813	16814	16815
16817	16820	16822	16823	16824	16825	16829
16830	16832	16833	16835	16837	16838	16840
16844	16846	16850	16852	16856	16858	16860
16862	16864	16865	16866	16867	16868	16870
16872	16873	16874	16875	16876	16877	16878
16879	16880	16881	16882	16883	16884	16885
16887	16888	16891	16892	16893	16894	16895
16896	16901	16902	16903	16904	16905	16907
16915	16930	16931	16937	16957	16958	16971
16972	16979	16981	16983	16984	16986	16987
16989	16993	16994	16997	16999	17000	17002
17003	17004	17006	17007	17010	17012	17013
17014	17015	17017	17018	17020	17021	17024
17025	17027	17028	17029	17031	17033	17034
17035	17036	17037	17038	17039	17040	17041
17042	17043	17047	17048	17049	17052	17054
17061	17063	17064	17066	17067	17068	17086
17088	17096	17100	17107	17110	17111	17114
17115	17117	17121	17127	17129	17130	17132
17136	17154	17157	17158	17159	17162	17163
17164	17170	17182	17184	17186	17191	17193
17201	17202	17203	17205	17207	17226	17230
17233	17234	17242	17243	17249	17251	17252
17254	17256	17260	17270	17271	17273	17276
17277	17279	17283	17286	17349	17350	17351
17370	17381	17392	17393	17443	17445	17447
17450	17453	17455	17456	17457	17458	17460
17461	17463	17464	17465	17467	17468	17475
17476	17478	17480	17482	17483	17484	17486
17487	17490	17491	17493	17495	17496	17498
17499	17500	17501	17511	17512	17514	17516
17518	17524	17525	17526	17527	17529	17530

17531	17533	17534	17535	17536	17537	17538
17540	17542	17543	17547	17548	17550	17551
17552	17553	17554	17555	17558	17559	17561
17564	17572	17573	17575	17581	17583	17584
17586	17591	17602	17604	17605	17608	17609
17619	17620	17622	17623	17625	17626	17650
17651	17652	17653	17655	17661	17662	17664
17665	17669	17670	17672	17673	17674	17676
17677	17679	17681	17685	17687	17689	17691
17692	17693	17696	17697	17698	17699	17700
17701	17702	17705	17711	17712	17713	17717
17718	17719	17720	17721	17722	17725	17726
17731	17733	17734	17736	17739	17740	17741
17742	17743	17744	17745	17746	17750	17752
17753	17754	17755	17756	17757	17758	17759
17760	17762	17763	17765	17767	17768	17769
17770	17772	17773	17775	17777	17778	17779
17781	17782	17783	17794	17797	17798	17801
17802	17803	17804	17805	17806	17808	17809
17810	17811	17812	17813	17814	17815	17816
17817	17818	17820	17824	17825	17828	17829
17830	17831	17835	17836	17839	17840	17843
17846	17847	17848	17850	17851	17852	17853
17854	17855	17856	17857	17858	17859	17860
17861	17864	17865	17866	17868	17872	17876
17877	17878	17888	17889	17890	17891	17892
17893	17894	17895	17898	17903	17904	17908
17909	17914	17915	17916	17917	17918	17921
17923	17925	17926	17927	17929	17930	17931
17932	17933	17934	17935	17936	17937	17938
17939	17940	17941	17942	17943	17945	17946
17948	17949	17950	17951	17952	17953	17954
17956	17957	17962	17963	17965	17966	17967
17968	17970	17972	17973	17974	17975	17976
17977	17978	17979	17980	17984	17985	17987
17988	17990	17991	17992	17993	17997	17998
17999	18000	18001	18002	18006	18011	18013
18015	18016	18017	18018	18023	18027	18029
18030	18034	18035	18036	18037	18039	18043
18044	18045	18046	18047	18048	18049	18050
18056	18058	18059	18060	18061	18062	18065
18066	18067	18068	18069	18070	18071	18072
18075	18076	18077	18078	18079	18081	18082
18084	18085	18086	18088	18089	18091	18092
18094	18095	18096	18099	18100	18101	18102
18103	18104	18105	18106	18107	18108	18109
18110	18111	18112	18115	18117	18118	18120
18123	18127	18128	18130	18133	18134	18135
18137	18138	18140	18141	18143	18150	18163
18164	18167	18170	18171	18172	18173	18175
18176	18177	18178	18179	18189	18193	18194
18195	18196	18197	18198	18199	18200	18201
18202	18204	18205	18206	18207	18209	18210
18214	18220	18222	18225	18230	18232	18233
18234	18237	18245	18250	18251	18252	18254
18258	18262	18264	18265	18272	18275	18276
18277	18278	18280	18281	18282	18283	18285

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 28 de enero de 2026

18288	18292	18299	18301	18302	18303	18305
18307	18308	18311	18313	18314	18315	18317
18318	18320	18321	18322	18323	18324	18326
18327	18328	18329	18330	18331	18332	18333
18334	18335	18336	18337	18338	18339	18340
18341	18346	18348	18349	18350	18359	18376
18378	18380	18381	18382	18385	18392	18396
18399	18406	18413	18414	18430	18433	18437
18467	18507	18508	18509	18511	18512	18514
18519	18520	18522	18523	18528	18544	18549
18550	18553	18554	18574	18579	18587	18588
18592	18604	18606	18615	18616	18617	18622
18628	18631	18635	18638	18643	18644	18646
18649	18651	18652	18656	18658	18659	18661
18662	18663	18665	18666	18669	18671	18693
18694	18695	18698	18706	18716	18718	18721
18722	18723	18724	18725	18728	18729	18730
18731	18732	18734	18736	18737	18738	18739
18744	18745	18750	18751	18755	18758	18762
18768	18769	18771	18773	18775	18777	18780
18785	18786	18788	18789	18793	18794	18802
18805	18808	18809	18810	18812	18816	18817
18818	18822	18823	18827	18829	18831	18835
18836	18841	18848	18850	18853	18857	18859
18860	18866	18872	18880	18881	18883	18884
18886	18888	18891	18894	18895	18898	18899
18900	18906	18907	18908	18909	18913	18919
18920	18921	18923	18928	18929	18930	18932
18935	18937	18938	18941	18943	18946	18950
18951	18952	18953	18958	18960	18966	18974
18983	18985	18987	18988	18990	18992	18999
19000	19004	19006	19008	19009	19011	19014
19017	19018	19019	19020	19021	19022	19024
19026	19029	19031	19036	19039	19044	19045
19046	19050	19051	19056	19057	19059	19060
19063	19066	19067	19074	19079	19082	19083
19085	19086	19087	19089	19090	19095	19097
19100	19105	19106	19108	19109	19111	19112
19117	19121	19127	19129	19130	19131	19133
19134	19140	19141	19145	19146	19147	19148
19150	19151	19154	19156	19158	19161	19166
19170	19173	19175	19177	19179	19180	19183
19184	19185	19186	19188	19192	19194	19196
19198	19200	19216	19220	19221	19222	19223
19231	19233	19239	19244	19247	19254	19257
19263	19264	19266	19267	19270	19274	19282
19285	19286	19291	19295	19297	19298	19299
19300	19301	19303	19305	19306	19307	19311
19312	19313	19318	19319	19320	19321	19322
19323	19325	19329	19331	19332	19333	19334
19336	19338	19339	19340	19342	19343	19347
19348	19350	19351	19353	19354	19355	19356
19357	19358	19362	19363	19364	19366	19367
19374	19375	19380	19382	19385	19390	19392
19394	19397	19398	19409	19412	19413	19414
19416	19417	19420	19421	19423	19425	19446
19450	19455	19456	19459	19468	19469	19471
19477	19481	19482	19485	19486	19490	19493

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 28 de enero de 2026

19497	19502	19504	19505	19506	19508	19509
19513	19519	19521	19524	19525	19527	19530
19531	19532	19533	19538	19541	19542	19543
19544	19545	19546	19548	19549	19551	19552
19553	19556	19557	19558	19559	19562	19563
19564	19565	19566	19567	19568	19569	19571
19572	19574	19575	19576	19577	19578	19581
19582	19584	19585	19593	19595	19596	19597
19598	19600	19601	19602	19603	19604	19605
19608	19609	19610	19611	19613	19617	19618
19623	19625	19628	19630	19631	19634	19643
19644	19646	19647	19648	19649	19650	19659
19662	19663	19669	19675	19676	19677	19682
19684	19689	19690	19693	19698	19699	19704
19707	19709	19711	19712	19716	19719	19731
19734	19735	19736	19738	19739	19740	19741
19742	19743	19745	19746	19747	19748	19749
19750	19753	19754	19756	19758	19759	19760
19761	19762	19763	19765	19766	19767	19768
19769	19770	19772	19775	19776	19777	19778
19782	19786	19787	19788	19789	19790	19791
19792	19793	19794	19795	19800	19801	19803
19809	19811	19813	19814	19818	19819	19820
19821	19822	19826	19828	19829	19831	19838
19840	19842	19843	19844	19845	19847	19851
19854	19855	19856	19858	19859	19860	19866
19868	19871	19873	19876	19877	19878	19880
19881	19882	19889	19890	19891	19892	19893
19894	19895	19896	19897	19899	19900	19906
19907	19908	19910	19911	19914	19915	19918
19919	19920	19922	19923	19926	19927	19928
19935	19940	19941	19943	19946	19947	19950
19951	19952	19955	19956	19957	19958	19960
19962	19963	19964	19965	19966	19967	19969
19970	19971	19973	19974	19975	19982	19984
19991	19992	19993	19994	19997	19999	20001
20005	20006	20008	20010	20011	20018	20021
20022	20023	20024	20029	20036	20038	20041
20045	20047	20049	20050	20051	20055	20062
20070	20075	20082	20083	20084	20086	20092
20095	20097	20098	20099	20100	20101	20102
20103	20104	20106	20112	20116	20117	20123
20129	20133	20139	20145	20146	20154	20156
20165	20169	20173	20175	20186	20192	20199
20200	20226	20228	20229	20231	20233	20234
20235	20239	20240	20244	20245	20248	20252
20255	20258	20259	20263	20264	20265	20266
20270	20271	20278	20283	20285	20286	20287
20302	20305	20314	20315	20316	20321	20323
20324	20327	20329	20330	20331	20332	20349
20350	20351	20353	20354	20357	20358	20359
20360	20365	20366	20369	20370	20373	20376
20377	20378	20379	20380	20382	20385	20386
20388	20389	20391	20395	20396	20397	20400
20403	20404	20405	20411	20412	20414	20415
20416	20417	20418	20419	20420	20421	20423
20425	20426	20427	20432	20435	20436	20438

20439	20440	20441	20443	20462	20467	20468
20477	20501	20502	20503	20508	20516	20517
20519	20520	20527	20529	20538	20540	20541
20542	20543	20544	20551	20556	20557	20558
20561	20562	20569	20571	20580	20585	20599
20608	20609	20612	20614	20615	20617	20618
20623	20632	20634	20638	20639	20640	20647
20648	20651	20655	20656	20662	20669	20671
20676	20678	20679	20680	20681	20682	20683
20684	20686	20689	20695	20699	20706	20732
20750	20751	20752	20844	20868	20879	20894
20898	20899	20917	20925	20965	20981	20982
20983	20984	20985	20989	20990	20992	20993
20994	20995	20997	20998	21002	21003	21004
21005	21006	21007	21008	21010	21012	21014
21015	21018	21019	21022	21025	21026	21030
21031	21033	21035	21040	21041	21043	21045
21048	21049	21052	21053	21058	21059	21060
21064	21067	21068	21069	21074	21077	21079
21080	21083	21085	21086	21087	21088	21089
21090	21091	21092	21093	21094	21097	21098
21100	21101	21103	21104	21105	21107	21108
21110	21111	21112	21113	21114	21115	21116
21117	21118	21120	21121	21122	21123	21124
21126	21127	21128	21129	21130	21132	21135
21137	21138	21139	21140	21143	21144	21145
21146	21148	21149	21150	21154	21156	21157
21158	21159	21160	21161	21162	21163	21165
21167	21169	21170	21171	21172	21174	21175
21176	21177	21180	21181	21185	21186	21187
21188	21189	21190	21194	21197	21200	21201
21203	21204	21205	21206	21207	21208	21210
21211	21212	21213	21215	21219	21220	21221
21223	21224	21226	21229	21233	21234	21235
21236	21237	21238	21240	21241	21243	21244
21245	21247	21248	21249	21250	21251	21252
21253	21254	21256	21257	21258	21259	21262
21263	21265	21266	21267	21268	21269	21270
21271	21272	21273	21274	21275	21278	21279
21281	21283	21288	21289	21290	21292	21293
21294	21300	21301	21303	21304	21307	21309
21310	21313	21314	21316	21317	21320	21321
21324	21326	21329	21331	21332	21334	21336
21337	21338	21341	21343	21345	21346	21347
21348	21349	21351	21352	21353	21354	21356
21359	21360	21382	21383	21384	21385	21386
21387	21388	21389	21390	21391	21392	21393
21394	21396	21412	21414	21418	21419	21420
21422	21423	21425	21426	21433	21435	21436
21437	21439	21440	21441	21442	21443	21446
21447	21449	21454	21455	21456	21462	21465
21466	21467	21470	21472	21473	21475	21480
21481	21483	21484	21485	21486	21487	21490
21491	21492	21493	21495	21497	21498	21501
21505	21506	21507	21509	21513	21514	21517
21518	21520	21524	21525	21526	21527	21538
21539	21540	21541	21542	21544	21545	21546
21547	21551	21552	21555	21556	21559	21560

21561	21562	21563	21564	21565	21566	21570
21571	21572	21573	21574	21575	21577	21579
21580	21582	21583	21584	21585	21586	21587
21589	21591	21592	21594	21597	21601	21602
21605	21607	21608	21610	21611	21613	21614
21615	21616	21617	21618	21619	21620	21621
21623	21624	21625	21626	21627	21628	21629
21632	21633	21637	21638	21639	21640	21641
21642	21643	21644	21645	21646	21648	21649
21650	21651	21652	21657	21658	21659	21660
21661	21662	21663	21664	21666	21669	21670
21671	21675	21676	21677	21679	21680	21682
21684	21685	21686	21687	21688	21689	21690
21691	21693	21699	21700	21701	21702	21703
21704	21705	21706	21707	21708	21709	21711
21716	21717	21719	21720	21721	21722	21723
21724	21725	21726	21727	21730	21731	21733
21734	21736	21737	21740	21744	21745	21746
21747	21748	21751	21752	21753	21755	21756
21757	21758	21759	21760	21761	21762	21764
21767	21768	21769	21770	21771	21775	21776
21777	21778	21779	21780	21781	21783	21785
21787	21794	21796	21797	21798	21799	21801
21802	21803	21804	21805	21806	21807	21809
21811	21812	21813	21814	21817	21818	21820
21822	21823	21824	21826	21830	21831	21832
21833	21834	21839	21840	21841	21842	21843
21844	21845	21846	21847	21848	21849	21850
21854	21855	21856	21857	21859	21860	21861
21863	21867	21869	21871	21878	21879	21880
21881	21882	21883	21884	21885	21888	21890
21891	21892	21894	21895	21896	21897	21898
21899	21901	21902	21903	21904	21905	21906
21907	21908	21909	21912	21913	21914	21915
21916	21917	21920	21922	21923	21924	21925
21927	21932	21933	21934	21935	21936	21937
21939	21940	21941	21942	21943	21944	21945
21946	21947	21949	21952	21957	21958	21959
21960	21961	21964	21965	21968	21969	21986
21987	21988	21990	21993	21994	21995	21998
22003	22004	22006	22011	22012	22017	22018
22021	22022	22024	22027	22028	22031	22033
22040	22041	22050	22051	22053	22054	22055
22056	22057	22058	22061	22062	22063	22064
22065	22066	22067	22068	22069	22070	22071
22072	22073	22074	22075	22076	22077	22078
22079	22080	22081	22082	22083	22084	22085
22086	22087	22088	22089	22090	22091	22094
22097	22098	22100	22101	22102	22103	22104
22106	22108	22109	22110	22111	22112	22113
22114	22115	22117	22118	22120	22126	22127
22129	22130	22132	22134	22135	22136	22140
22141	22143	22146	22147	22153	22154	22155
22156	22157	22158	22159	22162	22164	22165
22166	22167	22168	22169	22170	22171	22172
22176	22177	22181	22182	22185	22186	22187
22188	22189	22190	22191	22193	22194	22195

22199	22201	22202	22203	22204	22205	22206
22207	22210	22215	22216	22220	22221	22222
22223	22226	22230	22233	22234	22239	22247
22248	22249	22252	22253	22254	22259	22260
22265	22267	22268	22285	22287	22296	22297
22298	22301	22302	22305	22308	22309	22310
22312	22323	22328	22337	22345	22347	22353
22356	22359	22365	22368	22370	22372	22377
22378	22379	22395	22409	22410	22425	22433
22438	22444	22449	22450	22451	22452	22457
22460	22462	22473	22481	22483	22484	22486
22488	22497	22498	22500	22508	22511	22512
22514	22516	22517	22518	22522	22525	22528
22533	22534	22538	22553	22558	22560	22568
22569	22571	22572	22573	22574	22575	22581
22583	22589	22590	22592	22595	22596	22598
22599	22601	22602	22603	22604	22605	22606
22609	22612	22617	22619	22625	22626	22629
22631	22632	22636	22639	22644	22646	22651
22657	22659	22664	22668	22669	22671	22686
22697	22700	22702	22715	22739	22768	22781
22830	22835	22842	22848	22882	22884	22941
22942	22943	22945	22946	22953	22954	22957
22963	22964	22966	22970	22988	22989	22993
23018	23033	23034	23041	23042	23044	23049
23072	23077	23081	23092	23093	23094	23102
23110	23112	23117	23118	23122	23125	23132
23138	23139	23141	23149	23153	23159	23172
23176	23178	23180	23191	23193	23198	23203
23204	23207	23208	23209	23211	23212	23213
23214	23215	23217	23218	23219	23220	23221
23222	23230	23233	23236	23237	23245	23255
23265	23271	23276	23282	23289	23297	23299
23310	23312	23313	23329	23330	23335	23337
23338	23346	23349	23350	23351	23352	23353
23358	23360	23365	23366	23377	23378	23384
23391	23399	23400	23401	23405	23409	23439
23440	23478	23481	23482	23483	23484	23485
23487	23493	23495	23498	23504	23505	23510
23512	23513	23515	23517	23524	23525	23526
23527	23538	23539	23543	23544	23545	23546
23547	23558	23559	23563	23570	23571	23573
23576	23579	23581	23582	23583	23585	23588
23589	23590	23591	23592	23595	23596	23598
23599	23601	23602	23613	23614	23621	23622
23624	23625	23626	23627	23628	23632	23633
23635	23638	23639	23640	23641	23647	23648
23649	23655	23656	23657	23658	23660	23663
23665	23666	23668	23670	23675	23679	23681
23692	23695	23701	23703	23705	23706	23709
23719	23720	23722	23723	23724	23725	23729
23730	23731	23736	23738	23754	23758	23762
23764	23767	23768	23769	23783	23786	23789
23794	23797	23801	23807	23808	23809	23810
23811	23812	23813	23815	23818	23819	23820
23821	23822	23823	23824	23825	23826	23827
23828	23829	23830	23831	23832	23838	23839
23840	23845	23847	23848	23849	23850	23851

23852	23853	23854	23856	23858	23860	23861
23863	23864	23865	23868	23871	23873	23874
23877	23883	23884	23885	23887	23888	23890
23891	23892	23893	23894	23896	23897	23898
23905	23908	23919	23936	23937	23938	23939
23940	23941	23942	23943	23945	23948	23961
23962	23968	23987	23990	24005	24017	24019
24021	24022	24023	24036	24037	24044	24046
24052	24053	24078	24080	24083	24087	24088
24090	24092	24094	24103	24109	24139	24144
24145	24146	24147	24148	24152	24155	24156
24157	24158	24159	24160	24161	24162	24166
24167	24169	24170	24171	24173	24178	24179
24180	24181	24182	24183	24184	24185	24186
24188	24201	24215	24216	24225	24234	24247
24248	24249	24251	24274	24277	24284	24286
24287	24289	24293	24296	24297	24298	24299
24305	24306	24307	24308	24310	24311	24312
24315	24316	24319	24321	24325	24326	24327
24331	24332	24334	24335	24336	24337	24339
24341	24344	24346	24347	24353	24360	24364
24372	24378	24379	24382	24383	24384	24385
24386	24389	24390	24391	24392	24393	24397
24398	24399	24400	24401	24402	24405	24408
24409	24410	24411	24412	24413	24414	24418
24420	24421	24423	24429	24430	24431	24432
24433	24434	24435	24436	24437	24438	24441
24529	24545	24546	24600	24601	24613	24614
24616	24620	24637	24651	24652	24653	24657
24658	24659	24669	24672	24678	24679	24680
24703	24723	24731	24734	24743	24744	24745
24770	24779	24791	24793	24799	24816	24840
24852	24854	24886	24888	24925	24931	24935
24936	24937	24940	24941	24951	24954	24957
24962	24964	24965	24969	24986	24994	24997
24998	24999	25000	25001	25008	25050	25051
25053	25066	25073	25074	25075	25076	25118
25120	25146	25150	25152	25155	25157	25158
25161	25162	25163	25173	25174	25177	25179
25180	25190	25195	25196	25200	25224	25241
25267	25274	25295	25301	25310	25311	25317
25318	25323	25324	25327	25329	25333	25338
25343	25345	25362	25409	25410	25411	25412
25432	25452	25472	25476	25478	25479	25488
25489	25501	25502	25517	25518	25519	25521
25522	25523	25534	25545	25547	25551	25558
25617	25624	25625	25627	25628	25629	25631
25632	25635	25637	25655	25656	25657	25658
25659	25660	25662	25663	25664	25666	25667
25668	25672	25673	25674	25676	25678	25689
25690	25694	25695	25697	25701	25702	25703
25704	25715	25723	25731	25732	25733	25735
25737	25739	25743	25744	25745	25747	25748
25754	25760	25761	25772	25777	25778	25784
25787	25804	25838	25845	25846	25848	25852
25853	25854	25864	25881	25882	25888	25889
25909	25918	25949	25954	25964	25980	26052
26086	26087	26088	26090	26097	26098	26103

26106	26107	26109	26115	26121	26124	26125
26126	26127	26128	26129	26130	26131	26132
26133	26136	26137	26139	26140	26143	26144
26146	26147	26149	26150	26152	26153	26156
26157	26160	26161	26163	26164	26165	26166
26167	26168	26169	26170	26171	26172	26176
26177	26178	26182	26187	26189	26190	26191
26194	26196	26199	26200	26201	26204	26206
26208	26211	26212	26215	26216	26217	26218
26220	26221	26222	26224	26225	26226	26227
26230	26231	26233	26234	26241	26242	26243
26246	26251	26252	26253	26255	26256	26257
26258	26262	26264	26278	26279	26282	26285
26293	26297	26308	26309	26315	26323	26325
26327	26330	26331	26337	26342	26343	26344
26345	26351	26352	26353	26354	26356	26358
26360	26363	26367	26369	26372	26377	26378
26379	26380	26381	26382	26384	26385	26386
26387	26397	26398	26399	26400	26401	26405
26409	26431	26443	26453	26478	26484	26485
26489	26491	26492	26493	26494	26495	26498
26500	26502	26503	26504	26506	26508	26510
26511	26516	26517	26526	26530	26531	26532
26533	26534	26536	26537	26544	26545	26546
26547	26548	26550	26555	26559	26561	26564
26567	26575	26576	26577	26584	26585	26586
26589	26590	26591	26593	26596	26597	26599
26609	26619	26620	26621	26641	26642	26643
26644	26645	26647	26649	26650	26651	26652
26654	26655	26656	26657	26658	26659	26660
26661	26662	26663	26664	26665	26666	26667
26668	26669	26670	26671	26672	26673	26674
26675	26676	26677	26678	26679	26680	26681
26682	26683	26684	26685	26686	26687	26688
26689	26690	26691	26692	26693	26694	26695
26696	26697	26698	26699	26700	26701	26702
26703	26704	26707	26708	26709	26710	26711
26712	26713	26714	26715	26716	26717	26718
26719	26720	26721	26722	26723	26724	26725
26726	26727	26728	26729	26730	26731	26732
26733	26734	26735	26736	26737	26738	26739
26740	26741	26742	26743	26744	26745	26746
26747	26748	26751	26752	26757	26758	26759
26762	26763	26764	26765	26766	26767	26768
26769	26770	26771	26772	26773	26774	26775
26777	26779	26781	26782	26783	26784	26785
26786	26788	26789	26790	26791	26792	26793
26794	26795	26796	26797	26798	26799	26800
26801	26802	26803	26804	26805	26806	26807
26808	26809	26810	26811	26812	26813	26814
26815	26816	26817	26818	26819	26820	26821
26822	26823	26824	26825	26826	26827	26828
26829	26830	26833	26834	26838	26839	26840
26841	26842	26843	26844	26845	26846	26847
26848	26850	26851	26852	26853	26854	26855
26856	26857	26858	26859	26860	26861	26862
26863	26864	26865	26866	26867	26868	26869

26870	26871	26872	26873	26874	26875	26876
26877	26878	26879	26880	26882	26883	26884
26885	26886	26887	26888	26889	26890	26891
26892	26893	26894	26895	26896	26897	26898
26899	26900	26901	26902	26903	26904	26905
26906	26907	26908	26909	26910	26911	26912
26913	26914	26915	26916	26917	26920	26921
26926	26928	26929	26930	26931	26932	26934
26935	26936	26938	26944	26945	26946	26948
26949	26955	26956	26957	26960	26963	26968
26969	26973	26974	26976	26977	26982	26983
26986	26990	26991	26993	26994	26998	26999
27005	27007	27009	27010	27027	27028	27031
27033	27034	27035	27036	27052	27054	27057
27059	27060	27062	27063	27064	27066	27067
27069	27070	27076	27077	27078	27081	27082
27083	27084	27085	27087	27088	27089	27091
27093	27097	27098	27099	27100	27101	27102
27103	27104	27106	27108	27109	27110	27112
27113	27117	27118	27119	27120	27121	27122
27123	27124	27125	27126	27127	27128	27130
27132	27133	27139	27140	27144	27147	27148
27149	27150	27151	27152	27153	27155	27156
27157	27158	27159	27164	27168	27171	27172
27174	27175	27176	27177	27178	27179	27180
27181	27183	27185	27186	27187	27188	27189
27190	27192	27194	27197	27198	27199	27200
27201	27202	27203	27204	27205	27206	27207
27208	27209	27213	27214	27217	27218	27219
27220	27221	27222	27223	27224	27225	27226
27227	27228	27229	27230	27231	27232	27233
27234	27235	27236	27237	27238	27240	27241
27242	27243	27245	27246	27247	27248	27250
27251	27252	27253	27255	27256	27257	27258
27259	27260	27261	27262	27263	27264	27267
27269	27272	27278	27279	27280	27281	27283
27286	27287	27288	27289	27290	27291	27292
27293	27294	27295	27296	27297	27300	27301
27302	27304	27305	27306	27307	27308	27309
27310	27311	27312	27313	27316	27317	27318
27319	27320	27321	27322	27324	27325	27326
27327	27328	27330	27331	27333	27334	27335
27336	27337	27338	27339	27341	27344	27347
27352	27353	27354	27355	27359	27360	27361
27364	27365	27367	27368	27369	27371	27372
27377	27379	27380	27382	27384	27385	27387
27391	27392	27394	27395	27396	27397	27398
27399	27400	27401	27404	27405	27406	27407
27408	27409	27411	27416	27417	27418	27419
27421	27422	27423	27424	27425	27426	27427
27428	27429	27430	27431	27432	27433	27434
27435	27438	27440	27443	27445	27446	27448
27454	27456	27459	27461	27462	27466	27467
27473	27475	27476	27477	27478	27482	27483
27485	27487	27488	27489	27490	27492	27493
27494	27495	27496	27497	27498	27499	27500
27501	27502	27503	27504	27506	27507	27508
27509	27511	27521	27522	27523	27524	27525

27526	27527	27528	27529	27530	27532	27533
27534	27538	27539	27540	27542	27545	27546
27548	27549	27555	27558	27559	27562	27566
27567	27568	27569	27572	27573	27574	27575
27576	27577	27578	27581	27582	27583	27584
27585	27586	27587	27588	27589	27590	27591
27592	27593	27595	27596	27597	27599	27600
27603	27604	27606	27607	27609	27613	27614
27621	27643	27649	27655	27665	27676	27783
27784	27786	27787	27788	27789	27790	27791
27792	27793	27795	27796	27797	27798	27799
27800	27801	27803	27804	27805	27806	27807
27808	27809	27810	27811	27812	27813	27814
27815	27816	27818	27819	27820	27821	27824
27825	27826	27827	27828	27829	27830	27835
27836	27841	27845	27846	27847	27848	27850
27852	27853	27854	27855	27856	27857	27858
27859	27860	27861	27862	27863	27864	27866
27867	27868	27869	27871	27874	27875	27876
27877	27882	27883	27884	27885	27888	27900
27901	27902	27904	27910	27911	27915	27918
27921	27922	27924	27925	27926	27943	27948
27949	27952	27963	27964	27965	27975	27980
27981	27985	27986	27987	27994	27995	27998
28005	28006	28007	28023	28024	28026	28027
28028	28029	28031	28032	28033	28034	28036
28038	28039	28042	28045	28052	28058	28065
28070	28072	28073	28074	28075	28076	28078
28079	28082	28083	28086	28099	28100	28101
28105	28108	28121	28122	28126	28129	28130
28131	28133	28135	28137	28138	28147	28152
28153	28154	28158	28159	28162	28163	28164
28166	28168	28169	28170	28180	28181	28182
28183	28184	28185	28193	28199	28207	28215
28220	28221	28222	28223	28226	28227	28229
28230	28231	28235	28236	28243	28244	28261
28262	28263	28265	28266	28267	28269	28271
28272	28273	28279	28281	28291	28292	28299
28300	28301	28302	28303	28304	28305	28306
28307	28311	28312	28313	28326	28400	28402
28409	28418	28441	28442	28452	28457	28466
28474	28477	28483	28484	28487	28494	28507
28523	28535	28536	28537	28538	28543	28545
28549	28550	28551	28567	28572	28575	28591
28595	28596	28597	28601	28613	28704	28730
28738	28742	28765	28767	28771	28779	28806
28808	28822	28823	28835	28841	28844	28845
28846	28848	28849	28857	28858	28864	28866
28867	28874	28875	28883	28885	28887	28893
28898	28902	28909	28919	28941	28960	28995
29001	29021	29053	29067	29092	29121	29191
29197	29218	29219	29227	29239	29244	29267
29270	29273	29308	29316	29362	29411	29445
29480	29496	29510	29521	29531	29549	29618
29633	29641	29651	29677	29683	29684	29697
29702	29705	29707	29708	29748	29764	29876
29877	29878	29900	29901	29907	29908	29909

29927	29956	29974	29979	30004	30015	30030
30031	30032	30062	30080	30149	30157	30190
30215	30311	30328	30338	30342	30374	30401
30403	30408	30430	30431	30433	30454	30459
30463	30485	30490	30504	30515	30516	30521
30525	30535	30538	30539	30545	30547	30548
30551	30557	30559	30560	30563	30565	30574
30577	30578	30579	30583	30585	30588	30590
30596	30597	30612	30614	30619	30620	30625
30630	30638	30640	30641	30647	30648	30651
30653	30661	30664	30673	30675	30676	30678
30684	30686	30692	30697	30698	30700	30705
30708	30717	30719	30720	30726	30727	30730
30731	30732	30737	30742	30747	30754	30766
30767	30773	30786	30796	30800	30805	30806
30809	30818	30826	30834	30846	30852	30856
30873	30888	30905	30950	30953	30954	30957
30958	30960	30991	30997	31002	31003	31025
31026	31027	31035	31043	31054	31100	31102
31109	31111	31122	31142	31152	31164	31166
31167	31175	31177	31183	31188	31205	31207
31212	31214	31219	31222	31227	31228	31229
31230	31233	31256	31263	31296	31309	31313
31333	31354	31359	31360	31361	31369	31370
31396	31401	31416	31429	31430	31448	31476
31484	31521	31537	31561	31570	31574	31579
31598	31599	31602	31605	31606	31607	31613
31616	31618	31624	31625	31639	31643	31666
31674	31675	31683	31696	31697	31698	31702
31704	31708	31710	31716	31735	31739	31742
31753	31763	31787	31788	31791	31805	31819
31821	31822	31835	31836	31841	31842	31852
31868	31870	31873	31874	31875	31877	31878
31879	31880	31893	31894	31895	31904	31921
31922	31923	31929	31934	31937	31940	31941
31944	31945	31946	31947	31948	31949	31950
31951	31952	31953	31954	31955	31956	31957
31958	31960	31967	31969	31984	31993	32011
32018	32019	32023	32034	32047	32053	32054
32055	32056	32058	32074	32098	32105	32118
32120	32128	32150	32177	32178	32179	32201
32220	32236	32262	32285	32296	32336	32367
32382	32397	32400	32447	32460	32477	32497
32498	32504	32529	32530	32536	32547	32552
32555	32558	32561	32569	32580	32581	32585
32586	32592	32593	32602	32603	32611	32619
32624	32631	32637	32642	32659	32660	32662
32696	32702	32716	32718	32730	32737	32746
32748	32753	32778	32779	32800	32802	32806
32807	32808	32820	32823	32826	32843	32844
32845	32868	32878	32879	32884	32885	32886
32887	32898	32907	32911	32912	32934	32940
32977	32982	32992	32995	33000	33001	33015
33016	33021	33022	33027	33039	33069	33084
33085	33098	33112	33113	33114	33118	33133
33141	33142	33143	33154	33155	33163	33181
33195	33220	33221	33225	33227	33238	33240
33248	33249	33250	33251	33267	33276	33277

33278	33281	33289	33302	33307	33320	33329
33333	33334	33338	33348	33349	33359	33360
33362	33435	33478	33487	33495	33591	33611
33649	33687	33715	33763	33786	33803	33849
33862	33863	33867	33876	33878	33883	33900
33904	33905	33908	33918	33921	34040	34093
34113	34153	34154	34155	34175	34176	34177
34180	34218	34220	34231	34235	34243	34269
34276	34281	34290	34344	34354	34370	34374
34376	34478	34493	34521	34526	34535	34541
34542	34554	34566	34567	34584	34605	34606
34607	34608	34609	34610	34612	34614	34615
34617	34622	34625	34626	34627	34628	34629
34630	34634	34639	34640	34641	34642	34644
34650	34657	34662	34669	34670	34674	34675
34677	34680	34681	34683	34685	34686	34688
34689	34695	34696	34700	34702	34705	34714
34715	34716	34718	34719	34720	34721	34724
34727	34733	34736	34740	34741	34744	34746
34747	34753	34754	34755	34758	34762	34763
34764	34766	34787	34791	34796	34804	34819
34833	34834	34835	34836	34843	34844	34845
34847	34852	34866	34876	34880	34883	34885
34886	34887	34888	34889	34891	34892	34894
34900	34902	34904	34905	34906	34918	34927
34929	34936	34942	34943	34944	34945	34946
34953	34955	34957	34963	34966	34967	34968
34969	34970	34972	34973	34977	34986	34994
34997	35010	35013	35017	35018	35019	35022
35027	35030	35033	35034	35035	35036	35039
35048	35069	35071	35077	35092	35093	35094
35096	35097	35098	35102	35109	35113	35121
35140	35141	35142	35143	35148	35149	35150
35151	35152	35153	35154	35155	35156	35164
35166	35167	35168	35169	35171	35172	35176
35177	35178	35186	35189	35190	35199	35200
35201	35205	35210	35217	35218	35219	35220
35223	35224	35225	35226	35227	35228	35229
35230	35232	35233	35234	35235	35236	35237
35238	35239	35240	35241	35242	35243	35244
35245	35246	35247	35249	35250	35251	35252
35253	35254	35257	35258	35259	35260	35261
35262	35265	35266	35267	35268	35269	35270
35271	35272	35273	35274	35275	35276	35277
35278	35279	35284	35291	35309	35316	35326
35344	35358	35363	35378	35379	35399	35401
35439	35441	35457	35469	35472	35483	35485
35494	35496	35498	35500	35501	35503	35504
35506	35509	35520	35526	35527	35528	35529
35530	35533	35554	35558	35560	35595	35600
35601	35606	35618	35627	35644	35645	35651
35652	35654	35657	35659	35663	35670	35671
35672	35679	35681	35685	35686	35687	35690
35692	35714	35731	35741	35746	35756	35759
35765	35782	35784	35798	35800	35803	35816
35874	35875	35880	35881	35882	35888	35900
35902	35903	35905	35910	35911	35912	35929

35961	35963	35966	35971	35978	35986	35987
35998	36006	36007	36008	36031	36033	36045
36057	36063	36091	36101	36112	36114	36122
36126	36127	36152	36158	36165	36170	36179
36184	36186	36196	36197	36208	36223	36226
36227	36231	36232	36234	36236	36238	36240
36251	36263	36264	36265	36266	36273	36281
36283	36287	36302	36303	36311	36315	36344
36358	36359	36366	36368	36379	36380	36381
36413	36423	36427	36447	36448	36460	36461
36472	36486	36498	36509	36512	36519	36521
36532	36533	36542	36545	36547	36548	36549
36556	36566	36573	36580	36584	36590	36591
36601	36602	36604	36607	36608	36623	36632
36633	36634	36635	36637	36663	36665	36678
36679	36680	36681	36684	36685	36686	36687
36691	36692	36693	36703	36705	36706	36708
36710	36712	36713	36714	36715	36721	36723
36726	36737	36738	36744	36746	36751	36754
36762	36765	36766	36767	36768	36769	36777
36780	36785	36787	36791	36792	36795	36801
36802	36804	36807	36811	36812	36814	36821
36823	36825	36826	36827	36828	36829	36831
36832	36833	36834	36836	36841	36855	36856
36858	36859	36862	36863	36864	36869	36870
36871	36872	36873	36876	36877	36878	36879
36880	36884	36888	36890	36891	36895	36899
36900	36901	36902	36903	36904	36906	36910
36911	36912	36914	36915	36917	36932	36933
36934	36938	36939	36940	36941	36942	36943
36945	36949	36953	36955	36956	36957	36960
36962	36963	36965	36967	36970	36972	36973
36974	36975	36978	36986	36987	36988	36989
36990	36992	36993	36995	36997	37001	37004
37005	37007	37008	37036	37037	37038	37039
37050	37051	37052	37058	37059	37060	37061
37063	37064	37065	37066	37067	37068	37069
37070	37071	37072	37073	37074	37077	37081
37082	37083	37084	37086	37087	37089	37090
37091	37092	37093	37102	37107	37108	37110
37111	37112	37114	37117	37119	37120	37121
37122	37125	37127	37128	37129	37130	37135
37136	37137	37138	37139	37140	37141	37142
37143	37144	37145	37146	37147	37149	37150
37153	37154	37155	37157	37158	37159	37160
37162	37164	37165	37166	37167	37168	37169
37170	37171	37172	37173	37174	37175	37176
37177	37178	37180	37181	37182	37183	37184
37185	37188	37189	37190	37191	37193	37194
37195	37197	37199	37200	37201	37202	37203
37204	37205	37206	37207	37208	37220	37221
37222	37223	37224	37225	37226	37227	37228
37229	37230	37231	37232	37233	37234	37235
37236	37238	37241	37243	37244	37245	37246
37247	37248	37249	37250	37252	37253	37254
37255	37256	37257	37259	37260	37261	37262
37266	37267	37268	37271	37272	37273	37274
37275	37276	37277	37278	37279	37280	37282

37283	37284	37285	37286	37287	37288	37289
37290	37291	37292	37293	37294	37295	37297
37298	37302	37303	37304	37305	37306	37308
37309	37310	37311	37312	37313	37315	37316
37317	37318	37319	37320	37321	37322	37323
37324	37325	37326	37327	37328	37329	37330
37331	37332	37333	37334	37335	37336	37337
37338	37339	37340	37341	37342	37343	37344
37345	37346	37347	37348	37349	37350	37351
37352	37353	37354	37355	37356	37357	37358
37359	37360	37362	37363	37364	37365	37366
37367	37368	37369	37370	37371	37372	37373
37374	37375	37376	37377	37378	37379	37380
37381	37382	37384	37385	37386	37387	37388
37389	37390	37391	37392	37393	37394	37395
37396	37397	37398	37399	37400	37401	37402
37403	37404	37405	37406	37407	37408	37409
37410	37411	37412	37413	37414	37415	37416
37417	37418	37419	37420	37421	37422	37423
37424	37425	37426	37427	37428	37429	37430
37431	37432	37433	37434	37435	37436	37437
37438	37439	37440	37441	37442	37443	37444
37445	37446	37447	37448	37449	37451	37452
37453	37454	37455	37456	37457	37458	37459
37460	37461	37462	37463	37466	37467	37470
37483	37505	37510	37533	37549	37552	37553
37567	37577	37578	37591	37619	37637	37638
37639	37640	37641	37642	37643	37644	37645
37646	37649	37652	37653	37654	37656	37657
37658	37659	37660	37662	37663	37664	37665
37666	37667	37669	37670	37672	37675	37676
37677	37679	37681	37683	37684	37685	37686
37687	37689	37690	37691	37692	37693	37694
37696	37697	37698	37699	37701	37702	37703
37704	37705	37706	37707	37708	37709	37710
37713	37714	37715	37716	37719	37720	37724
37725	37726	37727	37728	37730	37731	37732
37733	37734	37735	37736	37737	37738	37739
37740	37741	37742	37747	37754	37755	37756
37757	37758	37761	37762	37763	37764	37765
37766	37767	37768	37769	37770	37771	37772
37773	37774	37775	37776	37779	37780	37781
37782	37783	37784	37786	37787	37789	37790
37791	37795	37797	37798	37809	37810	37811
37815	37816	37817	37825	37827	37834	37835
37837	37841	37842	37843	37844	37845	37846
37852	37853	37854	37859	37865	37874	37884
37888	37895	37925	37926	37929	37953	37954
37957	37958	37959	37961	37962	37963	37964
37965	37966	37968	37971	37972	37973	37974
37975	37976	37979	37980	37981	37983	37984
37985	37986	37987	37988	37992	37993	37994
37996	37998	37999	38000	38001	38003	38004
38005	38006	38008	38009	38015	38019	38020
38022	38023	38024	38025	38026	38027	38029
38030	38031	38032	38033	38034	38036	38038
38041	38043	38045	38046	38048	38049	38050
38051	38053	38054	38055	38056	38057	38059

38060	38066	38067	38068	38069	38070	38071
38072	38073	38074	38076	38078	38081	38082
38084	38087	38088	38089	38090	38091	38093
38095	38098	38099	38100	38104	38105	38106
38107	38109	38110	38111	38112	38114	38115
38117	38118	38120	38121	38122	38125	38126
38128	38129	38131	38132	38133	38202	38203
38205	38207	38208	38211	38214	38216	38221
38222	38224	38225	38226	38230	38232	38234
38235	38236	38237	38238	38240	38246	38256
38257	38269	38277	38282	38301	38302	38308
38324	38325	38329	38330	38334	38335	38336
38337	38338	38339	38341	38342	38343	38345
38347	38348	38349	38350	38351	38353	38357
38358	38359	38360	38361	38362	38363	38364
38365	38366	38370	38371	38372	38382	38383
38389	38393	38394	38395	38397	38403	38406
38407	38408	38409	38410	38412	38413	38414
38415	38416	38421	38423	38424	38426	38427
38428	38433	38436	38439	38440	38441	38442
38443	38447	38451	38455	38456	38457	38459
38461	38463	38464	38466	38467	38469	38472
38473	38476	38477	38481	38484	38485	38486
38487	38488	38490	38491	38492	38493	38495
38496	38499	38502	38506	38510	38512	38513
38514	38515	38516	38517	38519	38520	38521
38522	38523	38524	38525	38526	38527	38528
38529	38531	38532	38533	38534	38535	38536
38537	38538	38558	38563	38577	38592	38603
38615	38617	38618	38619	38628	38630	38641
38648	38649	38650	38651	38652	38653	38654
38655	38656	38657	38658	38659	38660	38661
38662	38663	38665	38666	38667	38668	38669
38670	38671	38672	38673	38674	38675	38677
38678	38681	38682	38683	38686	38690	38691
38692	38693	38694	38695	38696	38698	38699
38700	38701	38702	38703	38706	38708	38709
38710	38711	38712	38713	38714	38715	38716
38717	38718	38719	38720	38722	38725	38726
38727	38728	38729	38730	38731	38732	38733
38737	38740	38741	38742	38744	38746	38748
38749	38751	38752	38753	38756	38758	38761
38763	38764	38765	38768	38769	38770	38771
38773	38778	38779	38781	38782	38783	38785
38786	38787	38792	38796	38797	38799	38802
38803	38804	38807	38808	38814	38815	38817
38818	38819	38820	38823	38824	38828	38829
38830	38832	38834	38835	38837	38838	38839
38843	38844	38845	38847	38848	38849	38850
38851	38852	38853	38854	38855	38856	38857
38858	38859	38860	38861	38862	38863	38864
38865	38866	38867	38868	38869	38876	38879
38911	38912	38913	38922	38926	38930	38933
38934	38936	38944	38946	38949	38950	38952
38953	38959	38967	38970	38982	38983	39021
39031	39045	39046	39047	39048	39120	39121
39122	39124	39125	39126	39135	39237	39255

39256	39294	39295	39396	39404	39665	39666
39674	39676	39677	39678	39679	39724	39939
39940	39942	39943	39989	40390	40518	40972
41066	41067	41068	41069	41070	41071	41072
41074	41079	41080	41086	41087	41088	41089
41090	41094	41096	41103	41109	41124	41167
41184	41186	41191	41199	41201	41202	41243
41244	41245	41261	41294	41295	41302	41326
41327	41328	41329	41330	41331	41332	41333
41335	41339	41341	41342	41364	41371	41382
41386	41388	41406	41428	41467	41473	41477
41479	41480	41481	41492	41496	41502	41506
41510	41543	41546	41549	41568	41570	41578
41588	41604	41606	41608	41609	41610	41615
41623	41624	41633	41634	41659	41669	41681
41684	41687	41689	41698	41707	41709	41710
41715	41719	41750	41763	41764	41768	41796
41817	41825	41841	41860	41861	41871	41886
41888	41890	41935	41937	41938	42024	42037
42052	42053	42055	42058	42061	42062	42064
42067	42070	42071	42072	42073	42074	42080
42081	42082	42083	42089	42098	42100	42107
42110	42136	42159	42174	42209	42214	42228
42229	42231	42232	42235	42240	42286	42287
42327	42336	42338	42352	42358	42359	42361
42371	42386	42387	42388	42398	42416	42429
42435	42479	42482	42483	42484	42488	42491
42492	42496	42497	42501	42508	42514	42519
42522	42523	42524	42527	42530	42531	42536
42539	42542	42543	42544	42545	42552	42554
42555	42556	42557	42558	42559	42560	42561
42563	42576	42577	42579	42580	42581	42614
42615	42616	42619	42622	42624	42639	42644
42657	42669	42670	42673	42683	42692	42697
42698	42699	42700	42701	42702	42703	42704
42705	42706	42707	42712	42719	42733	42754
42771	42805	42808	42813	42817	42827	42835
42837	42844	42855	42862	42873	42874	42906
42921	42941	42942	42954	42991	42995	43047
43048	43114	43143	43147	43148	43149	43187
43197	43214	43244	43286	43287	43294	43295
43297	43298	43304	43305	43306	43327	43337
43345	43380	43422	43477	43487	43488	43490
43492	43499	43501	43504	43514	43516	43528
43529	43543	43548	43556	43562	43566	43567
43568	43574	43577	43582	43589	43608	43609
43622	43636	43638	43642	43643	43651	43689
43690	43696	43697	43715	43716	43717	43718
43720	43721	43723	43724	43725	43726	43727
43733	43734	43735	43736	43738	43740	43741
43743	43748	43749	43750	43751	43752	43753
43754	43755	43756	43757	43758	43759	43760
43762	43765	43766	43767	43768	43779	43780
43783	43784	43785	43786	43787	43788	43789
43790	43792	43793	43794	43798	43800	43801
43802	43803	43805	43807	43812	43816	43817
43819	43820	43823	43824	43827	43831	43832
43833	43838	43841	43842	43844	43846	43847

43850	43852	43853	43854	43855	43856	43858
43860	43861	43862	43867	43869	43870	43871
43873	43874	43875	43876	43877	43878	43879
43880	43881	43882	43883	43884	43885	43886
43888	43889	43891	43893	43894	43895	43897
43898	43899	43901	43904	43906	43908	43911
43912	43915	43916	43917	43918	43919	43920
43924	43925	43926	43928	43931	43932	43933
43934	43936	43937	43938	43939	43940	43945
43951	43952	43953	43954	43957	43959	43961
43962	43963	43964	43968	43970	43971	43972
43973	43975	43977	43978	43980	43983	43984
43985	43986	43987	43989	43990	43992	43993
43997	43998	44000	44001	44002	44003	44004
44009	44010	44011	44012	44014	44015	44016
44017	44018	44019	44020	44022	44023	44024
44025	44026	44028	44030	44069	44070	44071
44072	44073	44074	44083	44095	44104	44106
44117	44121	44126	44127	44135	44136	44138
44142	44146	44147	44154	44156	44157	44162
44164	44165	44174	44175	44177	44181	44182
44183	44184	44186	44187	44188	44190	44191
44192	44193	44204	44207	44210	44213	44219
44222	44225	44227	44229	44230	44231	44232
44234	44237	44241	44243	44246	44247	44248
44250	44252	44253	44259	44261	44262	44264
44266	44271	44272	44274	44281	44284	44285
44289	44290	44292	44293	44296	44297	44302
44304	44314	44316	44318	44320	44325	44326
44328	44332	44355	44357	44359	44360	44363
44375	44402	44406	44412	44413	44414	44425
44427	44429	44430	44443	44473	44477	44480
44499	44500	44501	44507	44509	44510	44512
44514	44517	44518	44520	44521	44524	44525
44528	44529	44531	44532	44534	44536	44538
44539	44540	44541	44542	44544	44545	44546
44550	44551	44552	44555	44560	44561	44562
44563	44565	44566	44569	44571	44572	44577
44578	44581	44582	44583	44584	44585	44586
44587	44588	44589	44591	44592	44593	44596
44597	44601	44602	44604	44605	44606	44610
44611	44617	44618	44619	44620	44622	44624
44625	44626	44627	44628	44629	44630	44631
44632	44634	44635	44637	44638	44639	44640
44641	44642	44644	44649	44650	44651	44652
44653	44655	44656	44678	44682	44683	44684
44685	44686	44687	44688	44689	44690	44691
44694	44695	44696	44697	44698	44700	44702
44705	44706	44707	44708	44709	44711	44714
44715	44719	44721	44723	44724	44725	44726
44727	44730	44751	44755	44761	44763	44765
44766	44767	44770	44771	44772	44775	44776
44777	44781	44782	44785	44786	44792	44793
44794	44796	44797	44798	44802	44804	44807
44808	44810	44812	44813	44814	44815	44816
44817	44818	44820	44821	44822	44823	44824
44826	44827	44828	44829	44830	44832	44833

44834	44835	44836	44837	44840	44841	44843
44845	44846	44847	44848	44849	44850	44851
44853	44857	44858	44861	44862	44863	44864
44865	44866	44867	44868	44869	44870	44871
44872	44873	44874	44875	44876	44877	44878
44879	44880	44881	44882	44885	44888	44889
44890	44892	44893	44894	44896	44897	44898
44899	44905	44908	44909	44912	44913	44915
44916	44917	44919	44922	44928	44929	44930
44933	44934	44936	44937	44938	44939	44940
44943	44945	44947	44949	44950	44951	44953
44954	44956	44957	44961	44962	44963	44964
44966	44967	44969	44971	44972	44974	44975
44976	44978	44979	44980	44983	44984	44985
44986	44987	44988	44989	44994	44998	45000
45002	45004	45005	45006	45009	45010	45012
45014	45015	45017	45021	45022	45023	45024
45025	45026	45029	45030	45031	45034	45035
45039	45040	45041	45042	45046	45048	45051
45052	45053	45055	45058	45059	45061	45062
45063	45064	45065	45066	45067	45068	45073
45074	45075	45077	45078	45079	45081	45082
45086	45087	45090	45091	45093	45097	45098
45099	45100	45101	45104	45107	45108	45109
45110	45111	45112	45118	45119	45120	45121
45122	45123	45124	45125	45126	45129	45131
45134	45135	45136	45137	45138	45140	45142
45143	45144	45146	45147	45148	45149	45152
45153	45155	45156	45157	45158	45159	45160
45161	45163	45164	45165	45166	45167	45169
45170	45171	45172	45173	45174	45175	45176
45178	45179	45180	45181	45182	45183	45186
45189	45190	45191	45192	45193	45195	45197
45199	45205	45211	45212	45213	45215	45216
45217	45219	45220	45221	45224	45225	45227
45229	45230	45231	45232	45233	45235	45237
45238	45240	45242	45243	45246	45249	45250
45254	45255	45257	45258	45259	45260	45261
45262	45263	45265	45267	45268	45270	45273
45274	45275	45276	45280	45282	45289	45290
45292	45293	45295	45297	45298	45299	45300
45301	45304	45306	45309	45310	45311	45313
45316	45323	45324	45325	45326	45327	45328
45331	45332	45333	45334	45335	45336	45337
45338	45339	45340	45342	45343	45351	45352
45353	45354	45355	45356	45357	45360	45361
45363	45364	45366	45371	45372	45377	45378
45384	45389	45390	45391	45392	45393	45394
45395	45397	45398	45400	45402	45403	45405
45407	45408	45409	45410	45413	45414	45415
45417	45418	45420	45423	45424	45426	45428
45429	45430	45431	45436	45445	45447	45454
45455	45457	45458	45461	45462	45464	45466
45469	45473	45474	45475	45476	45477	45478
45481	45482	45483	45484	45485	45486	45488
45490	45491	45492	45493	45496	45497	45498
45499	45501	45502	45503	45504	45505	45506
45507	45508	45509	45510	45512	45513	45515

45516	45518	45520	45522	45523	45524	45527
45528	45531	45532	45535	45536	45540	45542
45545	45547	45549	45550	45551	45555	45559
45560	45561	45562	45563	45564	45565	45566
45570	45572	45575	45576	45577	45579	45581
45583	45584	45587	45591	45592	45593	45595
45596	45598	45599	45600	45602	45603	45606
45608	45609	45610	45614	45619	45621	45623
45624	45628	45632	45634	45650	45651	45654
45660	45663	45665	45672	45674	45677	45696
45703	45704	45706	45713	45717	45719	45722
45723	45727	45728	45729	45730	45731	45734
45738	45741	45744	45745	45746	45752	45754
45756	45758	45761	45763	45766	45767	45768
45769	45770	45777	45779	45782	45790	45791
45795	45802	45803	45804	45810	45811	45812
45814	45815	45816	45821	45822	45824	45826
45827	45828	45829	45833	45835	45840	45841
45846	45855	45856	45860	45863	45868	45869
45871	45877	45878	45888	45889	45891	45899
45900	45901	45904	45912	45913	45915	45925
45930	45931	45935	45936	45938	45939	45940
45943	45947	45954	45955	45957	45958	45959
45963	45973	45977	45979	45980	46023	46096
46111	46112	46115	46121	46122	46123	46124
46142	46171	46216	46255	46257	46261	46269
46273	46276	46342	46345	46356	46357	46358
46361	46366	46367	46369	46371	46372	46373
46375	46376	46381	46382	46383	46386	46387
46390	46393	46396	46397	46398	46408	46411
46412	46413	46414	46423	46428	46431	46432
46433	46435	46436	46438	46439	46440	46441
46442	46443	46448	46449	46450	46458	46460
46463	46464	46466	46467	46470	46473	46474
46475	46476	46477	46478	46481	46489	46490
46491	46492	46493	46494	46495	46497	46501
46502	46503	46505	46508	46509	46511	46512
46513	46516	46521	46522	46529	46530	46533
46538	46539	46540	46541	46542	46547	46553
46554	46555	46556	46560	46565	46566	46569
46582	46585	46587	46590	46591	46594	46598
46600	46603	46613	46614	46615	46620	46622
46623	46624	46627	46629	46630	46632	46637
46641	46646	46648	46649	46653	46658	46663
46664	46668	46675	46679	46682	46685	46687
46688	46690	46693	46694	46695	46698	46703
46704	46708	46711	46713	46716	46723	46728
46729	46731	46734	46740	46745	46752	46761
46763	46764	46765	46766	46767	46769	46771
46772	46774	46776	46777	46779	46780	46782
46784	46785	46786	46787	46788	46790	46792
46793	46795	46799	46801	46834	46836	46838
46840	46841	46842	46845	46847	46850	46852
46853	46855	46857	46858	46859	46860	46861
46862	46863	46864	46865	46866	46868	46869
46870	46872	46873	46875	46877	46878	46879
46880	46881	46882	46883	46885	46887	46888

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 28 de enero de 2026

46890	46904	46905	46908	46913	46915	46916
46920	46922	46923	46924	46925	46926	46927
46928	46929	46930	46934	46936	46937	46938
46939	46945	46946	46949	46955	46966	46967
46977	46978	46979	46981	46984	46985	46986
46988	46989	46993	46997	47000	47001	47002
47005	47006	47007	47009	47010	47013	47015
47018	47020	47036	47047	47048	47049	47050
47051	47053	47055	47056	47058	47061	47063
47066	47074	47075	47076	47080	47083	47089
47099	47100	47101	47102	47103	47104	47112
47117	47119	47120	47124	47125	47133	47134
47135	47149	47158	47159	47161	47162	47163
47164	47168	47173	47174	47175	47178	47179
47182	47183	47186	47189	47190	47193	47194
47195	47197	47198	47199	47200	47202	47207
47211	47214	47215	47217	47219	47220	47221
47224	47225	47229	47231	47239	47242	47244
47260	47263	47264	47266	47268	47272	47276
47283	47286	47288	47294	47295	47296	47300
47303	47310	47312	47313	47314	47315	47319
47327	47330	47331	47332	47334	47336	47341
47342	47343	47344	47348	47349	47351	47355
47356	47358	47359	47360	47361	47362	47366
47367	47369	47370	47373	47374	47376	47379
47380	47381	47382	47383	47385	47387	47389
47408	47409	47410	47411	47427	47432	47433
47435	47437	47439	47440	47441	47442	47443
47445	47446	47448	47450	47451	47452	47456
47459	47460	47467	47468	47473	47476	47480
47482	47485	47486	47487	47488	47489	47490
47492	47493	47494	47495	47496	47497	47498
47500	47501	47503	47504	47506	47507	47510
47512	47513	47515	47516	47518	47520	47521
47523	47524	47525	47526	47528	47531	47533
47534	47535	47540	47541	47542	47544	47545
47546	47548	47549	47556	47557	47558	47559
47560	47561	47564	47566	47567	47569	47570
47572	47575	47576	47577	47579	47583	47584
47587	47588	47589	47590	47592	47600	47601
47603	47604	47605	47609	47613	47614	47615
47616	47617	47618	47619	47620	47622	47625
47626	47630	47632	47635	47637	47639	47641
47642	47643	47644	47648	47649	47650	47651
47652	47653	47654	47657	47658	47659	47660
47663	47665	47666	47671	47674	47676	47677
47681	47688	47690	47692	47701	47703	47706
47708	47709	47712	47715	47719	47723	47727
47729	47730	47733	47734	47735	47736	47737
47738	47742	47749	47751	47753	47761	47762
47763	47764	47770	47775	47776	47777	47778
47779	47780	47781	47785	47786	47787	47790
47791	47793	47797	47798	47799	47800	47802
47803	47805	47806	47807	47808	47809	47810
47811	47812	47815	47817	47819	47821	47825
47826	47828	47830	47834	47835	47836	47838
47842	47843	47846	47861	47862	47868	47869
47871	47872	47889	47892	47893	47894	47895

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 28 de enero de 2026

47896	47905	47906	47909	47914	47915	47916
47918	47919	47920	47921	47923	47924	47925
47927	47928	47929	47933	47941	47947	47948
47950	47954	47955	47960	47963	47964	47965
47966	47967	47969	47970	47973	47975	47976
47978	47979	47980	47981	47982	47983	47984
47986	47987	47991	47992	48009	48011	48012
48016	48017	48020	48021	48023	48031	48032
48033	48035	48036	48037	48038	48039	48040
48041	48044	48050	48051	48052	48056	48058
48060	48063	48071	48072	48077	48088	48090
48091	48096	48097	48099	48100	48105	48108
48109	48112	48120	48123	48127	48129	48130
48131	48132	48137	48138	48139	48140	48141
48143	48151	48154	48156	48157	48165	48166
48170	48172	48175	48176	48222	48223	48235
48236	48245	48268	48269	48280	48297	48304
48386	48391	48395	48397	48424	48425	48428
48435	48436	48438	48439	48441	48443	48446
48447	48452	48454	48455	48459	48462	48463
48464	48465	48478	48479	48480	48483	48485
48492	48493	48501	48540	48551	48553	48558
48561	48562	48563	48565	48602	48607	48608
48609	48619	48621	48622	48632	48633	48642
48655	48656	48657	48661	48670	48688	48703
48711	48726	48732	48736	48738	48744	48751
48755	48756	48764	48765	48767	48787	48799
48800	48803	48804	48815	48816	48821	48822
48823	48830	48831	48837	48838	48839	48843
48844	48845	48847	48848	48851	48852	48859
48860	48879	48889	48913	48929	48935	48939
48944	48945	48963	48966	48969	48970	48971
48978	48980	48981	48982	48990	49004	49009
49024	49033	49040	49049	49051	49053	49058
49075	49077	49078	49089	49091	49098	49099
49101	49102	49105	49111	49113	49114	49115
49123	49130	49131	49138	49139	49145	49147
49158	49160	49163	49192	49208	49209	49210
49211	49232	49233	49234	49241	49244	49270
49271	49306	49307	49308	49309	49313	49334
49340	49341	49363	49377	49380	49381	49382
49383	49385	49386	49387	49389	49390	49394
49396	49397	49399	49401	49405	49415	49417
49421	49422	49455	49457	49459	49460	49462
49467	49468	49490	49494	49501	49503	49516
49521	49522	49533	49534	49536	49538	49548
49549	49550	49552	49559	49574	49578	49584
49585	49588	49590	49591	49592	49593	49596
49597	49602	49606	49621	49629	49643	49644
49647	49657	49662	49663	49701	49703	49704
49705	49708	49710	49711	49713	49715	49718
49719	49720	49721	49722	49725	49728	49729
49730	49731	49733	49734	49735	49736	49739
49740	49741	49743	49745	49748	49751	49754
49755	49756	49757	49762	49763	49765	49767
49775	49776	49779	49780	49781	49782	49786
49788	49790	49795	49798	49804	49809	49812

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 28 de enero de 2026

49813	49814	49818	49820	49821	49823	49824
49825	49826	49827	49830	49832	49844	49847
49850	49852	49854	49856	49867	49868	49869
49872	49874	49877	49879	49880	49881	49884
49885	49886	49887	49889	49895	49896	49900
49907	49910	49913	49915	49916	49917	49919
49922	49925	49926	49928	49929	49930	49931
49932	49934	49935	49937	49942	49944	49945
49949	49951	49954	49967	49975	49979	49983
49985	49987	49988	49991	49993	49994	49995
50007	50012	50014	50016	50017	50019	50020
50023	50025	50027	50028	50029	50030	50032
50036	50037	50038	50043	50044	50047	50048
50050	50052	50053	50054	50055	50056	50059
50060	50062	50063	50064	50065	50068	50074
50075	50078	50081	50083	50086	50089	50091
50093	50094	50100	50101	50104	50105	50108
50109	50110	50111	50113	50117	50119	50121
50122	50123	50126	50127	50129	50131	50132
50133	50135	50136	50139	50140	50141	50144
50145	50146	50148	50150	50152	50153	50178
50179	50188	50198	50199	50202	50203	50208
50209	50210	50211	50214	50215	50216	50217
50218	50219	50221	50222	50229	50231	50235
50237	50238	50240	50241	50246	50281	50282
50284	50285	50288	50289	50291	50292	50293
50295	50296	50299	50300	50302	50303	50304
50309	50311	50312	50313	50315	50316	50319
50320	50321	50323	50324	50325	50327	50328
50329	50331	50332	50334	50335	50337	50338
50339	50340	50342	50345	50346	50347	50357
50358	50359	50361	50362	50365	50379	50389
50390	50393	50394	50400	50401	50408	50409
50410	50412	50413	50414	50415	50418	50430
50433	50434	50435	50443	50444	50447	50448
50449	50450	50453	50457	50458	50463	50464
50469	50470	50476	50478	50482	50486	50487
50492	50494	50498	50519	50559	50561	50563
50565	50566	50567	50568	50569	50570	50574
50576	50577	50579	50580	50582	50583	50584
50585	50587	50588	50590	50591	50592	50593
50594	50595	50596	50597	50599	50600	50601
50605	50606	50608	50632	50633	50640	50645
50649	50651	50660	50673	50677	50678	50680
50682	50689	50690	50691	50695	50698	50701
50702	50704	50705	50706	50707	50708	50709
50710	50712	50713	50720	50722	50723	50724
50729	50730	50731	50735	50737	50739	50740
50742	50743	50744	50745	50746	50747	50748
50751	50761	50762	50763	50765	50766	50767
50768	50769	50771	50772	50775	50776	50778
50782	50786	50788	50789	50797	50798	50799
50801	50802	50803	50804	50805	50806	50808
50809	50816	50818	50820	50821	50822	50826
50830	50831	50832	50833	50835	50836	50841
50843	50845	50846	50847	50848	50849	50850
50851	50852	50854	50856	50857	50864	50865
50868	50872	50873	50876	50880	50881	50882

50884	50885	50887	50888	50889	50890	50891
50897	50899	50900	50901	50902	50903	50904
50906	50907	50908	50909	50911	50912	50913
50914	50918	50919	50920	50922	50923	50925
50926	50927	50938	50939	50947	50948	50949
50950	50951	50953	50963	50964	50965	50967
50968	50969	50974	50976	50977	50978	50983
50985	50986	51098	51099	51101	51119	51124
51125	51127	51129	51130	51133	51134	51137
51139	51140	51141	51144	51145	51146	51149
51151	51152	51153	51154	51155	51156	51157
51158	51159	51160	51161	51162	51163	51172
51174	51175	51179	51183	51186	51190	51191
51201	51203	51205	51209	51214	51224	51225
51235	51236	51239	51241	51243	51244	51245
51246	51248	51251	51261	51264	51265	51269
51271	51280	51281	51283	51286	51287	51288
51290	51291	51293	51294	51295	51298	51299
51300	51301	51303	51304	51306	51308	51309
51311	51312	51314	51315	51319	51323	51325
51326	51327	51328	51329	51333	51334	51335
51338	51339	51340	51342	51343	51344	51345
51346	51347	51348	51349	51350	51522	51523
51555	51609	51621	51622	51636	51639	51645
51646	51652	51658	51675	51677	51678	51679
51680	51683	51687	51690	51701	51704	51705
51707	51713	51714	51718	51727	51730	51732
51733	51736	51741	51749	51759	51766	51770
51771	51775	51776	51778	51780	51783	51784
51785	51786	51787	51791	51792	51793	51794
51809	51810	51811	51813	51817	51818	51819
51829	51832	51836	51841	51843	51847	51848
51849	51850	51851	51853	51854	51855	51856
51857	51858	51859	51860	51861	51862	51863
51865	51869	51870	51871	51872	51873	51874
51875	51876	51877	51881	51883	51887	51890
51896	51901	51902	51904	51905	51906	51907
51909	51913	51914	51915	51916	51918	51920
51921	51922	51927	51928	51931	51932	51936
51937	51938	51939	51940	51941	51942	51947
51948	51950	51951	51956	51957	51958	51963
51968	51970	51973	51974	51977	51982	51984
51985	51986	51990	51991	51995	51996	51999
52000	52001	52002	52006	52007	52008	52009
52010	52011	52012	52014	52018	52021	52022
52024	52025	52026	52027	52028	52029	52030
52031	52032	52034	52035	52036	52040	52041
52042	52043	52047	52048	52051	52065	52069
52077	52085	52088	52104	52114	52115	52117
52121	52125	52135	52140	52143	52162	52172
52173	52188	52196	52197	52220	52223	52251
52260	52262	52265	52266	52270	52277	52278
52280	52281	52282	52283	52284	52285	52294
52295	52296	52297	52302	52303	52304	52305
52307	52308	52309	52310	52312	52313	52316
52317	52318	52319	52320	52321	52322	52324
52325	52326	52328	52330	52331	52332	52333
52334	52335	52336	52337	52338	52340	52343

52344	52349	52350	52357	52358	52360	52365
52368	52371	52372	52374	52375	52376	52378
52379	52380	52381	52383	52384	52385	52392
52400	52415	52417	52433	52436	52440	52441
52442	52448	52449	52451	52456	52458	52459
52460	52462	52463	52467	52474	52476	52477
52480	52483	52485	52486	52488	52489	52492
52497	52498	52501	52503	52504	52506	52513
52516	52523	52524	52525	52527	52528	52530
52531	52533	52536	52537	52538	52540	52544
52545	52547	52548	52556	52557	52559	52560
52563	52570	52572	52573	52578	52582	52585
52591	52603	52604	52606	52607	52611	52617
52618	52619	52620	52626	52632	52634	52635
52636	52638	52639	52640	52641	52645	52653
52662	52668	52670	52672	52685	52688	52703
52705	52706	52715	52722	52725	52734	52737
52741	52743	52746	52762	52799	52803	52805
52806	52807	52809	52810	52813	52814	52817
52818	52822	52828	52830	52831	52834	52835
52836	52839	52841	52842	52844	52847	52850
52851	52852	52853	52855	52862	52868	52869
52872	52874	52877	52880	52881	52882	52887
52891	52892	52893	52895	52897	52900	52904
52905	52909	52911	52915	52919	52920	52921
52925	52927	52929	52933	52934	52942	52943
52951	52952	52958	52962	52964	52967	52968
52969	52974	52976	52978	52979	52981	52983
52984	52985	52989	52992	52993	52994	52996
53006	53014	53019	53022	53023	53026	53027
53028	53032	53033	53034	53036	53041	53043
53044	53045	53046	53052	53054	53055	53057
53059	53061	53062	53066	53067	53070	53074
53076	53078	53090	53092	53093	53095	53097
53098	53100	53107	53111	53112	53121	53122
53123	53124	53125	53127	53128	53139	53140
53141	53142	53143	53144	53147	53148	53158
53161	53162	53163	53166	53167	53168	53181
53189	53190	53191	53192	53193	53194	53197
53198	53199	53221	53222	53223	53225	53226
53227	53229	53230	53234	53235	53237	53239
53241	53242	53244	53245	53246	53247	53248
53250	53252	53253	53257	53259	53260	53261
53263	53264	53265	53266	53267	53268	53269
53270	53277	53282	53293	53294	53296	53300
53305	53306	53312	53318	53319	53320	53321
53323	53326	53331	53333	53335	53337	53339
53341	53344	53346	53347	53348	53349	53352
53353	53354	53355	53357	53358	53360	53362
53363	53364	53365	53366	53369	53370	53375
53376	53379	53381	53386	53387	53388	53391
53392	53396	53397	53398	53399	53401	53402
53403	53404	53405	53406	53408	53409	53410
53413	53414	53415	53416	53417	53419	53421
53423	53425	53426	53427	53428	53429	53431
53436	53438	53439	53440	53441	53442	53443
53444	53446	53447	53448	53453	53456	53459

53460	53462	53463	53466	53467	53469	53470
53476	53479	53480	53481	53483	53488	53495
53496	53497	53498	53508	53512	53513	53515
53516	53517	53520	53522	53524	53528	53530
53533	53534	53537	53538	53540	53541	53542
53545	53546	53548	53554	53555	53567	53569
53570	53579	53581	53582	53583	53589	53627
53632	53635	53648	53649	53671	53673	53712
53715	53717	53721	53722	53723	53725	53726
53727	53744	53752	53771	53781	53787	53799
53801	53823	53830	53833	53844	53845	53846
53847	53849	53850	53851	53852	53853	53855
53856	53857	53859	53860	53861	53862	53863
53864	53865	53866	53868	53869	53872	53873
53875	53876	53878	53880	53882	53884	53886
53890	53895	53901	53902	53903	53904	53905
53906	53909	53911	53912	53913	53915	53916
53917	53919	53920	53922	53924	53925	53926
53927	53928	53929	53930	53931	53932	53933
53936	53942	53946	53947	53948	53949	53950
53951	53952	53953	53954	53957	53976	53977
53980	53981	53982	53984	53986	53987	53988
53993	53994	53995	53996	53997	53999	54005
54006	54040	54042	54043	54045	54046	54052
54053	54056	54090	54094	54119	54172	54173
54194	54210	54211	54217	54256	54326	54337
54340	54349	54390	54417	54457	54476	54492
54505	54506	54558	54613	54614	54641	54642
54657	54658	54678	54705	54715	54720	54743
54753	54795	54820	54826	54836	54842	54846
54852	54853	54854	54856	54861	54862	54863
54865	54866	54867	54873	54882	54883	54885
54887	54894	54896	54905	54906	54909	54910
54911	54912	54922	54923	54924	54927	54934
54938	54940	54947	54948	54949	54950	54952
54953	54957	54958	54959	54961	54962	54964
54966	54967	54968	54980	54985	54995	54999
55004	55012	55015	55016	55017	55020	55030
55035	55040	55042	55045	55046	55047	55048
55050	55053	55078	55082	55085	55087	55110
55114	55115	55125	55130	55131	55132	55133
55153	55159	55162	55164	55166	55168	55172
55182	55183	55186	55187	55191	55192	55211
55214	55218	55238	55241	55255	55259	55260
55261	55262	55264	55265	55266	55273	55274
55275	55276	55278	55287	55297	55298	55299
55304	55308	55309	55312	55315	55329	55330
55331	55332	55333	55335	55336	55342	55348
55349	55350	55352	55354	55360	55361	55366
55370	55371	55372	55376	55377	55378	55379
55381	55397	55399	55400	55414	55424	55426
55428	55429	55434	55437	55444	55453	55457
55458	55460	55464	55475	55481	55482	55483
55489	55491	55494	55502	55506	55510	55513
55521	55526	55529	55530	55532	55550	55553
55555	55556	55557	55558	55559	55563	55566
55570	55574	55577	55578	55580	55584	55588
55598	55599	55609	55612	55621	55622	55627

55629	55632	55637	55638	55639	55640	55647
55653	55655	55661	55662	55671	55687	55689
55696	55698	55704	55710	55711	55712	55713
55716	55722	55723	55725	55731	55733	55735
55736	55737	55738	55739	55744	55745	55746
55749	55751	55753	55754	55755	55756	55757
55758	55761	55763	55766	55768	55771	55774
55777	55784	55785	55787	55789	55791	55793
55797	55803	55804	55808	55813	55822	55825
55844	55848	55849	55850	55860	55864	55872
55873	55876	55877	55880	55881	55882	55883
55885	55886	55887	55898	55899	55901	55904
55908	55910	55911	55913	55915	55916	55918
55919	55920	55922	55923	55924	55925	55926
55927	55928	55929	55930	55931	55933	55934
55935	55936	55937	55938	55939	55940	55943
55949	55950	55951	55952	55953	55954	55955
55956	55958	55965	55966	55967	55968	55969
55970	55972	55973	55974	55976	55977	55985
55987	55989	55990	55991	55992	55996	55997
55999	56001	56003	56004	56005	56008	56009
56010	56011	56013	56014	56015	56016	56017
56020	56024	56025	56029	56030	56031	56032
56033	56034	56035	56036	56037	56038	56039
56042	56044	56050	56051	56052	56053	56054
56055	56056	56057	56060	56061	56062	56063
56066	56067	56068	56069	56070	56071	56072
56073	56074	56075	56076	56077	56082	56093
56102	56317	56324	56352	56386	56397	56492
56496	56563	56564	56572	56573	56574	56577
56580	56585	56593	56594	56596	56598	56599
56600	56601	56602	56603	56607	56609	56614
56616	56617	56620	56623	56625	56628	56631
56638	56641	56646	56648	56649	56650	56652
56653	56654	56656	56657	56658	56660	56661
56662	56669	56674	56677	56689	56691	56692
56693	56694	56696	56697	56700	56703	56711
56719	56720	56726	56727	56729	56730	56735
56736	56737	56738	56739	56740	56741	56742
56746	56749	56752	56754	56756	56758	56759
56762	56763	56764	56766	56769	56770	56772
56777	56779	56781	56782	56784	56785	56786
56790	56794	56795	56799	56801	56802	56804
56805	56806	56807	56809	56810	56813	56814
56815	56817	56818	56824	56826	56827	56836
56837	56838	56839	56841	56845	56847	56849
56852	56856	56857	56860	56863	56865	56869
56870	56875	56877	56878	56880	56881	56883
56886	56887	56891	56892	56899	56902	56908
56911	56913	56914	56916	56917	56918	56920
56926	56928	56932	56934	56936	56937	56938
56941	56943	56944	56946	56952	56953	56955
56958	56959	56961	56962	56963	56966	56967
56971	56972	56974	56975	56976	56978	56979
56980	56981	56985	56987	56988	56990	56994
56995	56996	56997	57002	57004	57010	57012
57013	57014	57015	57016	57018	57020	57022

57023	57024	57025	57042	57043	57044	57045
57048	57052	57053	57054	57056	57060	57068
57074	57077	57078	57079	57081	57083	57088
57092	57094	57095	57097	57099	57101	57105
57106	57107	57108	57109	57112	57113	57114
57116	57117	57118	57120	57121	57123	57126
57127	57128	57129	57137	57138	57139	57140
57142	57156	57159	57161	57164	57167	57169
57171	57172	57174	57175	57176	57177	57179
57183	57190	57191	57194	57196	57197	57213
57223	57224	57235	57272	57292	57313	57325
57347	57349	57352	57353	57354	57357	57358
57361	57362	57372	57373	57375	57377	57378
57381	57384	57385	57389	57390	57392	57393
57394	57399	57400	57401	57402	57403	57404
57405	57406	57407	57423	57424	57425	57426
57428	57429	57430	57433	57435	57436	57437
57439	57442	57443	57448	57450	57452	57453
57454	57455	57456	57457	57458	57460	57461
57462	57464	57465	57466	57467	57468	57471
57473	57481	57482	57485	57486	57488	57489
57490	57492	57493	57494	57496	57497	57498
57499	57501	57502	57504	57509	57512	57515
57516	57518	57519	57520	57523	57526	57527
57528	57529	57530	57534	57544	57545	57547
57549	57550	57551	57554	57556	57557	57558
57567	57571	57576	57577	57580	57581	57582
57585	57586	57587	57590	57595	57599	57600
57603	57604	57605	57606	57607	57611	57612
57614	57615	57618	57620	57622	57623	57625
57627	57628	57629	57631	57633	57637	57638
57640	57642	57643	57644	57645	57646	57647
57648	57650	57656	57658	57661	57662	57663
57664	57665	57666	57667	57668	57675	57678
57681	57683	57684	57687	57689	57690	57697
57701	57703	57707	57709	57712	57716	57717
57719	57720	57721	57722	57724	57725	57726
57730	57745	57746	57770	57771	57772	57773
57775	57776	57777	57778	57779	57781	57786
57787	57789	57790	57792	57793	57794	57798
57799	57800	57801	57805	57812	57816	57817
57818	57820	57822	57823	57824	57827	57832
57836	57840	57841	57842	57845	57848	57849
57851	57853	57854	57857	57858	57859	57860
57861	57862	57864	57867	57868	57869	57870
57873	57876	57878	57883	57884	57885	57887
57889	57894	57896	57900	57901	57906	57907
57909	57910	57911	57913	57914	57916	57917
57923	57925	57926	57927	57930	57931	57932
57934	57940	57945	57952	57953	57954	57955
57957	57958	57960	57962	57964	57969	57970
57973	57974	57975	57977	57978	57979	57980
57984	57985	57990	57994	57995	57999	58002
58004	58007	58008	58011	58014	58015	58028
58029	58030	58032	58034	58039	58041	58042
58043	58044	58054	58055	58062	58063	58074
58075	58076	58107	58148	58151	58152	58159
58160	58161	58162	58167	58170	58178	58182

58183	58184	58190	58198	58200	58203	58205
58207	58210	58211	58213	58214	58216	58217
58218	58219	58220	58222	58228	58229	58232
58261	58263	58264	58265	58266	58267	58268
58269	58271	58273	58274	58275	58276	58277
58278	58279	58282	58283	58285	58286	58287
58288	58289	58290	58291	58294	58295	58296
58297	58298	58299	58300	58301	58302	58303
58306	58307	58308	58309	58311	58312	58315
58316	58317	58322	58323	58327	58329	58330
58331	58332	58333	58334	58335	58336	58337
58338	58339	58340	58341	58342	58343	58344
58347	58348	58349	58351	58355	58357	58358
58360	58361	58362	58364	58368	58372	58373
58374	58375	58376	58379	58386	58387	58393
58405	58406	58407	58408	58411	58412	58414
58418	58419	58422	58424	58425	58429	58432
58437	58441	58449	58452	58455	58456	58457
58460	58461	58462	58464	58467	58468	58472
58475	58477	58479	58480	58481	58482	58488
58490	58491	58493	58494	58495	58496	58497
58499	58500	58501	58502	58503	58508	58510
58511	58512	58514	58515	58516	58517	58522
58587	58592	58613	58616	58619	58623	58624
58633	58634	58635	58640	58641	58680	58681
58684	58686	58690	58691	58692	58693	58699
58700	58701	58703	58704	58706	58717	58719
58720	58721	58728	58729	58730	58731	58733
58736	58737	58740	58741	58748	58750	58751
58753	58754	58758	58759	58761	58763	58768
58769	58770	58771	58772	58773	58774	58775
58778	58781	58782	58783	58784	58785	58786
58788	58789	58802	58803	58815	58816	58826
58830	58836	58837	58840	58843	58848	58849
58850	58901	58910	58914	58917	58918	58919
58920	58921	58922	58923	58932	58935	58940
58945	58946	58953	58955	58957	58958	58959
58962	58963	58964	58965	58972	58973	58975
58977	58978	58979	58980	58981	58992	58994
59003	59004	59005	59006	59009	59010	59011
59023	59025	59030	59032	59033	59035	59036
59037	59041	59044	59045	59046	59048	59052
59059	59060	59061	59063	59065	59066	59070
59073	59074	59076	59077	59082	59084	59090
59098	59119	59120	59121	59123	59125	59126
59127	59129	59130	59140	59141	59152	59156
59163	59167	59187	59192	59193	59194	59195
59196	59197	59198	59199	59200	59201	59202
59203	59204	59205	59209	59210	59221	59222
59225	59228	59229	59239	59255	59256	59274
59276	59296	59297	59301	59303	59307	59324
59326	59327	59329	59330	59336	59337	59338
59342	59346	59349	59353	59354	59356	59366
59367	59368	59372	59373	59379	59382	59383
59384	59386	59388	59391	59392	59394	59397
59399	59400	59402	59403	59404	59405	59411
59412	59413	59414	59415	59416	59417	59422

59423	59431	59433	59438	59442	59443	59444
59466	59467	59468	59469	59471	59472	59473
59474	59475	59476	59477	59479	59480	59483
59486	59487	59489	59490	59491	59493	59494
59496	59498	59499	59500	59502	59504	59506
59507	59508	59509	59514	59516	59517	59518
59520	59521	59523	59524	59525	59526	59527
59528	59529	59530	59531	59532	59533	59534
59536	59539	59541	59542	59545	59547	59550
59551	59557	59560	59585	59589	59610	59625
59640	59643	59644	59646	59666	59667	59668
59669	59670	59694	59727	59744	59749	59750
59756	59757	59758	59760	59764	59766	59768
59771	59776	59778	59779	59780	59781	59782
59783	59784	59789	59790	59791	59792	59793
59795	59797	59798	59799	59800	59801	59804
59805	59806	59807	59808	59810	59812	59814
59816	59819	59821	59823	59824	59825	59826
59828	59830	59832	59833	59834	59836	59838
59839	59840	59841	59845	59846	59847	59848
59855	59856	59870	59875	59904	59905	59910
59911	59912	59913	59925	59926	59928	59935
59937	59946	59950	59951	59953	59960	59968
59969	59971	59981	60000	60007	60009	60010
60016	60017	60021	60031	60032	60033	60034
60035	60036	60038	60040	60041	60042	60043
60044	60047	60049	60050	60051	60079	60080
60083	60089	60090	60092	60096	60098	60101
60102	60108	60115	60127	60129	60143	60151
60155	60157	60161	60162	60168	60170	60205
60209	60212	60221	60222	60223	60227	60228
60243	60244	60251	60254	60258	60260	60261
60262	60263	60264	60267	60269	60271	60290
60293	60322	60328	60331	60332	60340	60348
60354	60355	60356	60362	60374	60376	60382
60383	60384	60385	60387	60388	60389	60395
60397	60399	60402	60403	60407	60410	60411
60414	60415	60419	60427	60430	60431	60433
60434	60435	60442	60452	60455	60457	60458
60459	60460	60463	60466	60469	60470	60475
60477	60483	60485	60486	60487	60491	60493
60494	60496	60498	60507	60514	60516	60524
60525	60527	60528	60529	60535	60537	60541
60542	60547	60549	60550	60551	60561	60567
60575	60586	60588	60592	60594	60595	60604
60608	60615	60616	60617	60618	60619	60620
60622	60625	60627	60630	60632	60634	60635
60636	60637	60640	60641	60643	60644	60645
60646	60651	60655	60657	60662	60663	60670
60671	60675	60680	60681	60682	60683	60685
60686	60687	60688	60695	60698	60708	60712
60715	60717	60721	60724	60727	60728	60729
60732	60734	60735	60737	60738	60739	60744
60745	60746	60747	60748	60749	60750	60752
60753	60755	60756	60757	60760	60761	60762
60764	60765	60767	60768	60769	60770	60771
60772	60773	60775	60776	60778	60779	60781
60785	60786	60787	60791	60792	60793	60795

60797	60798	60801	60802	60804	60807	60808
60810	60811	60816	60817	60820	60821	60823
60825	60830	60831	60832	60833	60837	60853
60855	60861	60862	60863	60865	60866	60867
60868	60869	60871	60880	60881	60882	60883
60884	60886	60896	60901	60906	60907	60908
60921	60926	60929	60932	60933	60934	60937
60938	60940	60941	60942	60946	60948	60949
60950	60951	60958	60959	60971	60972	60973
60975	60976	60983	60986	60989	60990	60991
60993	60995	60996	60997	60998	61000	61001
61004	61006	61007	61008	61009	61010	61011
61015	61018	61019	61020	61028	61038	61040
61043	61045	61047	61050	61051	61053	61054
61055	61057	61064	61067	61072	61075	61080
61081	61083	61086	61089	61090	61091	61096
61097	61098	61099	61101	61104	61108	61118
61119	61122	61125	61130	61131	61133	61134
61135	61136	61137	61142	61143	61144	61146
61147	61149	61153	61159	61164	61165	61171
61174	61175	61177	61179	61185	61188	61190
61193	61197	61198	61200	61202	61203	61204
61205	61206	61210	61213	61215	61217	61219
61222	61223	61227	61230	61233	61234	61235
61236	61237	61239	61240	61242	61243	61245
61246	61248	61249	61250	61251	61252	61253
61255	61256	61257	61260	61262	61266	61267
61268	61269	61271	61272	61274	61275	61276
61278	61280	61281	61283	61284	61293	61296
61297	61298	61300	61302	61304	61305	61307
61308	61309	61310	61312	61313	61314	61315
61317	61320	61321	61322	61325	61327	61329
61331	61333	61334	61335	61342	61343	61344
61345	61348	61353	61354	61357	61358	61360
61361	61362	61363	61365	61368	61369	61370
61371	61373	61375	61376	61377	61378	61379
61386	61387	61388	61389	61392	61394	61397
61398	61399	61400	61401	61403	61404	61405
61406	61407	61410	61413	61414	61415	61416
61417	61418	61420	61422	61428	61430	61434
61435	61441	61442	61445	61448	61449	61450
61453	61461	61462	61464	61467	61470	61471
61476	61483	61485	61487	61489	61491	61495
61499	61504	61509	61511	61513	61514	61515
61523	61524	61528	61529	61530	61549	61557
61566	61599	61601	61602	61605	61607	61608
61611	61617	61618	61619	61620	61621	61627
61634	61640	61657	61660	61661	61662	61667
61668	61669	61671	61672	61673	61677	61682
61685	61689	61690	61692	61693	61698	61699
61702	61709	61726	61727	61728	61731	61733
61755	61760	61764	61768	61769	61771	61773
61782	61786	61791	61793	61806	61807	61813
61816	61818	61819	61820	61823	61824	61832
61839	61882	61885	61886	61887	61899	61900
61902	61914	61919	61924	61925	61926	61952
61954	61955	61956	61958	61959	61960	61967
61970	61971	61972	61973	61974	61976	61979

61984	61987	61988	61990	61991	61997	62000
62001	62007	62009	62014	62029	62048	62050
62054	62057	62059	62061	62063	62067	62081
62083	62084	62092	62096	62098	62102	62105
62135	62137	62140	62142	62150	62151	62155
62156	62157	62158	62159	62162	62164	62165
62169	62170	62174	62178	62181	62182	62184
62185	62187	62189	62190	62195	62198	62200
62202	62203	62208	62210	62217	62218	62221
62222	62223	62225	62234	62240	62241	62246
62247	62248	62249	62250	62251	62252	62253
62257	62258	62259	62261	62262	62263	62265
62266	62267	62269	62272	62275	62278	62287
62288	62291	62292	62294	62296	62297	62300
62304	62310	62311	62312	62313	62314	62315
62316	62317	62318	62319	62324	62394	62402
62403	62404	62408	62409	62411	62412	62413
62414	62415	62416	62417	62418	62419	62420
62422	62423	62424	62425	62426	62427	62428
62429	62430	62431	62433	62434	62435	62436
62437	62438	62439	62440	62449	62450	62451
62458	62460	62506	62511	62512	62525	62537
62550	62599	62609	62610	62690	62713	62716
62720	62724	62726	62729	62731	62732	62735
62739	62740	62741	62743	62767	62771	62774
62775	62776	62778	62779	62784	62786	62787
62829	62830	62831	62832	62833	62835	62837
62841	62847	62848	62853	62855	62857	62858
62859	62861	62873	62874	62887	62888	62889
62891	62893	62894	62895	62896	62900	62904
62909	62912	62917	62918	62923	62924	62925
62926	62929	62933	62940	62941	62943	62944
62947	62957	62965	62966	62971	62981	62982
62983	62997	62999	63003	63004	63005	63006
63010	63011	63012	63014	63019	63024	63029
63031	63035	63039	63040	63041	63048	63055
63058	63059	63061	63063	63064	63067	63069
63070	63074	63080	63083	63084	63090	63091
63093	63094	63097	63098	63102	63104	63105
63106	63108	63110	63112	63113	63114	63120
63121	63125	63129	63130	63131	63135	63136
63144	63148	63149	63150	63156	63157	63163
63164	63165	63166	63167	63168	63173	63174
63175	63182	63183	63184	63185	63186	63187
63189	63191	63192	63221	63226	63235	63244
63259	63279	63286	63287	63288	63290	63291
63295	63306	63307	63313	63315	63321	63324
63325	63326	63333	63337	63339	63340	63341
63342	63343	63344	63345	63347	63352	63355
63356	63358	63362	63372	63373	63374	63375
63378	63379	63382	63385	63386	63387	63397
63400	63401	63402	63405	63407	63411	63415
63418	63419	63420	63422	63423	63425	63426
63429	63430	63433	63435	63437	63440	63441
63442	63447	63448	63449	63450	63459	63468
63474	63477	63481	63484	63486	63487	63488
63489	63496	63505	63511	63512	63517	63519

63528	63545	63554	63555	63558	63560	63561
63562	63563	63569	63570	63578	63580	63586
63587	63588	63591	63592	63595	63596	63606
63608	63611	63612	63613	63614	63615	63616
63617	63619	63620	63623	63625	63626	63627
63628	63630	63631	63635	63638	63640	63641
63644	63645	63647	63649	63651	63654	63656
63657	63659	63660	63662	63663	63664	63665
63667	63668	63671	63672	63673	63674	63675
63676	63677	63678	63679	63684	63689	63698
63713	63714	63725	63740	63751	63754	63758
63760	63761	63766	63775	63779	63780	63785
63796	63797	63803	63816	63835	63837	63838
63849	63850	63860	63861	63863	63864	63866
63867	63875	63876	63882	63888	63891	63896
63899	63905	63982	63983	63984	63985	63987
63988	63989	63990	63991	64004	64014	64015
64016	64026	64030	64032	64036	64037	64044
64045	64048	64057	64065	64066	64070	64074
64082	64083	64086	64100	64105	64106	64107
64110	64114	64124	64125	64127	64128	64132
64134	64136	64143	64234	64248	64254	64271
64274	64348	64350	64356	64397	64421	64440
64441	64445	64477	64514	64518	64535	64536
64550	64551	64554	64579	64616	64618	64625
64631	64636	64638	64640	64648	64650	64653
64664	64675	64688	64689	64694	64695	64722
64731	64732	64737	64739	64741	64746	64749
64756	64759	64796	64802	64803	64804	64805
64807	64808	64809	64810	64811	64815	64816
64827	64868	64869	64870	64871	64873	64874
64875	64876	64878	64881	64882	64886	64888
64889	64890	64891	64892	64897	64901	64902
64917	65019	65028	65033	65039	65046	65061
65063	65070	65094	65101	65105	65108	65109
65111	65117	65126	65127	65131	65134	65136
65137	65138	65143	65153	65154	65160	65162
65164	65172	65181	65182	65184	65186	65188
65205	65206	65208	65212	65213	65215	65216
65217	65222	65223	65224	65335	65411	65470
65494	65534	65537	65573	65597	65645	65646
65647	65689	65725	65757	65901	65918	65933
65980	65981	65982	65995	66047	66048	66117
66191	66298	66300	66306	66328	66349	66352
66355	66361	66362	66373	66376	66377	66379
66380	66381	66400	66402	66414	66415	66417
66425	66429	66431	66432	66437	66442	66443
66445	66451	66452	66454	66456	66459	66460
66474	66486	66487	66488	66489	66490	66493
66498	66499	66500	66509	66510	66513	66514
66520	66521	66522	66523	66524	66529	66530
66533	66534	66535	66536	66537	66540	66541
66550	66555	66556	66558	66559	66560	66562
66565	66566	66567	66570	66571	66572	66573
66591	66596	66602	66613	66614	66617	66618
66619	66620	66621	66622	66624	66630	66636
66666	66714	66724	66725	66746	66755	66793
66795	66822	66824	66834	66837	66841	66854

66921	67016	67025	67051	67052	67053	67054
67055	67056	67057	67058	67060	67062	67065
67067	67069	67070	67071	67072	67075	67078
67079	67080	67084	67085	67086	67087	67090
67091	67094	67095	67096	67101	67103	67109
67110	67115	67116	67117	67125	67126	67129
67134	67135	67136	67137	67140	67142	67143
67144	67145	67146	67147	67148	67149	67151
67159	67160	67161	67163	67165	67166	67167
67170	67171	67173	67174	67177	67181	67182
67184	67185	67188	67189	67190	67191	67192
67194	67195	67196	67197	67198	67199	67200
67201	67202	67203	67204	67211	67212	67213
67218	67219	67222	67226	67229	67232	67233
67235	67236	67245	67249	67250	67251	67279
67282	67344	67441	67446	67450	67452	67456
67467	67470	67471	67474	67475	67488	67497
67501	67505	67507	67516	67520	67525	67531
67532	67535	67537	67538	67544	67560	67562
67566	67567	67569	67570	67571	67575	67576
67579	67584	67590	67592	67593	67598	67603
67605	67609	67615	67616	67622	67624	67628
67634	67638	67645	67653	67654	67656	67658
67660	67661	67669	67671	67673	67676	67679
67689	67699	67702	67704	67708	67711	67716
67727	67735	67738	67741	67742	67743	67745
67757	67758	67764	67765	67767	67775	67778
67782	67792	67794	67803	67805	67806	67807
67809	67819	67826	67834	67835	67859	67867
67868	67874	67920	67924	67926	67927	67928
67929	67931	67932	67933	67934	67938	67941
67947	67949	67951	67952	67955	67962	67978
67979	67980	67981	67987	67995	67996	68009
68010	68021	68023	68024	68027	68028	68030
68031	68034	68052	68057	68061	68062	68063
68064	68065	68066	68067	68068	68073	68116
68123	68210	68252	68258	68260	68262	68266
68269	68271	68272	68275	68276	68283	68286
68289	68290	68291	68302	68304	68305	68306
68307	68308	68330	68331	68335	68344	68358
68365	68366	68386	68396	68407	68428	68432
68456	68458	68459	68462	68498	68519	68521
68545	68547	68550	68557	68568	68570	68579
68580	68584	68588	68594	68595	68597	68598
68611	68613	68616	68617	68618	68619	68624
68632	68636	68637	68642	68644	68655	68658
68660	68661	68663	68668	68670	68672	68674
68675	68676	68677	68680	68686	68693	68695
68707	68732	68741	68746	68747	68759	68760
68761	68771	68772	68773	68776	68780	68781
68782	68784	68785	68786	68789	68791	68797
68798	68804	68807	68810	68812	68815	68816
68818	68819	68820	68824	68828	68829	68830
68833	68834	68836	68837	68838	68847	68851
68854	68856	68857	68862	68864	68866	68875
68876	68881	68882	68888	68889	68890	68891
68896	68897	68900	68903	68905	68906	68908

68912	68914	68915	68917	68918	68919	68922
68926	68927	68928	68931	68932	68933	68934
68938	68939	68945	68947	68949	68954	68956
68958	68959	68962	68964	68965	68966	68968
69021	69022	69025	69027	69028	69033	69052
69055	69062	69063	69065	69079	69082	69085
69086	69104	69111	69135	69144	69200	69275
69302	69448	69471	69473	69509	69510	69511
69536	69537	69538	69539	69581	69593	69596
69602	69603	69609	69610	69613	69615	69621
69622	69624	69627	69633	69636	69637	69638
69644	69645	69652	69654	69662	69675	69732
69734	69735	69736	69737	69738	69739	69740
69743	69744	69745	69746	69747	69752	69753
69754	69755	69774	69775	69776	69871	69873
69885	69893	69914	69918	69962	69979	69980
69982	69985	70120	70121	70267	70281	70309
70330	70336	70383	70474	70479	70523	70540
70543	70546	70615	70678	70709	70745	70766
70848	70854	70935	70939	70955	70957	70958
70962	70967	70972	70974	70995	70998	70999
71000	71012	71014	71016	71018	71019	71020
71021	71033	71034	71036	71038	71069	71075
71076	71084	71103	71107	71110	71112	71121
71123	71127	71128	71131	71132	71134	71135
71138	71141	71152	71153	71154	71155	71156
71157	71158	71159	71162	71164	71165	71166
71167	71171	71172	71173	71174	71176	71177
71178	71179	71180	71182	71185	71186	71187
71197	71273	71389	71405	71408	71409	71415
71478	71484	71636	71637	71647	71649	71661
71662	71668	71671	71676	71693	71694	71714
71715	71721	71722	71726	71727	71729	71730
71731	71732	71734	71735	71746	71747	71750
71751	71753	71759	71760	71780	71790	71795
71803	71813	71824	71825	71826	71832	71835
71863	71864	71865	71868	71872	71873	71874
71881	71882	71884	71888	71889	71890	71895
71899	71901	71923	71924	71925	71926	71927
71934	71954	71956	71957	71958	71959	71960
71961	71965	71966	71971	71974	71982	71989
71991	71993	71997	71998	71999	72000	72004
72005	72006	72015	72017	72021	72027	72028
72029	72030	72032	72033	72034	72035	72036
72037	72038	72039	72040	72041	72045	72052
72053	72055	72056	72058	72059	72060	72061
72062	72064	72067	72068	72072	72073	72074
72076	72077	72080	72081	72082	72083	72084
72085	72086	72087	72088	72089	72090	72091
72092	72094	72095	72096	72097	72098	72099
72100	72101	72102	72103	72105	72106	72107
72109	72110	72111	72112	72113	72115	72116
72117	72118	72120	72122	72123	72124	72125
72126	72127	72128	72129	72130	72131	72132
72134	72135	72136	72138	72139	72141	72142
72144	72145	72146	72147	72148	72149	72150
72151	72152	72160	72170	72171	72178	72180
72181	72189	72205	72206	72208	72215	72224

72229	72236	72239	72273	72294	72297	72299
72345	72349	72353	72369	72378	72379	72384
72393	72395	72399	72402	72406	72418	72419
72428	72432	72450	72452	72455	72463	72466
72477	72478	72479	72480	72482	72483	72486
72488	72497	72503	72506	72515	72518	72522
72523	72524	72525	72529	72531	72537	72538
72541	72543	72544	72545	72546	72547	72555
72557	72558	72560	72562	72563	72565	72569
72572	72576	72579	72580	72586	72590	72594
72597	72599	72602	72603	72605	72606	72607
72608	72609	72617	72618	72619	72623	72626
72627	72636	72638	72645	72648	72649	72652
72661	72665	72670	72673	72675	72689	72702
72703	72717	72726	72729	72730	72742	72784
72785	72816	72830	72869	73049	73050	73052
73083	73085	73087	73088	73092	73094	73105
73109	73112	73113	73114	73124	73126	73127
73148	73155	73156	73158	73161	73166	73172
73174	73177	73179	73181	73184	73185	73188
73190	73193	73197	73199	73203	73204	73207
73208	73210	73211	73213	73214	73217	73219
73220	73224	73226	73228	73231	73234	73235
73236	73237	73239	73245	73249	73254	73256
73258	73259	73260	73262	73268	73271	73273
73274	73275	73276	73279	73282	73284	73286
73289	73290	73291	73292	73298	73299	73306
73307	73310	73311	73313	73317	73320	73321
73323	73325	73326	73327	73329	73331	73332
73333	73337	73339	73342	73343	73344	73346
73347	73348	73351	73352	73353	73354	73357
73358	73361	73362	73367	73369	73370	73372
73373	73375	73378	73380	73381	73382	73383
73385	73386	73389	73390	73391	73394	73395
73396	73398	73399	73401	73403	73404	73406
73409	73410	73412	73413	73414	73415	73420
73424	73425	73428	73429	73431	73432	73433
73437	73438	73444	73451	73455	73458	73462
73464	73465	73468	73470	73474	73475	73476
73478	73481	73483	73484	73485	73489	73490
73492	73493	73495	73498	73499	73501	73502
73503	73508	73511	73513	73514	73516	73517
73519	73520	73521	73526	73529	73531	73532
73534	73535	73536	73537	73541	73542	73543
73545	73546	73548	73549	73550	73551	73553
73555	73556	73558	73560	73562	73563	73566
73567	73568	73569	73571	73572	73574	73575
73576	73577	73578	73579	73580	73581	73582
73583	73586	73587	73588	73589	73595	73596
73597	73599	73600	73601	73602	73605	73606
73610	73611	73612	73614	73615	73617	73621
73622	73623	73624	73625	73627	73628	73632
73633	73634	73638	73639	73640	73642	73644
73645	73646	73647	73648	73649	73651	73652
73653	73654	73661	73662	73663	73664	73665
73666	73672	73675	73676	73679	73681	73682
73684	73686	73689	73691	73692	73694	73696

73697	73698	73699	73702	73703	73704	73705
73706	73708	73710	73714	73716	73717	73718
73719	73723	73725	73728	73729	73731	73733
73735	73738	73739	73740	73743	73744	73745
73747	73748	73749	73751	73752	73754	73756
73759	73762	73765	73772	73773	73775	73781
73782	73783	73787	73788	73789	73792	73793
73797	73800	73802	73804	73807	73813	73814
73816	73818	73819	73822	73824	73827	73829
73831	73835	73837	73838	73843	73845	73850
73852	73854	73856	73866	73867	73873	73874
73876	73878	73881	73882	73885	73889	73891
73895	73897	73898	73899	73900	73903	73904
73905	73907	73911	73916	73919	73920	73921
73926	73929	73938	73939	73942	73943	73944
73945	73946	73948	73949	73954	73956	73957
73959	73961	73963	73964	73965	73967	73968
73972	73973	73974	73977	73978	73979	73980
73982	73986	73987	73990	73993	73995	73996
73997	73999	74001	74002	74003	74004	74005
74006	74008	74010	74011	74012	74013	74015
74016	74017	74019	74020	74021	74022	74023
74026	74030	74031	74034	74036	74040	74041
74044	74045	74049	74051	74053	74054	74055
74056	74060	74063	74064	74066	74067	74069
74072	74073	74075	74076	74077	74078	74079
74086	74087	74089	74090	74092	74093	74094
74102	74103	74104	74106	74110	74113	74115
74116	74121	74122	74124	74126	74128	74130
74131	74137	74138	74141	74142	74143	74144
74146	74148	74149	74153	74154	74157	74160
74168	74210	74220	74225	74226	74228	74237
74241	74242	74243	74247	74254	74263	74265
74274	74277	74278	74287	74293	74313	74359
74364	74365	74366	74371	74426	74427	74433
74435	74443	74445	74447	74457	74463	74467
74469	74471	74472	74476	74479	74481	74484
74489	74490	74492	74497	74498	74499	74505
74508	74511	74515	74524	74528	74530	74533
74540	74555	74558	74560	74561	74568	74570
74571	74572	74573	74575	74576	74578	74580
74584	74586	74588	74589	74590	74593	74595
74597	74598	74634	74650	74653	74655	74660
74750	74751	74753	74763	74765	74766	74785
74786	74864	74899	74901	74972	74973	74976
74985	74990	74998	75003	75006	75012	75014
75019	75022	75023	75025	75029	75039	75040
75041	75042	75045	75052	75059	75060	75061
75062	75063	75065	75066	75070	75072	75074
75075	75076	75077	75079	75086	75087	75088
75092	75093	75094	75095	75097	75098	75102
75104	75106	75113	75114	75152	75153	75154
75173	75185	75186	75188	75192	75197	75198
75200	75205	75206	75207	75213	75215	75219
75220	75222	75226	75234	75235	75292	75294
75303	75306	75308	75310	75311	75312	75313
75314	75317	75337	75343	75345	75350	75354
75355	75356	75359	75360	75364	75367	75373

75380	75381	75382	75385	75391	75393	75394
75395	75396	75397	75399	75405	75406	75410
75414	75418	75436	75618	75628	75629	75722
75732	75741	75743	75755	75762	75763	75768
75769	75771	75772	75774	75775	75777	75778
75779	75780	75785	75790	75791	75792	75795
75800	75801	75804	75805	75817	75822	75842
75851	75852	75853	75857	75858	75862	75867
75874	75876	75884	75887	75889	75899	75900
75901	75902	75903	75904	75905	75906	75907
75909	75910	75911	75912	75914	75920	75922
75925	75928	75935	75936	75941	75999	76190
76267	76268	76269	76270	76276	76280	76283
76284	76293	76294	76295	76296	76298	76302
76304	76305	76306	76311	76312	76316	76317
76319	76320	76322	76324	76335	76336	76348
76349	76350	76353	76357	76360	76361	76364
76365	76366	76367	76369	76370	76379	76381
76383	76391	76392	76395	76396	76404	76405
76406	76407	76408	76409	76413	76414	76423
76424	76428	76439	76440	76441	76442	76447
76448	76449	76450	76451	76455	76456	76459
76460	76465	76466	76467	76472	76473	76474
76478	76486	76490	76491	76495	76496	76498
76501	76503	76504	76658	76659	76660	76682
76692	76704	76707	76713	76790	76791	76793
76796	76797	76798	76800	76802	76859	76943
77053	77059	77072	77093	77137	77165	77166
77212	77213	77239	77298	77312	77341	77347
77351	77364	77369	77425	77434	77573	77596
77606	77608	77610	77623	77624	77639	77644
77660	77661	77686	77697	77709	77731	77740
77754	77768	77777	77779	77824	77869	77885
77886	77896	77898	77918	77921	77926	78043
78049	78058	78082	78103	78109	78116	78117
78122	78131	78135	78332	78347	78349	78358
78363	78380	78448	78481	78482	78487	78491
78493	78495	78496	78498	78504	78505	78506
78507	78511	78513	78516	78519	78522	78523
78524	78525	78526	78527	78529	78530	78534
78535	78536	78538	78539	78540	78546	78547
78548	78549	78550	78552	78556	78561	78562
78563	78566	78567	78570	78571	78572	78573
78574	78575	78577	78578	78579	78580	78581
78582	78584	78593	78596	78610	78614	78619
78620	78622	78624	78629	78656	78661	78766
78854	78889	78892	78925	78929	78932	78933
78957	78961	78964	78967	78968	78970	78971
78972	78973	78974	78977	78983	78985	78986
78989	78990	78994	79063	79082	79083	79084
79085	79090	79096	79106	79107	79112	79113
79114	79115	79116	79118	79119	79120	79145
79223	79346	79369	79373	79380	79382	79383
79384	79385	79386	79388	79389	79390	79394
79398	79407	79411	79442	79443	79464	79473
79488	79496	79525	79528	79529	79530	79531
79533	79534	79540	79544	79546	79550	79552

79556	79557	79561	79563	79564	79566	79567
79568	79569	79572	79579	79624	79632	79637
79638	79639	79702	79722	79723	79724	79726
79729	79731	79732	79733	79734	79736	79737
79738	79741	79743	79744	79745	79748	79750
79766	79773	79774	79779	79780	79798	79822
79824	79842	79847	79880	79918	79923	79924
79925	79935	79938	79942	79945	79980	79986
79992	80007	80011	80037	80052	80163	80165
80205	80249	80254	80284	80289	80298	80309
80312	80315	80345	80361	80389	80390	80391
80409	80415	80419	80434	80452	80453	80454
80456	80459	80461	80474	80477	80478	80482
80484	80490	80535	80542	80674	80717	80721
80723	80726	80729	80732	80741	80758	80778
80825	80828	80848	80942	80956	81076	81080
81084	81089	81090	81095	81131	81133	81134
81138	81142	81143	81144	81150	81151	81152
81157	81160	81161	81162	81163	81164	81166
81167	81194	81201	81202	81204	81205	81211
81215	81218	81226	81228	81233	81239	81240
81242	81243	81244	81250	81253	81255	81261
81262	81266	81268	81274	81275	81284	81285
81286	81288	81296	81306	81312	81316	81317
81333	81334	81340	81341	81343	81347	81367
81372	81379	81500	81541	81543	81564	81568
81626	81631	81635	81641	81647	81653	81657
81662	81665	81687	81696	81709	81725	81726
81727	81730	81731	81750	81792	81802	81805
81835	81846	81847	81852	81856	81880	81908
81924	81926	81927	81952	81966	81969	81972
81973	81981	81985	81986	82012	82013	82037
82108	82110	82152	82153	82156	82158	82265
82274	82275	82280	82287	82296	82302	82332
82337	82343	82353	82354	82355	82356	82362
82363	82370	82371	82380	82381	82387	82393
82394	82395	82397	82398	82399	82400	82401
82402	82411	82421	82425	82427	82432	82448
82453	82457	82458	82459	82460	82461	82462
82463	82464	82465	82466	82467	82468	82469
82478	82479	82482	82483	82490	82496	82502
82532	82543	82552	82553	82557	82564	82590
82593	82595	82597	82599	82600	82601	82609
82615	82616	82618	82632	82633	82652	82655
82659	82660	82662	82663	82673	82674	82678
82680	82682	82691	82694	82695	82698	82701
82708	82711	82716	82721	82728	82740	82748
82774	82809	82879	82880	82883	82888	82891
82892	82896	82897	82898	82899	82904	82907
82915	82919	82932	82939	82957	82959	82961
82963	82968	82972	82990	82991	82992	83021
83086	83087	83088	83100	83104	83107	83118
83119	83146	83198	83202	83208	83209	83210
83227	83231	83239	83261	83271	83274	83281
83287	83294	83298	83310	83403	83405	83410
83419	83513	83517	83538	83553	83559	83560
83563	83580	83591	83611	83628	83692	83730
83737	83739	83749	83768	83777	83786	83788

83791	83794	83795	83810	83811	83830	83831
83860	83861	83863	83864	83865	83867	83870
83872	83878	83887	83966	83975	83983	84002
84004	84010	84015	84017	84019	84022	84023
84027	84029	84030	84033	84034	84037	84038
84039	84060	84061	84062	84077	84080	84084
84095	84120	84125	84126	84127	84128	84136
84137	84146	84161	84181	84204	84205	84207
84210	84224	84225	84242	84248	84259	84263
84269	84275	84276	84277	84278	84279	84280
84281	84284	84286	84288	84297	84300	84301
84309	84310	84315	84316	84317	84321	84325
84326	84331	84332	84333	84340	84376	84420
84421	84428	84432	84433	84440	84457	84460
84487	84488	84492	84498	84499	84511	84514
84515	84517	84520	84523	84530	84537	84543
84556	84557	84561	84615	84656	84817	84855
84916	84917	84920	84928	84930	84943	84954
84958	84971	84977	84994	85074	85090	85105
85109	85112	85114	85125	85137	85140	85197
85215	85227	85231	85233	85238	85240	85253
85266	85270	85297	85302	85314	85323	85326
85348	85376	85383	85388	85400	85417	85418
85419	85420	85423	85426	85428	85430	85433
85443	85463	85481	85483	85492	85494	85499
85506	85507	85528	85535	85537	85543	85556
85583	85587	85595	85596	85598	85604	85607
85630	85631	85642	85655	85668	85669	85684
85693	85700	85716	85717	85718	85719	85749
85750	85752	85754	85761	85809	85810	85811
85817	85841	85908	85909	85917	85918	85919
85922	85947	85952	85957	85963	85992	85993
86016	86035	86047	86050	86054	86072	86073
86086	86156	86157	86159	86168	86170	86182
86183	86184	86185	86187	86190	86209	86212
86215	86220	86224	86227	86229	86231	86232
86236	86237	86238	86239	86240	86241	86242
86244	86248	86249	86251	86253	86254	86256
86257	86258	86259	86260	86262	86264	86265
86266	86267	86269	86270	86272	86273	86287
86298	86302	86305	86308	86315	86323	86325
86326	86330	86347	86356	86358	86359	86361
86372	86375	86376	86382	86395	86396	86398
86400	86407	86411	86426	86432	86434	86443
86446	86456	86462	86463	86471	86474	86521
86529	86531	86540	86556	86565	86574	86581
86582	86643	86647	86676	86688	86752	86796
86797	86822	86825	86834	86851	86852	86878
86886	86888	86889	86890	86891	86893	86894
86895	86896	86897	86899	86900	86901	86902
86903	86905	86906	86907	86908	86909	86910
86911	86912	86913	86914	86915	86916	86917
86918	86923	86926	86927	86928	86930	86931
86932	86933	86934	86937	86939	86940	86941
86942	86945	86946	86947	86948	86949	86950
86951	86952	86953	86954	86955	86956	86957
86959	86960	86963	86974	86980	87010	87015
87025	87026	87031	87033	87038	87041	87042

87044	87047	87050	87052	87054	87060	87061
87062	87066	87067	87070	87075	87084	87091
87092	87110	87115	87116	87118	87123	87137
87141	87145	87146	87147	87155	87170	87180
87191	87193	87199	87203	87204	87213	87219
87230	87232	87233	87236	87240	87242	87247
87248	87250	87251	87253	87258	87262	87264
87266	87271	87274	87281	87284	87291	87293
87295	87300	87301	87329	87331	87333	87335
87338	87342	87350	87361	87364	87367	87372
87375	87377	87378	87379	87382	87385	87388
87394	87401	87406	87408	87419	87422	87424
87426	87430	87432	87447	87448	87450	87455
87458	87461	87462	87466	87478	87479	87485
87494	87495	87496	87502	87512	87517	87526
87536	87539	87540	87559	87565	87567	87568
87578	87580	87595	87597	87600	87611	87612
87613	87629	87637	87644	87651	87666	87667
87680	87690	87697	87703	87705	87739	87743
87750	87751	87752	87753	87754	87755	87756
87757	87758	87759	87760	87761	87762	87769
87779	87782	87796	87799	87802	87803	87804
87814	87823	87824	87833	87836	87837	87838
87839	87840	87841	87842	87843	87844	87845
87848	87849	87852	87853	87856	87858	87860
87861	87866	87874	87895	87899	87938	87939
87944	87946	87986	88027	88045	88046	88047
88048	88049	88052	88057	88060	88061	88064
88065	88066	88069	88077	88078	88083	88085
88087	88094	88097	88105	88134	88135	88140
88141	88145	88148	88171	88179	88190	88217
88224	88225	88236	88252	88259	88262	88276
88277	88278	88284	88300	88303	88307	88308
88335	88340	88342	88349	88350	88354	88364
88370	88378	88404	88414	88417	88419	88422
88423	88425	88427	88428	88429	88431	88432
88433	88440	88443	88455	88456	88459	88461
88465	88466	88475	88505	88510	88511	88512
88520	88522	88527	88528	88529	88531	88532
88534	88551	88553	88585	88596	88598	88605
88631	88638	88644	88645	88646	88655	88658
88659	88663	88664	88666	88685	88687	88691
88699	88701	88702	88705	88716	88717	88725
88747	88748	88759	88771	88790	88795	88819
88834	88862	88867	88877	88881	88904	88905
88906	88919	88926	88928	88932	88935	88941
88942	88948	88953	88961	88963	88965	88984
89003	89017	89050	89051	89054	89065	89066
89068	89072	89073	89075	89076	89081	89086
89087	89088	89090	89095	89117	89133	89234
89235	89238	89240	89245	89247	89250	89252
89253	89254	89259	89260	89265	89267	89280
89332	89333	89334	89335	89336	89343	89344
89346	89347	89348	89354	89355	89356	89357
89358	89363	89364	89365	89379	89383	89386
89388	89389	89391	89396	89398	89400	89402
89406	89407	89533	89621	89622	89627	89628

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 28 de enero de 2026

89635	89638	89944	91564	91572	91573	575201
575202	575205	575206	575208	575209	575210	575211
575212	575213	575214	575215	575216	575217	575219
575221	575222	575223	575224	575225	575227	575228
575229	575231	576305	856649	1100012	1100030	1100041
1185193	4000201	6889177	11865932	11871620	11874418	11877168
11892223	14001004	14001018	16000001	16000002	16000004	16000007
16000009	16000010	16000011	16000014	16000016	16000017	16000018
16000019	16000020	16000021	16000023	16000024	16000025	16000027
16000028	16000029	16000030	16000032	16000035	16000037	16000038
16000041	16000042	16000043	16000044	16000045	16000046	16000047
16000048	16000049	16000050	16000054	16000055	16000059	16000060
16000061	16000062	16000063	16000064	16000065	16000066	16000067
16000068	16000070	16000071	16000072	16000073	16000074	16000077
16000078	16000080	16000081	16000082	16000083	16000084	16000086
16000087	16000088	16000089	16000090	16000091	16000093	16000094
16000095	16000096	16000097	16000098	16000099	16000100	16000101
16000102	16000103	16000105	16000106	16000109	16000111	16000112
16000113	16000115	16000117	16000118	16000120	16000121	16000122
16000123	16000124	16000125	16000126	16000127	16000130	16000131
16000132	16000134	16000135	16000136	16000137	16000138	16000139
16000140	16000141	16000144	16000145	16000146	16000147	16000149
16000150	16000151	16000154	16000157	16000158	16000160	16000161
16000162	16000164	16000165	16000171	16000174	16000176	16000177
16000178	16000180	16000181	16000182	16000183	16000185	16000186
16000188	16000189	16000191	16000194	16000197	16000198	16000199
16000200	16000203	16000204	16000205	16000206	16000208	16000209
16000210	16000212	16000213	16000214	16000215	16000218	16000219
16000220	16000221	16000222	16000223	16000224	16000225	16000226
16000230	16000231	16000233	16000241	16000244	16000245	16000246
16000247	16000555	16000556	19038012	19048001	22000001	22000008
22000010	22000017	22000022	22000029	22000032	22000033	22000034
22000035	22000036	22000039	22000040	22000041	22000044	22000047
22000059	22000064	22000066	22000071	22000080	22000084	22000087
22000090	22000093	22000097	22000102	22000105	22000107	22000108
22000110	22000117	22000118	22000120	22000121	22000123	22000129
22000133	22000137	22000143	22000145	22000151	22000158	22000163
22000168	22000169	22000171	22000173	22000181	22000182	22000183
22000197	22000201	22000204	22000208	22000209	22000210	22000212
22000213	22000214	22000216	22000217	22000234	22000237	22000239
22000242	22000243	22000248	22000255	22000260	22000264	22000265
22000266	22000267	22000269	22000271	22000277	22000278	22000287
22000290	22000292	22000295	22000297	22000298	22000305	22000313
22000314	22000318	22000321	22000322	22000327	22000331	22000334
22000335	22000343	22000346	22000350	22000354	22000357	24000002
24000003	24000006	24000010	24000011	24000012	24000013	24000014
24000025	24000085	24000087	24000094	24000105	24000112	24000124
24000149	24000151	24000152	24000153	24000162	24000184	24000207
24000208	24000222	24000231	24000259	24000287	24000301	24000315
25000003	25000007	25000012	25000016	25000017	25000018	25000019
25000031	25000032	25000034	25000037	25000038	25000045	25000047
25000049	25000052	25000060	25000063	25000067	25000068	25000071
25000074	25000075	25000085	25000094	25000095	25000102	25000107
25000110	25000112	25000113	25000114	25000119	25000120	25000126
25000128	25000129	25000130	25000131	25000136	25000138	25000144
25000148	25000151	25000152	25000153	25000154	25000159	25000160
25000175	25000179	25000181	25000185	25000187	25000190	25000191
25000192	25000199	25000202	25000204	25000206	25000211	25000216

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 28 de enero de 2026

25000221	25000224	25000226	25000227	25000228	25000239	25000240
25000245	25000248	25000251	25000255	25000261	25000262	25000265
25000268	25000281	25000283	25000289	25000290	25000299	25000300
27000001	27000003	27000004	27000005	27000006	27000014	27000016
27000026	27000027	27000035	27000040	27000046	27000048	27000059
27000060	27000061	27000062	27000063	27000064	27000065	27000066
27000068	27000069	27000070	27000071	27000073	27000074	27000077
27000078	27000079	27000080	27000081	27000082	27000083	27000084
27000085	27000086	27000092	29000008	29000014	29000016	29000017
29000021	29000026	29000029	29000046	29000057	29000058	29000066
29000073	29000083	29000099	29000123	29000126	29000130	29000142
29000143	29000148	29000154	29000159	29000166	29000182	29000183
29000184	29000195	29000209	29000516	29000517	29000526	29000534
29000551	29000557	29000559	29000584	29000595	29000601	29000623
29000629	29000638	29000647	29000652	29000656	29000659	29000664
29000665	29000673	29000681	29000695	29000723	29000730	29000745
29000789	33000003	33000004	33000013	33000076	33000088	33000112
33000126	88719001	88719003	88719004	88719005	88719007	88719009
88720001	88720002	88720003	88720004	88720005	88720007	88720008
88720010	88720011	88720013	88720014	100000003	100000004	100000005
100000006	100000019	100000020	101101014	101101015	101101016	101101017
101101018	101101020	101102012	101102016	101103015	101104001	101104002
101104003	101104005	101104008	101104009	101104014	101104015	101104017
101104020	101127002	101127006	101127008	101127009	101127010	101127011
101127017	101127018	101127019	101127022	101128001	101128002	101128008
101128012	101128014	101128015	101128017	101128020	101129005	101129006
101129007	101129011	101129013	101129014	101129015	101129018	101129019
101130003	101130004	101130007	101130008	101130009	101130016	101130017
101130018	101130019	101131001	101131008	101131010	101131015	101131016
101131019	101131022	101148002	101148003	101148004	101148005	101148006
101148007	101148009	101148010	101148011	101149002	101149003	101149005
101149006	101149007	101149008	101149009	101149010	101149011	101149015
101149016	101149017	101149018	101149020	101150005	101150009	101150010
101150013	101150015	101150016	101150017	101151001	101151007	101151009
101151011	101151017	101151018	101151019	101152001	101152002	101152005
101152006	101152007	101152010	101152013	101152019	101152020	101153001
101153002	101153005	101153006	101153007	101153008	101153009	101153010
101153011	101153012	101153013	101153014	101153015	101153016	101153017
101153018	101153019	101153020	102000001	102000005	102000007	102000008
102000012	102000013	102000014	102000015	102000016	102000017	102000019
102000023	102000024	102000025	102000027	102000028	102000029	102000030
102000031	102000032	102000034	102000037	102000039	102000042	102000043
102000045	102000048	102000049	102000050	102000052	102000053	102000054
102000055	102000056	102000057	102000059	102000062	102000063	102000065
102000066	102000067	102000068	102000072	102000074	102000078	102000079
102000080	102000082	102000083	102000084	102000085	102000086	102000087
102000088	102000090	102000092	102000093	102000095	102000099	102000100
102000104	102000110	102000111	102000112	102000113	102000114	102000116
102000117	102000120	102000121	102000123	102000124	102000126	102000127
102000129	102000131	102000132	102000133	102000134	102000135	102000136
102000137	102000144	102000145	102000149	102000150	102000151	102000154
102000156	102000158	102000159	102000162	102000163	102000164	102000167
102000168	102000172	102000173	102000174	102000175	102000179	102000182
102000183	102000185	102000186	102000189	102000201	102000202	102000203
102000207	102000211	102000212	102000213	102000214	102000215	102000216
102000217	102000218	102000219	102000220	102000221	102000224	102000226
102000227	102000228	102000231	102000232	102000233	102000235	102000246

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 28 de enero de 2026

102000247	102000251	102000253	102000254	102000255	102000256	102000257
102000258	102000266	102000271	102000275	102000280	102000282	102000284
102000285	102000286	102000288	102000289	102000292	102000293	102000294
102000295	102000297	102000301	240002932	1002000001	1002001001	1003000001
1003000004	1003000010	1003000011	1003000012	1003000014	1003000015	1003000016
1003000019	1003000023	1003000024	1004000002	1004000004	1004000005	1004000006
1004000012	1004000016	1004000019	1004000025	1004000026	1004000027	1120000804
1120000805	1120000806	1120000808	1120000809	1120000810	1120000811	1120000813
1120000814	1120000815	1120000816	1120000817	1120000819	1120000820	1120000821
1120000822	1120000825	1120000831	1120000835	1120000844	1120000846	1120001801
1120001804	1120001805	1120001806	1120001807	1120001809	1120001810	1120001819
1120001820	1120001821	1120001822	1120001823	1120001824	1120001826	1120001835
1120001838	1120001839	1120001840	1120001845	1120001846	1120001848	1120001849
1120001850	1120001852	1120001854	1120001855	1120001856	1120001857	

Pablo Giordano, Secretario.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto	Romina Cerda
Claudia Juárez Verón	Fernando H. Cuello
Lucas O. Lapolla	Mailen Desio
Eliana Pino	Romina Duhart
Sandra Postiguillo	Lautaro Fernandez
Romina Rivera	Micael D. Gallotta
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Efrain Deleris Anido	Leonardo Moroz

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi	Agustina Garra
Silvia Robilotta	Naila Jaschek
M. Paula Romero	Agustina La Ferrara
Maria Yolanda Vilchez	Corina Morris
Valeria La Ferrara	Ayelén Miranda

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
